



VI LEGISLATURA NÚM. 105

16 de junio de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IAC-0011** De fiscalización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ejercicios 2000-2001.

Página 2

---

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IAC-0011** *De fiscalización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ejercicios 2000-2001.*

(Registro de entrada núm. 999, de 28/5/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

10.1.- De fiscalización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ejercicios 2000-2001.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de junio de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (GRAN CANARIA) EJERCICIOS 2000 y 2001

Índice	Pág.
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
1.1. Justificación .....	2
1.2. Objetivos .....	3
1.3. Alcance .....	3
1.4. Limitaciones al alcance .....	3
1.5. Marco jurídico, presupuestario y contable .....	3
1.6. Trámite de alegaciones .....	4
<b>2. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>4</b>
2.1. Opinión .....	4
2.2. Conclusiones .....	4
2.3. Recomendaciones .....	6
<b>3. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES AUDITADOS .....</b>	<b>7</b>
3.1. Cuentas anuales .....	7
<b>4. NATURALEZA DE LA ENTIDAD .....</b>	<b>12</b>
<b>5. ORGANIZACIÓN, PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS .....</b>	<b>12</b>
5.1. Bases de presentación de los estados y cuentas anuales .....	12
5.2. Prácticas contables y administrativas .....	12
<b>6. PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ...</b>	<b>13</b>
6.1. Presupuesto inicial .....	13
6.2. Modificaciones presupuestarias .....	14
<b>7. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ....</b>	<b>17</b>
7.1. Gastos de personal .....	17
7.2. Gastos en bienes corrientes y servicios .....	21
7.3. Transferencias corrientes de gasto .....	22
7.4. Inversiones reales .....	25
7.5. Transferencias de capital de gasto .....	32
7.6. Activos financieros de gasto .....	32
<b>8. INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS ..</b>	<b>33</b>
8.1. Ingresos tributarios y otros ingresos .....	33
8.2. Transferencias corrientes y de capital .....	35
8.3. Ingresos patrimoniales .....	39
<b>9. ENDEUDAMIENTO .....</b>	<b>40</b>
9.1. Operaciones de financiación concertadas en el período revisado .....	40
9.2. Préstamos a largo plazo vigentes al cierre del ejercicio .....	40
<b>10. PRESUPUESTOS CERRADOS .....</b>	<b>41</b>
10.1. Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados .....	41
10.2. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados .....	42

<b>11. DEUDORES Y ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS ...</b>	<b>42</b>
11.1. Deudores por operaciones no presupuestarias ...	42
11.2. Acreedores por operaciones no presupuestarias ..	43

<b>12. TESORERÍA Y RECAUDACIÓN .....</b>	<b>44</b>
12.1. Tesorería .....	44
12.2. Recaudación .....	45

<b>13. CONTABILIDAD FINANCIERA .....</b>	<b>45</b>
--	-----------

<b>ALEGACIONES .....</b>	<b>47</b>
--------------------------	-----------

<b>CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES .....</b>	<b>61</b>
---	-----------

### Siglas

<b>BBEE</b> Bases de Ejecución del Presupuesto.
<b>€</b> Euros.
<b>IAE</b> Impuesto sobre Actividades Económicas.
<b>IBI</b> Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
<b>ICAL</b> Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.
<b>IIVTNU</b> Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.
<b>LBRL</b> Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
<b>LRHL</b> Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales.
<b>Mp</b> Millones de pesetas.
<b>ROF</b> Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
<b>RPL</b> Reglamento presupuestario, aprobado mediante el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la LRHL en materia de presupuestos.
<b>RRFAL</b> Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
<b>RSCL</b> Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto del 17 de junio de 1995.
<b>TRTRLCAP</b> Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
<b>TRRL</b> Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### 1. INTRODUCCIÓN.

#### 1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de

Canarias, del que forma parte, entre otros, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, según el artículo 2 de la misma Ley.

En virtud del artículo 11 b) de la citada Ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 19 de diciembre de 2001, por el que se aprueba el programa de actuaciones del ejercicio 2002, se ha procedido a la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (en adelante ayuntamiento, corporación o entidad) correspondiente a los ejercicios económicos de 2000 y 2001.

### 1.2. Objetivos.

La actuación llevada a cabo ha sido una fiscalización de regularidad, que incluye una fiscalización de legalidad o cumplimiento y una fiscalización financiera, con los siguientes objetivos:

a) Verificar si la actividad económico-financiera del ayuntamiento se ha desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.

b) Verificar si las cuentas anuales y demás estados financieros del ayuntamiento expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto, y que la información económico-financiera se presente de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación.

No obstante, en la medida en que se han detectado en la fiscalización, en el informe se ponen de manifiesto incidencias y conclusiones que tienen que ver con la gestión, es decir, que indican si la gestión económico-financiera se ha llevado a cabo con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

### 1.3. Alcance.

Han sido objeto de la presente fiscalización los hechos generados por el ayuntamiento en los ejercicios 2000 y 2001 aunque, cuando ello ha sido preciso por tener incidencia en los ejercicios fiscalizados, también lo han sido los de ejercicios anteriores y posteriores, abordando tanto los aspectos contables y presupuestarios como los patrimoniales, así como los de organización y control interno existentes en la entidad. Al mismo tiempo, también se ha verificado si se cumple con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos.

No se han llevado a cabo procedimientos específicos, tendentes a localizar hechos posteriores que pudieran afectar a los ejercicios fiscalizados. No obstante, en aquellos casos en los que se ha contado con evidencia de algún tipo, originada con posterioridad a la fecha de cierre de los ejercicios, se ha hecho referencia a los mismos a lo largo del texto del informe.

La información contable objeto de examen, que ha servido de punto de partida del trabajo realizado, ha sido, básicamente, los estados y cuentas anuales que deben integrar la cuenta general del ayuntamiento.

La información contable examinada ha sido la integrante de la cuenta general, que se compone, entre otros, de los siguientes estados, cuentas y anexos:

- Balance de situación.
- Cuentas de resultados.
- Estado de liquidación del presupuesto, que incluye la determinación del resultado presupuestario.

- Estado demostrativo de presupuestos cerrados.
- Estado de tesorería.
- Estado de modificaciones de crédito.
- Estado del remanente de tesorería.
- Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de tesorería.

La contabilidad ha estado soportada informáticamente, tal como contempla el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL).

Junto a ella, también ha sido objeto de examen otros aspectos relacionados directa o indirectamente con la misma, pero con incidencia en la gestión económico-financiera.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la comisión de coordinación de los órganos públicos de control externo españoles y publicados en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 114, de 28/8/91. Por ello, ha incluido todas aquellas pruebas sustantivas y de cumplimiento, habituales en auditoría, que se consideraron necesarias en cada circunstancia para la obtención de la evidencia suficiente, pertinente y válida que fundamente las opiniones y conclusiones vertidas en el presente informe.

### 1.4. Limitaciones al alcance.

El resultado presupuestario de los ejercicios fiscalizados no incluye ajustes por las desviaciones de financiación producidas a la fecha, derivadas de los proyectos de gasto con financiación afectada. Por su parte el remanente de tesorería afectado para gastos de financiación afectada, al 31 de diciembre de los años fiscalizados, no ha sido calculado de acuerdo con lo previsto en las reglas 379 y 380 de la ICAL. Esta práctica errónea comporta que no podamos manifestarnos sobre la razonabilidad de las desviaciones de financiación calculadas, de la disponibilidad de financiación para la incorporación de remanentes ni del impacto de las mismas sobre los resultados rendidos.

El último inventario de bienes y derechos de la corporación de que dispone la entidad es del año 1998, sin que haya sido aprobado o se haya procedido a su actualización en el período transcurrido hasta la fecha actual. Así, el importe total del activo neto que figura registrado en la rúbrica correspondiente del inmovilizado del balance de situación a 31 de diciembre, 66,1 millones de €(11.000 Mp.) y 78,1 millones de €(13.000 Mp.), en los años 2000 y 2001, respectivamente, no figura conciliado con los importes inventariados, presentándose diferencias importantes. Por otro lado, existe una sobre dotación de los elementos activados, estimada en, al menos, 12 millones de €(2.000 Mp.).

### 1.5. Marco jurídico, presupuestario y contable.

La legislación que regula la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable del ayuntamiento en el período fiscalizado se contiene, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos (RPL).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEP).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, por la que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).
- *Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (LGT).*
- *Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria (TRLGP).*
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública (LRFP).*
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).*
- Reglamento General de Contratación del Estado (RGCE), aprobado por Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre.
- *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRTRLCAP), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.*
- Reglamento General de Recaudación (RGR), aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.
- Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RFHN).

### 1.6. Trámite de alegaciones.

En cumplimiento del artículo 23 del reglamento de organización y funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, los resultados de las actuaciones practicadas fueron remitidos el 30 de diciembre de 2003 a la corporación para que alegara y presentara, en el plazo de 30 días hábiles, los documentos y justificantes que estimase pertinentes. Con fecha 30 de enero de 2004, la corporación solicitó una ampliación del plazo, que le fue concedida por escrito de la Presidencia de esta institución de fecha 4 de febrero de 2004. Dentro del nuevo plazo otorgado, ésta remitió las alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con independencia de las aclaraciones y puntualizaciones que se incluyen en los diversos epígrafes, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización, ésta se ha formulado.

2. Salvo en los casos concretos que lo requieren, no se realizan valoraciones respecto de las alegaciones que:

- a) Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el informe.
  - b) Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
  - c) Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del proyecto de informe.
  - d) Señalan, y en algunos casos acreditan, que las deficiencias o irregularidades se han subsanado o están en proceso.
3. Los casos en los que se propone la modificación del contenido del proyecto de informe se indican expresamente.

## 2. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### 2.1. Opinión.

Como resultado de la revisión efectuada, se ha obtenido la siguiente opinión:

#### a) *En relación con la legalidad.*

La actividad económico-financiera llevada a cabo por el ayuntamiento durante los ejercicios 2000 y 2001 se ha ajustado a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 21 y 22.

#### b) *En relación con la actividad económico-financiera.*

##### 1) En relación con la liquidación del presupuesto.

El estado de liquidación del presupuesto general no refleja razonablemente, en los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio, de los derechos pendientes de cobro, de las obligaciones pendientes de pago y del resultado presupuestario a 31 de diciembre de los ejercicios 2000 y 2001, pues se aprecia una inconsistencia en la aplicación de los principios contables, incorrectas imputaciones presupuestarias, tanto de ámbito económico como temporal y durante largos períodos una limitada función interventora, lo que influye sobre el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.

##### 2) En relación con el reflejo de la situación patrimonial.

Como consecuencia de la limitación al alcance expuesta en el epígrafe 1.4 no se ha podido emitir una opinión acerca de si los balances de situación a 31 de diciembre de 2000 y 2001 muestran de una manera razonable la situación patrimonial.

### 2.2. Conclusiones.

De los diversos análisis realizados sobre cada una de las áreas de actividad municipal y en relación con los procesos de control interno de las transacciones con repercusión económico-financiera, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

#### *Modificaciones de crédito.*

1.- Han sido tramitados y aprobados diferentes expedientes de modificaciones de crédito que no disponían de financiación suficiente.

#### *Gastos efectuados sin consignación presupuestaria.*

2.- Determinados expedientes de modificación de crédito son tramitados y aprobados en fechas cercanas al cierre del ejercicio para dar cobertura presupuestaria a gastos soportados con anterioridad.

#### *Cumplimiento del principio de especialidad cualitativa.*

3.- Durante los ejercicios fiscalizados se han observado operaciones y transacciones presupuestarias que han sido registradas en partidas presupuestarias (y capítulos

económicos) diferentes de aquellas que les correspondería atendiendo a su naturaleza.

*Gastos con financiación afectada.*

4.- En el período revisado no se ha llevado a cabo un control de los gastos con financiación afectada ajustado a los requerimientos de la normativa vigente.

*Consignación de las previsiones presupuestarias iniciales de los gastos de personal.*

5.- De la comparación de las consignaciones iniciales para el capítulo de personal del estado de gastos de las que figuran contablemente registradas, se han puesto de manifiesto diferencias significativas en un total de 12 y 14 partidas presupuestarias, en los ejercicios 2000 y 2001, respectivamente.

*Convocatoria de procesos selectivos de personal.*

6.- En el período fiscalizado, no han sido convocados procesos selectivos para cubrir la totalidad de las plazas previstas en la oferta pública.

Así mismo, los procesos de selección diferentes de los de las plazas incluidas en la plantilla no siguen procedimientos públicos regulados.

*Retribuciones complementarias al personal. Complemento de productividad.*

7.- La entidad satisface un complemento de productividad lineal a todo el personal de la plantilla.

*Retribuciones complementarias al personal. Complemento de productividad por categorías.*

8.- La entidad satisface un complemento para las distintas categorías surgido de la negociación colectiva.

*Pagos a justificar.*

9.- Durante los años fiscalizados se han seguido procedimientos de pagos a justificar que son contrarios a los requerimientos de la LRHL.

*Regulación de las subvenciones y ayudas públicas.*

10.- A pesar de que el ayuntamiento ha regulado los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas en sus bases de ejecución no ha cumplido los preceptos que en ellas se dispone.

*Justificación de las subvenciones.*

11.- Del trabajo efectuado, se ha observado la existencia de subvenciones otorgadas por el ayuntamiento que no han sido justificadas, que lo han sido fuera de plazo o que la justificación es insuficiente, en relación con lo exigido en las bases de ejecución del presupuesto y el ROF.

*Gastos plurianuales.*

12.- El ayuntamiento ha seguido la práctica de considerar inversiones del ejercicio diferentes proyectos de inversión cuya ejecución estaba prevista para períodos que exceden el ejercicio presupuestario.

*Contabilización de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.*

13.- El ayuntamiento no ha seguido la práctica de contabilizar los compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio o en ejercicios anteriores, con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.

*Fraccionamiento del objeto del contrato.*

14.- Se han observado diferentes transacciones que han sido objeto de fraccionamiento con la finalidad de eludir los trámites de la contratación administrativa que se requieren para procedimientos abiertos, restringidos o negociados.

*Tramitación urgente de los procedimientos de adjudicación.*

15.- La adjudicación, mediante la tramitación urgente de los procedimientos de contratación en el período fiscalizado, no es debidamente justificada en los expedientes tramitados.

*Criterios de selección en los procedimientos de contratación administrativa.*

16.- En los concursos para la adjudicación de contratos de obra ha sido utilizado como criterio de selección de las ofertas la experiencia en la ejecución de obras análogas a la licitada y el grado de cumplimiento en las obras que el licitador ha efectuado para el ayuntamiento o para otras entidades locales.

*Contabilización de los compromisos de gasto e ingreso.*

17.- La entidad no registra los compromisos de ingreso derivados de los acuerdos firmes de aportación de subvenciones, ni tampoco los compromisos de ingreso a su favor, con cargo a presupuestos futuros, en caso de financiar gastos plurianuales.

Tampoco da el preceptivo tratamiento a los gastos derivados de compromisos adquiridos con carácter plurianual, en caso de adjudicación de prestaciones de servicio, gastos corrientes o inversiones, por un período que va más allá del ejercicio presupuestario.

*Inspección de tributos.*

18.- La entidad no dispone de una unidad de inspección de tributos que permita el desarrollo de las funciones que le son propias.

*Retrasos en la liquidación de tributos.*

19.- Determinadas liquidaciones tributarias, especialmente las del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, presentan importantes demoras entre la fecha en que se produce el devengo del tributo y la fecha de su liquidación. A ello hay que añadir el hecho de que no se ha podido obtener la información que sustenta el cálculo de las liquidaciones revisadas, por no ser custodiada por la entidad.

*Fianzas, depósitos y avales recibidos.*

20.- No se lleva a cabo un control individualizado de los valores depositados en la tesorería municipal, hecho que imposibilita conocer su antigüedad y origen, ni se ha procedido a efectuar acciones destinadas a su cancelación.

*Inventario de bienes y derechos de la entidad.*

21.- El último inventario de bienes y derechos aprobados por la entidad no figura actualizado ni conciliado con la contabilidad. Tampoco se estima la depreciación de los bienes activados en el inmovilizado del balance de situación.

*Fiscalización de las operaciones económicas, financieras, presupuestarias y patrimoniales.*

22.- La entidad no dispone de mecanismos efectivos de control y fiscalización previa del gasto, manifestados en la aprobación de gastos derivados de procedimientos de contratación, la instrumentación de modificaciones de crédito o procesos de justificación de aportaciones y ayudas municipales, que no fueron autorizados ni fiscalizados por la intervención.

*Saldos de obligaciones pendientes de cobro y pago de ejercicios cerrados.*

23.- Los epígrafes correspondientes de acreedores por obligaciones reconocidas y deudores por derechos liquidados de presupuestos cerrados incluyen saldos para los que no existe documentación, se desconoce su naturaleza y origen, o bien no han sido objetos de reclamación por parte de terceros, por lo que existen dudas razonables de su materialización.

*Cobros y pagos pendientes de aplicación presupuestaria.*

24.- El importe de los remanentes de tesorería rendidos en el período no incluye la correspondiente deducción por cobros y pagos gestionados por la tesorería, pendientes de aplicación presupuestaria al cierre del ejercicio.

*Plan de disposición de fondos y gestión de la tesorería.*

25.- La entidad no dispone del plan de disposición de fondos requerido por la normativa vigente. Igualmente, aplica unos procedimientos de tesorería que no tienen en cuenta el principio de caja única, vinculando disposiciones de préstamo al pago de gastos financiados con los mismos con independencia de las disponibilidades de fondos y viceversa.

### 2.3. Recomendaciones.

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Audiencia de Cuentas debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

*Modificaciones de crédito.*

1.- Es necesario que previa la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria se disponga de recursos suficientes para la financiación de la misma, los cuales deben estar comprometidos, liquidados o recaudados según le sea requerido por la legislación para cada supuesto.

*Gastos efectuados sin consignación presupuestaria.*

2.- Los créditos presupuestarios son limitativos al nivel de vinculación jurídica que se determine, por lo que no debe autorizarse ningún gasto sin disponer de la preceptiva consignación presupuestaria. En el supuesto de que ésta sea insuficiente para el gasto en el que se desee incurrir, deberá procederse, con anterioridad a la consiguiente modificación presupuestaria.

*Cumplimiento del principio de especialidad cualitativa.*

3.- El ayuntamiento debe ajustar su presupuesto, y la ejecución del mismo, a la estructura presupuestaria vigente en cada momento.

*Gastos con financiación afectada.*

4.- Es necesario que el ayuntamiento controle y administre los gastos con financiación afectada mediante la adopción de procedimientos que se ajusten a los requerimientos de las reglas 376 a 381 de la vigente Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

*Consignación de las previsiones presupuestarias iniciales de los gastos de personal.*

5.- Es necesario que se dé una adecuada conciliación entre los gastos de personal presupuestados y los que se derivan de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento.

*Convocatoria de procesos selectivos de personal.*

6.- La oferta pública de empleo incluye la totalidad de plazas dotadas presupuestariamente de las distintas escalas, subescalas, clases y categorías, de personal funcionario y laboral, las plazas ocupadas por personal interino y los puestos de trabajo con carácter laboral reservados a personal permanente. Su aprobación y posterior publicidad obligan a la entidad local a la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso para la provisión de las vacantes que comprende. Dichas convocatorias deben celebrarse con la suficiente antelación para que el proceso de selección se ultime dentro del año.

Por su parte los procesos selectivos deben efectuarse de conformidad con lo requerido por la normativa vigente respetando, en todo caso, los principios de igualdad, capacidad y mérito.

*Retribuciones complementarias al personal. Complemento de productividad.*

7.- Es necesario que la entidad se dote de las herramientas necesarias para evaluar el desempeño en el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo y así poder asignar el complemento de productividad con criterios objetivos.

*Retribuciones complementarias al personal. Complemento de productividad por categorías.*

8.- Es necesario que la entidad ajuste su régimen retributivo a lo requerido por la normativa vigente. De ser necesario retribuir los puestos de trabajo por la especial dificultad técnica, grado de dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, deberá establecer un complemento específico que resulte de una valoración previa de los puestos de trabajo.

*Pagos a justificar.*

9.- Es necesario que los gastos de la comunidad terapéutica y los de los centros de menores se ajusten a los procedimientos legalmente establecidos. En los supuestos de que deban hacerse pagos con anterioridad al reconocimiento de las obligaciones, deberá utilizarse los procedimientos de pagos a justificar o anticipos de caja fija que la normativa tiene establecidos.

*Regulación de las subvenciones y ayudas públicas.*

10.- Es necesario que el ayuntamiento se dote de una normativa sobre subvenciones que regule la concesión de las mismas y que contemple, como mínimo, los requisitos que han de cumplir los beneficiarios y la forma de acreditarlos, los plazos y forma de justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda, en su caso las garantías a favor de los intereses públicos, forma y plazos de concesión, supuestos de revisión de las subvenciones, entre otros aspectos. Y a su vez, velar por el cumplimiento de dichos preceptos.

*Justificación de las subvenciones.*

11.- La entidad otorgante debe poder verificar que las subvenciones otorgadas con cargo a sus presupuestos responden a actividades de utilidad o interés social, que son expresamente aceptadas por las Entidades beneficiarias, que se ajustan al régimen de incompatibilidades o que han sido destinadas a la finalidad por la que fueron otorgadas. Para ello, debe dotarse de un procedimiento estricto cuyo incumplimiento por parte de los beneficiarios de las ayudas, pueda derivar, incluso, en la exigencia del reintegro de la subvención.

*Gastos plurianuales.*

12.- Cuando un gasto extiende sus efectos a ejercicios posteriores a aquél que se autoriza, debe ser considerado gasto plurianual y autorizado, gestionado y reflejado presupuestariamente como tal, con sujeción a los requerimientos y limitaciones que impone la LRHL respecto a los gastos de dicha naturaleza.

*Contabilización de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.*

13.- Es necesario que, por parte de la entidad, se dé cumplimiento a lo requerido por la normativa vigente por lo que respecta a la contabilización de dichas operaciones.

*Fraccionamiento del objeto del contrato.*

14.- El ayuntamiento debe adoptar los procedimientos de contratación que la TRLCAP prevé, absteniéndose de fraccionar el objeto del contrato con la finalidad de eludirlos. En su caso, si el objeto lo requiere y previa justificación, podrá utilizar la tramitación urgente o la tramitación de emergencia.

*Tramitación urgente de los procedimientos de adjudicación.*

15.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 TRLCAP, podrá ser objeto de tramitación urgente los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos, el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

*Criterios de selección en los procedimientos de contratación administrativa.*

16.- El ayuntamiento debe ajustar los criterios de selección a lo requerido en el artículo 86 de la TRLCAP.

*Contabilización de los compromisos de gasto e ingreso.*

17.- La vigente ICAL requiere, en las reglas 133 y siguientes, la contabilización independiente de las autorizaciones y de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros derivados de las operaciones de gastos plurianuales.

*Inspección de tributos.*

18.- Debería dotarse la entidad de una unidad de inspección de tributos con las atribuciones, derechos y prerrogativas propias de éstas.

*Retrasos en la liquidación de tributos.*

19.- Es recomendable que se agilicen los procedimientos de gestión tributaria para evitar las demoras enunciadas o que se pongan en funcionamiento otros instrumentos previstos en la normativa como podría ser la autoliquidación.

*Fianzas, depósitos y avales recibidos.*

20.- La entidad debería dotarse de un registro extracontable para las fianzas y depósitos que figuran

registrados en la contabilidad, a fin de facilitar su seguimiento y control individualizado, y detectar aquéllos que podrían haber prescrito con el tiempo.

*Inventario de bienes y derechos de la entidad.*

21.- Debería procederse a la valoración actualizada de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la corporación, y a conciliarlos con los que se incluye en la rúbrica del inmovilizado. Así mismo, estos saldos deberían corregirse por la depreciación sufrida por la amortización de los elementos, de acuerdo con las tablas de amortización propuestas por la normativa del impuesto de sociedades.

*Fiscalización de las operaciones económicas, financieras, presupuestarias y patrimoniales.*

22.- En uso de las posibilidades que le otorga la Ley de Haciendas Locales, el ayuntamiento debería establecer un procedimiento de fiscalización limitada, aunque también debería verificar que éste se cumple, sobre todo en los casos de gastos asociados a contratación administrativa, como también contempla el artículo 11.2 de la TRLCAP.

*Salvos de obligaciones pendientes de cobro y pago de ejercicios cerrados.*

23.- El análisis del origen y naturaleza de las obligaciones y derechos liquidados en ejercicios anteriores, así como la búsqueda de su soporte documental, debe permitir la depuración de saldos pendientes cuya realización es casi improbable.

*Cobros y pagos pendientes de aplicación presupuestaria.*

24.- Ante la imposibilidad de determinar qué parte del saldo de estos cobros y pagos figura en el epígrafe de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago, respectivamente, del remanente de tesorería, y por criterio de prudencia contable, se deducirá la totalidad del saldo acreedor, en el caso de cobros, y no se minorará importe alguno por saldos deudores de pagos pendientes de aplicación, en su caso.

*Plan de disposición de fondos y gestión de la tesorería.*

25.- La entidad debe proceder a una planificación de su tesorería a corto, medio y largo plazo la cual debe plasmarse en el plan de disposición de fondos regulado en el artículo 168 de la misma Ley y que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, a lo que deberán acomodarse la totalidad de las órdenes de pago.

**3. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES AUDITADOS.****3.1. Cuentas Anuales.****3.1.1. Liquidación de los presupuestos.**

Presentan el siguiente resumen por capítulos:

**EJERCICIO 2000:**

INGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA
Impuestos directos	795.642.519	763.989.322	633.573.569
Impuestos indirectos	210.000.000	213.524.191	213.524.191
Tasas y otros ingresos	865.065.450	865.535.787	773.242.982
Transferencias corrientes	2.414.279.359	2.739.916.164	2.637.509.025
Ingresos patrimoniales	52.500.000	128.427.547	128.427.547
Transferencias de capital	744.080.593	698.413.845	251.827.951
Activos financieros	3.137.163.960	15.454.236	15.454.236
<b>Presupuesto corriente (euros)</b>	<b>49.395.573</b>	<b>32.606.476</b>	<b>27.968.456</b>
<b>Presupuesto corriente (ptas.)</b>	<b>8.218.731.881</b>	<b>5.425.261.092</b>	<b>4.653.559.501</b>

GASTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS
Gastos de personal	1.519.203.896	1.276.021.205	1.221.222.761
Bienes corrientes y servicios	1.324.265.644	1.168.467.114	1.049.049.452
Gastos financieros	20.341.514	18.184.290	8.316.542
Transferencias corrientes	296.283.483	253.453.321	227.735.744
Inversiones reales	4.847.150.963	1.300.266.442	1.141.527.675
Transferencias de capital	84.892.872	42.085.173	42.085.173
Activos financieros	66.000.200	44.762.336	44.762.336
Pasivos financieros	60.593.309	48.130.441	44.172.754
<b>Presupuesto corriente (euros)</b>	<b>49.395.573</b>	<b>24.950.238</b>	<b>22.711.481</b>
<b>Presupuesto corriente (ptas.)</b>	<b>8.218.731.881</b>	<b>4.151.370.322</b>	<b>3.778.872.437</b>

## EJERCICIO 2001:

INGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA
Impuestos directos	826.500.100	974.182.283	817.532.574
Impuestos indirectos	205.000.000	153.525.471	153.525.471
Tasas y otros ingresos	938.693.295	1.007.849.268	858.073.690
Transferencias corrientes	2.766.941.738	2.928.650.227	2.772.607.217
Ingresos patrimoniales	91.613.313	211.800.867	211.800.867
Transferencias de capital	376.501.522	321.538.836	20.256.913
Activos financieros	4.559.905.362	18.301.253	18.301.253
<b>Presupuesto corriente (euros)</b>	<b>58.689.766</b>	<b>33.751.927</b>	<b>29.161.696</b>
<b>Presupuesto corriente (ptas.)</b>	<b>9.765.155.330</b>	<b>5.615.848.205</b>	<b>4.852.097.985</b>

GASTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS
Gastos de personal	1.671.048.751	1.412.853.316	1.280.732.567
Bienes corrientes y servicios	1.401.201.893	1.179.947.277	1.042.663.812
Gastos financieros	24.115.490	22.164.728	22.164.527
Transferencias corrientes	272.089.356	236.370.480	235.236.430
Inversiones reales	6.221.860.162	2.889.005.182	1.238.655.660
Transferencias de capital	71.017.157	47.080.763	40.599.764
Activos financieros	46.000.200	32.447.852	22.443.169
Pasivos financieros	57.822.321	50.221.363	50.221.363
<b>Presupuesto corriente (euros)</b>	<b>58.689.766</b>	<b>35.279.957</b>	<b>23.636.107</b>
<b>Presupuesto corriente (ptas.)</b>	<b>9.765.155.330</b>	<b>5.870.090.961</b>	<b>3.932.717.292</b>

## 3.1.2. Resultado presupuestario.

Los resultados obtenidos por la entidad son:

CONCEPTO	EJERCICIO 2000	EJERCICIO 2001
1. Derechos reconocidos netos	5.425.261.092	5.615.848.205
2. Obligaciones reconocidas netas	4.151.370.322	5.870.090.961
<b>Resultado presupuestario (1-2)</b>	<b>1.273.890.770</b>	<b>(254.242.756)</b>
3. Desviaciones positivas de financiación	0	0
4. Desviaciones negativas de financiación	0	0
5. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	901.285.821	0
<b>Resultado presupuestario ajustado (1-2-3+4+5) (en euros)</b>	<b>13.073.075</b>	<b>(1.528.030)</b>
<b>Resultado presupuestario ajustado (1-2-3+4+5) (en ptas.)</b>	<b>2.175.176.591</b>	<b>(254.242.756)</b>

El resultado presupuestario correspondiente al ejercicio 2000 que se presenta en el cuadro anterior es el que se desprende de las cifras contenidas en la liquidación del presupuesto.

El resultado que figura en la liquidación rendida es inferior en 772.601 euros (128,55 Mp.), obediendo dicha diferencia a un problema de arrastre de saldos de la aplicación informática de contabilidad.

Como se observa en el cuadro anterior, los resultados presupuestarios rendidos no incluyen el cálculo de las desviaciones de financiación del período, positivas y negativas, de los proyectos de gastos con financiación afectada, a 31 de diciembre. En los ejercicios fiscalizados se han dado numerosos proyectos

de cuya ejecución se desprenden desviaciones de financiación significativas que deberían ajustar los resultados que se presentan.

Este hecho, además de contravenir lo previsto en el artículo 97 del RPL, hace que el resultado rendido no sea reflejo de las operaciones presupuestarias de los ejercicios revisados, al no corregirse éstos con las desviaciones positivas y negativas derivadas de la ejecución, en el ejercicio, de los proyectos de gasto con financiación afectada.

## 3.1.3. Estado demostrativo de derechos y obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados.

Presentan el siguiente resumen por ejercicios:



**EJERCICIO 2000:**  
**Evolución y situación de los derechos a cobrar**

EJERCICIO	SALDOS DE DERECHOS INICIALES	RECTIFICACIONES	DERECHOS ANULADOS	TOTAL DERECHOS NETOS PENDIENTES DE COBRO	RECAUDACIÓN	INSOLV./ OTROS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12
Ejercicio 1987	2.849.643		2.411.553	438.090	438.090		0
Ejercicio 1988	4.336.386		3.696.558	639.828	639.828		0
Ejercicio 1989	7.412.806		6.758.159	654.647	654.647		0
Ejercicio 1990	10.437.758		8.396.660	2.041.098	2.041.098		0
Ejercicio 1991	17.467.277		14.528.732	2.938.545	2.938.545		0
Ejercicio 1992	28.081.969		11.372.656	16.709.313	4.532.149		12.177.164
Ejercicio 1993	29.670.904		5.149.492	24.521.412	3.369.723		21.151.689
Ejercicio 1994	41.536.668		6.904.049	34.632.619	10.426.016		24.206.603
Ejercicio 1995	74.563.596		37.196.291	37.367.305	6.139.194		31.228.111
Ejercicio 1996	73.313.644	18.832	7.267.353	66.065.123	7.727.191		58.337.932
Ejercicio 1997	198.341.566	13.316	17.348.923	181.005.959	93.726.297		87.279.662
Ejercicio 1998	309.597.528	278.062	2.683.288	307.192.302	186.664.576	125.000	120.402.726
Ejercicio 1999	867.747.182	6.201.863	4.314.903	869.634.142	619.967.309	400.000	249.266.833
<b>Total</b>	<b>1.665.356.927</b>	<b>6.512.073</b>	<b>128.028.617</b>	<b>1.543.840.383</b>	<b>939.264.663</b>	<b>525.000</b>	<b>604.050.720</b>

**Evolución y situación de las obligaciones reconocidas y los libramientos a pagar**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS					
EJERCICIO	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES	TOTAL	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE ORDENAR EL PAGO
Ejercicio 1990	495.722		495.722	158.792	336.930
Ejercicio 1991	7.912.706		7.912.706	1.619.612	6.293.094
Ejercicio 1992	22.194.749		22.194.749	2.570.392	19.624.357
Ejercicio 1993	893.530		893.530	0	893.530
Ejercicio 1994	7.182.057		7.182.057	36.990	7.145.067
Ejercicio 1995	8.253.529		8.253.529	8.017.243	236.286
Ejercicio 1996	4.043.261		4.043.261	761.366	3.281.895
Ejercicio 1997	8.175.679		8.175.679	20.881	8.154.798
Ejercicio 1998	47.978.079		47.978.079	28.623.534	19.354.545
Ejercicio 1999	517.707.012		517.707.012	352.962.082	164.744.930
<b>Total</b>	<b>624.836.324</b>	<b>0</b>	<b>624.836.324</b>	<b>394.770.892</b>	<b>230.065.432</b>

PAGOS ORDENADOS						
EJERCICIO	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES	EN EL EJERCICIO	TOTAL	PAGOS REALIZADOS	ÓRDENES PENDIENTES DE PAGO
Ejercicio 1990	0		158.792	158.792	158.792	0
Ejercicio 1991	0		1.619.612	1.619.612	1.619.612	0
Ejercicio 1992	0		2.570.392	2.570.392	2.570.392	0
Ejercicio 1994	0		36.990	36.990	36.990	0
Ejercicio 1995	9.100		8.017.243	8.026.343	8.017.243	9.100
Ejercicio 1996	929.721		761.366	1.691.087	1.681.907	9.180
Ejercicio 1997	2.714.057		20.881	2.734.938	2.043.873	691.065
Ejercicio 1998	694.668		28.623.534	29.318.202	28.744.286	573.916
Ejercicio 1999	93.119.476		352.962.082	446.081.558	445.548.976	532.582
<b>Total</b>	<b>97.467.022</b>	<b>0</b>	<b>394.770.892</b>	<b>492.237.914</b>	<b>490.422.071</b>	<b>1.815.843</b>

**EJERCICIO 2001:**  
**Evolución y situación de los derechos a cobrar**

EJERCICIO	SALDOS DE DERECHOS INICIALES	RECTIFICACIONES	DERECHOS ANULADOS	TOTAL DERECHOS NETOS PENDIENTES DE COBRO	RECAUDACIÓN	INSOLV./ OTROS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12
Ejercicio 1992	12.177.164		11.645.364	531.800	531.800		0
Ejercicio 1993	21.151.689		17.705.654	3.446.035	3.446.035		0
Ejercicio 1994	24.206.603		1.682.567	22.524.036	3.638.146		18.885.890
Ejercicio 1995	31.228.111		2.731.218	28.496.893	4.786.535		23.710.358
Ejercicio 1996	58.337.932		1.767.277	56.570.655	6.598.418		49.972.237
Ejercicio 1997	87.279.662		3.280.359	83.999.303	30.031.891		53.967.412
Ejercicio 1998	120.402.726		6.048.596	114.354.130	66.798.414	226.421	47.329.295
Ejercicio 1999	249.266.833		11.323.681	237.943.152	132.402.375		105.540.777
Ejercicio 2000	771.701.591		14.265.473	757.436.118	431.714.816		325.721.302
<b>Total</b>	<b>1.375.752.311</b>	<b>0</b>	<b>70.450.189</b>	<b>1.305.302.122</b>	<b>679.948.430</b>	<b>226.421</b>	<b>625.127.271</b>

## Evolución y situación de las obligaciones reconocidas y los libramientos a pagar

EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		OBLIGACIONES		
	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES	TOTAL	PAGOS ORDENADOS	PENDIENTES DE ORDENAR EL PAGO
Ejercicio 1990	336.930		336.930	0	336.930
Ejercicio 1991	6.293.094		6.293.094	2.073.871	4.219.223
Ejercicio 1992	19.624.357		19.624.357		19.624.357
Ejercicio 1993	893.530		893.530		893.530
Ejercicio 1994	7.145.067		7.145.067		7.145.067
Ejercicio 1995	236.286		236.286		236.286
Ejercicio 1996	3.281.895		3.281.895		3.281.895
Ejercicio 1997	8.154.798		8.154.798		8.154.798
Ejercicio 1998	19.354.545		19.354.545	448.334	18.906.211
Ejercicio 1999	164.744.930		164.744.930	135.790.380	28.954.550
Ejercicio 2000	336.015.517		336.015.517	230.505.224	105.510.293
<b>Total</b>	<b>566.080.949</b>	<b>0</b>	<b>566.080.949</b>	<b>368.817.809</b>	<b>197.263.140</b>

EJERCICIO	PAGOS ORDENADOS					
	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES	EN EL EJERCICIO	TOTAL	PAGOS REALIZADOS	ÓRDENES PENDIENTES DE PAGO
Ejercicio 1991	0		2.073.871	2.073.871	2.073.871	0
Ejercicio 1995	9.100		0	9.100	0	9.100
Ejercicio 1996	9.180		0	9.180	9.180	0
Ejercicio 1997	691.065		0	691.065	0	691.065
Ejercicio 1998	573.916		448.334	1.022.250	674.089	348.161
Ejercicio 1999	532.582		135.790.380	136.322.962	136.002.030	320.932
Ejercicio 2000	36.482.368		230.505.224	266.987.592	262.715.089	4.272.503
<b>Total</b>	<b>38.298.211</b>	<b>0</b>	<b>368.817.809</b>	<b>407.116.020</b>	<b>401.474.259</b>	<b>5.641.761</b>

## 3.1.4. Balance de situación.

Los balances de situación rendidos a 31 de diciembre presentan el siguiente detalle:

## PERÍODO 2000-2001:

Activo	Ejercicio 2000	Ejercicio 2001
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>10.620.217.078</b>	<b>12.736.214.571</b>
<i>INMOVILIZADO MATERIAL</i>	<i>9.562.552.427</i>	<i>10.739.103.021</i>
Terrenos y bienes naturales	3.552.366.187	3.616.026.987
Construcciones	5.030.916.220	6.060.131.450
Maquinaria, instalaciones y utillaje	445.957.800	482.704.160
Elementos de transporte	117.832.737	128.748.496
Mobiliario	266.755.958	282.294.076
Equipos para el tratamiento de información	92.150.902	111.748.437
Instalaciones complejas especializadas	56.572.623	57.449.415
Amortización acumulada	0	0
<i>INMOVILIZADO INMATERIAL</i>	<i>-2.338.605.805</i>	<i>-3.092.892.630</i>
Amortización acumulada	-2.338.605.805	-3.092.892.630
<i>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL</i>	<i>3.324.300.456</i>	<i>5.026.335.433</i>
Terrenos y bienes naturales	272.468.412	611.013.679
Infraestructura y bienes destinados al uso general	3.051.832.044	4.415.321.754
<i>INMOVILIZADO FINANCIERO</i>	<i>71.970.000</i>	<i>63.668.747</i>
Préstamos a largo plazo	0	-18.301.253
Obligaciones y bonos, renta fija	71.970.000	81.970.000
<b>DEUDORES</b>	<b>1.471.601.354</b>	<b>1.390.207.266</b>
DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS	1.375.729.671	1.388.877.491
OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	95.871.683	1.329.775
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>4.292.948.393</b>	<b>5.657.158.436</b>
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	5.752.954	0
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	2.108	28.200.806
CAJA	44.041	64.279
ENTIDADES FINANCIERAS	4.287.149.290	5.628.893.351
<b>Total activo</b>	<b>16.384.766.825</b>	<b>19.783.580.273</b>
<b>Cuentas de orden</b>	<b>-28.794.002</b>	<b>657.836.122</b>

PASIVO	EJERCICIO 2000	EJERCICIO 2001
<b>PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	<b>13.924.532.362</b>	<b>15.463.070.733</b>
PATRIMONIO	6.491.911.858	6.491.911.858
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	6.891.154.280	6.891.154.280
RESULTADOS DEL EJERCICIO	541.466.224	2.080.004.595
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.645.637.507</b>	<b>1.967.176.343</b>
<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>-12.629.941</b>	<b>-62.851.304</b>
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>827.226.897</b>	<b>2.416.184.501</b>
CRÉDITOS POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS	525.349.795	2.095.492.24
ACREEDORES PAGOS ORDENADOS. PPTO CORRIENTE	78.298.211	39.391.087
ACREEDORES PAGOS ORDENADOS. PPTOS CERRADOS		5.641.761
HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA CONCEPOS FISCALES	45.614.524	49.858.614
SEGURIDAD SOCIAL, ACREEDORA		5.358.118
OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	7.683.530	5.430.680
FIANZAS Y DEPÓSITOS	161.597.497	194.319.386
INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	8.683.340	4.444.113
FORMALIZACIÓN		16.248.508
<b>Total pasivo</b>	<b>16.384.766.825</b>	<b>19.783.580.273</b>
<b>Cuentas de orden</b>	<b>-28.794.002</b>	<b>657.836.122</b>

### 3.1.5. Cuenta de resultados.

Las cuentas de resultados rendidas a 31 de diciembre presentan el siguiente desglose:

CONCEPTO	EJERCICIO 2000	EJERCICIO 2001
Ventas de servicios	689.897.212	805.878.042
Rentas de la propiedad	289.494.851	393.861.253
Tributos ligados a la producción	741.521.832	842.441.163
Impuestos sobre la renta y el patrimonio	200.439.253	239.898.612
Transferencias corrientes	2.739.916.164	2.928.650.227
Impuestos sobre el capital	35.552.428	45.367.979
Otros ingresos	14.571.271	19.910.840
<b>VENTAS E INGRESOS</b>	<b>4.711.393.011</b>	<b>5.276.008.116</b>
Gastos de personal	1.278.923.336	1.417.101.931
Gastos financieros	18.184.290	22.164.728
Trabajos, suministros y servicios exteriores	1.165.564.983	1.191.674.429
Transferencias corrientes	300.270.990	239.296.107
Transferencias de capital	6.409.710	39.330.134
Dotación amortización y provisiones	1.278.531.934	754.286.825
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>4.047.885.243</b>	<b>3.663.854.154</b>
<b>RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO</b>	<b>663.507.768</b>	<b>1.612.153.962</b>
Modificación de saldos de ejercicios cerrados	-122.041.544	-70.676.610
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>-122.041.544</b>	<b>-70.676.610</b>
<b>MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Resultados del ejercicio</b>	<b>541.466.224</b>	<b>1.541.477.352</b>

### 3.1.6. Estado del remanente de tesorería.

Los remanentes de tesorería rendidos por la entidad han sido:

CONCEPTO	EJERCICIO 2000	EJERCICIO 2001
<b>1. (+) Deudores pendientes de cobro</b>	<b>1.095.432.075</b>	<b>1.209.554.101</b>
Del presupuesto de ingresos, presupuesto corriente	771.701.591	763.750.220
Del presupuesto de ingresos, presupuestos cerrados	604.050.720	695.803.881
De otras operaciones no presupuestarias	98.309.401	0
Menos: saldos de dudoso cobro	378.629.637	250.000.000
<b>2. (-) Acreedores pendientes de pago</b>	<b>833.353.174</b>	<b>2.180.471.837</b>
Del presupuesto de gastos, presupuesto corriente	372.497.885	1.898.229.094
Del presupuesto de gastos, presupuestos cerrados	231.881.275	197.263.140
De otras operaciones no presupuestarias	228.974.014	84.979.603
<b>3. (+). Fondos líquidos de tesorería</b>	<b>4.287.193.331</b>	<b>5.627.772.436</b>
<b>4. Remanente de tesorería total (1-2+3)=(5+6)</b>	<b>4.549.272.232</b>	<b>4.656.854.700</b>
<b>5. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada</b>	<b>3.849.272.232</b>	<b>3.868.467.847</b>
<b>6. Remanente de tesorería para gastos generales (4-5)</b>	<b>700.000.000</b>	<b>788.386.853</b>

### Diferencias entre el remanente de tesorería rendido y los saldos contables de las cuentas respectivas.

Los importes utilizados para el cálculo y rendición del remanente de tesorería al 31 de diciembre

de 2001 difieren de los saldos de las cuentas contables del balance de situación según el detalle siguiente:

CONCEPTO	IMPACTO EN EL REMANENTE RENDIDO EN EL EJERCICIO 2001 (EN MM PTAS)
Diferencias entre el epígrafe deudor del remanente rendido, con el saldo del estado de cuentas extrapresupuestarias a 31 de diciembre .....	+1,33
Diferencias entre el epígrafe acreedor del remanente rendido, con el saldo del estado de cuentas extrapresupuestarias a 31 de diciembre .....	16,03
El epígrafe de saldos pendientes de cobro de presupuestos cerrados del remanente rendido no incluye la deducción de las anulaciones de derechos del ejercicio .....	-70,68
El epígrafe de fondos líquidos del remanente de tesorería rendido es inferior al que figura en el activo del balance de situación, aunque coincide con el estado de existencias en tesorería, a 31 de diciembre .....	-1,19
El epígrafe de saldos acreedores de presupuestos cerrados del remanente rendido no incluye los importes pendientes de pago por órdenes de pago pendientes de pago efectivo .....	-5,6
Diferencia entre el epígrafe de acreedores del presupuesto corriente del remanente rendido, y el saldo pendiente de pago de la liquidación del presupuesto corriente a 31/12 .....	-39,14
<b>Impacto global .....</b>	<b>-99,25</b>

De incluir el impacto de estas cifras en el remanente de tesorería rendido por la entidad en el ejercicio 2001, de 4,7 millones de €(788,39 Mp.), su importe pasaría a ser de 4,1 millones de €(689,14 Mp.).

#### 4. NATURALEZA DE LA ENTIDAD.

El municipio de Santa Lucía de Tirajana es la unidad básica de organización territorial y el elemento de participación ciudadana en los asuntos públicos que afectan directamente sus intereses.

El municipio disfruta de autonomía, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el ejercicio de las funciones públicas que tiene encomendadas, para representar los intereses de la colectividad y para gestionar los servicios públicos, la titularidad de los cuales asume.

Corresponde el gobierno y la administración del municipio a su ayuntamiento.

En el período revisado, la estructura organizativa de la corporación responde a las distintas concejalías, que son:

- Hacienda.
- Personal.
- Contratación.
- Cultura y deportes.
- Servicios sociales.
- Urbanismo (fomento).
- Régimen interior.

El ayuntamiento dispone de dos sociedades municipales, la Fundación municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, SA y el la Gerencia municipal de cultura y deportes de Santa Lucía, SA.

Los servicios cuya gestión es indirecta son:

- Abastecimiento y distribución de agua, adjudicado a la empresa Canaragua.
- Servicios de recaudación, que lleva a cabo un empresario ajeno al ayuntamiento.

Como integrante de la Mancomunidad del Sur, tiene encomendados a ésta los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria, recogida de residuos y suministro de agua. Por lo que refiere al servicio de suministro de agua, se trata de un encargo de gestión, puesto que su contratación ha sido tramitada por la propia mancomunidad.

En el período 2000-2001, las plazas de secretaría, intervención y tesorería no estaban cubiertas con funcionarios de habilitación nacional. En concreto, las plazas de intervención y secretaría figuran cubiertas accidentalmente desde el año 1992, e interinamente desde 1998, respectivamente.

#### 5. ORGANIZACIÓN, PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS.

##### 5.1. Bases de presentación de los estados y cuentas anuales.

La entidad elabora sus estados y cuentas anuales por medios propios y los presenta, con las limitaciones que se reseñan en los diferentes apartados de éste informe, de acuerdo a la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y la normativa que la desarrolla, y la orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

A la fecha de emisión del borrador de nuestro informe, la entidad había aprobado las cuentas generales de ambos ejercicios, aunque en el caso del año 2001, se superó los plazos previstos en el artículo 193 de LRHL.

##### 5.2. Prácticas contables y administrativas.

###### 5.2.1. Bases de ejecución del presupuesto.

Del contenido de las bases de ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2000 y 2001 cabe destacar los aspectos siguientes:

a) *Acumulación de fases de la gestión de los gastos.*

Las bases de ejecución del presupuesto establecen los supuestos en que es posible acumular en un solo acto administrativo, dos o más fases de la gestión del presupuesto de gastos, de acuerdo con lo requerido por el artículo 68 del RPL, en el caso de pequeños gastos de naturaleza corriente (para los que no se establece cuantía de referencia); los pagos a justificar; y los anticipos de caja fija.

Aunque para el caso de la plantilla de personal, la contratación de personal y las cuotas de la seguridad social, las bases prevén la contabilización, al inicio del ejercicio de las fases de autorización y disposición, de la fiscalización realizada no se desprenden que se lleve a cabo su registro en estos supuestos.

b) *Control y fiscalización del gasto.*

Según se regula en las bases de ejecución de ambos ejercicios, se establece un régimen de fiscalización limitada previa de los gastos, excepto para los gastos menores o periódicos y de trato sucesivo; y por otro lado, y de acuerdo con la referida regulación y en relación con lo dispuesto por el artículo 200 de la LRHL, la fiscalización posterior mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría.

No consta que dicho control posterior haya sido efectuado para ninguno de los dos ejercicios, incumpliendo así lo preceptuado en el punto tercero del artículo antes referido.

**5.2.2. Ausencia de contabilización de los compromisos de gasto y de ingreso con cargo a ejercicios futuros.**

La vigente ICAL requiere, en las reglas 133 y 138, la contabilización independiente de las autorizaciones y de los compromisos de gasto, con cargo a ejercicios futuros derivados de las operaciones de gastos plurianuales. A su vez, prevé en las reglas 32 y 152, los criterios para la consideración de los compromisos de ingreso concertados que hayan de extenderse a más de un ejercicio presupuestario.

Con todo, el ayuntamiento no ha contabilizado dichas operaciones en los períodos revisados. Esta circunstancia afecta a la totalidad de los gastos plurianuales vinculados a gasto corriente, prestaciones de servicio, o inversión, y a la totalidad de las operaciones de ingreso con origen en pasivos financieros y subvenciones.

**5.2.3. Cálculo de las desviaciones de financiación.**

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2000 fue ajustada la cuantía de 5,4 millones de €(901 Mp.) por gastos financiados con remanente líquido de tesorería de 1999, mientras

que, de acuerdo con las modificaciones de crédito tramitadas en el ejercicio, fueron financiadas con superávit del ejercicio anterior un volumen de créditos de gasto de 6,1 millones de €(1.023 Mp.).

No podemos manifestarnos sobre la razonabilidad de los resultados rendidos, y especialmente, acerca de la disponibilidad del remanente para gastos generales aprobado y utilizado para financiar modificaciones de crédito, dado que no incluyen los ajustes por desviaciones de financiación, calculadas de acuerdo con lo previsto por la norma vigente.

**6. PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

**6.1. Presupuesto inicial.**

**6.1.1. Contenido y aprobación de los presupuestos iniciales.**

Los presupuestos iniciales de los ejercicios fiscalizados fueron aprobados en las fechas siguientes:

EJERCICIO	APROBACIÓN INICIAL	ENTRADA EN VIGOR
2000	Pleno de 29/12/1999	-
2001	Pleno, 27/12/2000	17/02/2001

Los respectivos presupuestos han entrado en vigor con el ejercicio presupuestario iniciado y con retraso respecto los plazos establecidos en el artículo 150.2 de la LRHL, cuya regulación establece que la aprobación definitiva del presupuesto debe realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al ejercicio que deba aplicarse.

No tenemos constancia de que, en ninguno de los ejercicios revisados se haya dado la preceptiva remisión de la copia del presupuesto aprobado a la Delegación del Ministerio de Hacienda y a la Comunidad Autónoma, requerida por el artículo 150.4 de la LRHL.

**6.1.2. Prórroga presupuestaria.**

Como se ha indicado en el apartado anterior, los ejercicios revisados se iniciaron sin disponer de un presupuesto vigente, por lo que quedó automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

No consta que fuesen dictadas resoluciones por parte del alcalde-presidente de la corporación aprobando ajustes a los créditos presupuestarios prorrogados.

**6.1.3. Presupuestos iniciales.**

Su resumen por capítulos es:

**EJERCICIO 2000:**

GASTOS	IMPORTE
Gastos de personal	955.989.932
Bienes corrientes y servicios	1.036.990.000
Gastos financieros	20.341.514
Transferencias corrientes	211.900.000
Inversiones reales	1.554.185.045
Transferencias de capital	10.000.000
Activos financieros	200
Pasivos financieros	60.593.309
<b>Total (en euros)</b>	<b>23.138.966</b>
<b>Total (en ptas.)</b>	<b>3.850.000.000</b>

INGRESOS	IMPORTE
Impuestos directos	775.313.413
Impuestos indirectos	210.000.000
Tasas y otros ingresos	800.750.300
Transferencias corrientes	1.845.804.060
Ingresos patrimoniales	52.500.000
Enajenación de inversiones	0
Transferencias de capital	165.632.027
Activos financieros	200
Pasivos financieros	0
<b>Total (en euros)</b>	<b>23.138.966</b>
<b>Total (en ptas.)</b>	<b>3.850.000.000</b>

**EJERCICIO 2001:**

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
Gastos de personal	826.500.000	Impuestos directos	1.013.468.688
Bienes corrientes y servicios	205.000.000	Impuestos indirectos	1.127.280.000
Gastos financieros	916.850.300	Tasas y otros ingresos	24.115.490
Transferencias corrientes	2.113.904.060	Transferencias corrientes	244.650.000
		Ingresos patrimoniales	1.826.453.301
Inversiones reales	91.613.313	Enajenación de inversiones	0
Transferencias de capital	168.132.027	Transferencias de capital	28.210.000
Activos financieros	200	Activos financieros	200
Pasivos financieros	0	Pasivos financieros	57.822.321
<b>Total (en euros)</b>	<b>25.975.743</b>	<b>Total (en euros)</b>	<b>25.975.743</b>
<b>Total (en ptas.)</b>	<b>4.322.000.000</b>	<b>Total (en ptas.)</b>	<b>4.322.000.000</b>

**6.1.4. Diferencias entre presupuesto inicial y la plantilla de personal.**

De la comparación de las plazas previstas en la plantilla de personal con las consignaciones iniciales aprobadas, se

han puesto de manifiesto las siguientes diferencias en ambos ejercicios revisados, sin que las mismas hayan sido justificadas:

**EJERCICIO 2000:**

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL CONTABILIZADA	ANEXO DE PERSONAL	DIFERENCIA
1111	Retribuciones básicas personal funcionario	0	11.240.124	-11.240.124
1111	Retribuciones complementarias personal funcionario	0	2.044.848	-2.044.848
1111	Retribuciones por incentivos al rendimiento	0	306.048	-306.048
4222	Retribuciones básicas personal funcionario	2.587.881	0	2.587.881
4222	Retribuciones complementarias personal funcionario	2.267.925	0	2.267.925
	<b>Suma</b>			<b>-8.735.214</b>

**EJERCICIO 2001:**

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL CONTABILIZADA	ANEXO DE PERSONAL	DIFERENCIA
1210	Retribuciones básicas personal funcionario	26.532.408	26.568.206	-35.798
1210	Retribuciones complementarias personal funcionario	28.145.612	26.145.612	2.000.000
4222	Retribuciones básicas personal funcionario	2.587.881	0	2.587.881
4222	Retribuciones complementarias personal funcionario	2.267.925	0	2.267.925
4320	Retribuciones básicas personal funcionario	10.105.480	9.890.692	214.788
4520	Retribuciones básicas personal funcionario	1.345.596	1.381.394	-35.798
4130	Retribuciones básicas personal laboral	5.276.394	0	5.276.394
	<b>Suma</b>			<b>12.275.392</b>

**6.2. Modificaciones presupuestarias.**

El resumen de las modificaciones presupuestarias registradas en el estado de gastos, durante el período fiscalizado, es el siguiente:

**EJERCICIO 2000:**

CAPÍTULO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIÓN DE REMANENTES	CRÉDITO GENERADO	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO
Gastos de personal				44.093.352	-17.832.509	115.809.392	421.143.729	563.213.964	1.519.203.896
Bienes corrientes y servicios			43.321.350	81.348.684	-62.487.629	71.517.937	153.575.302	287.275.644	1.324.265.644
Gastos financieros								0	20.341.514
Transferencias corrientes	20.000.000		20.329.106	7.000.000	-800.000	37.854.377		84.383.483	296.283.483
Inversiones reales	1.009.324.020	144.967.425		1.505.818.857	-1.589.140.755	1.828.797.737	393.198.634	3.292.965.918	4.847.150.963
Transferencias capital				22.000.000		52.892.872		74.892.872	84.892.872
Activos financieros	40.000.000		16.000.000	10.000.000				66.000.000	66.000.200
Pasivos financieros								0	60.593.309
<b>Total</b>	<b>1.069.324.020</b>	<b>144.967.425</b>	<b>79.650.456</b>	<b>1.670.260.893</b>	<b>-1.670.260.893</b>	<b>2.106.872.315</b>	<b>967.917.665</b>	<b>4.368.731.881</b>	<b>8.218.731.881</b>

## EJERCICIO 2001:

CAPÍTULO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIÓN DE REMANENTES	CRÉDITO GENERADO	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO
Gastos de personal	0	0	45.645.963	56.435.000	170.441.472	497.927.628	657.580.063	1.671.048.751
Bienes corrientes y servicios	0	21.842.995	123.334.377	83.177.262	56.811.733	155.110.050	273.921.893	1.401.201.893
Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0	24.115.490
Transferencias corrientes	0	0	225.000	2.160.000	29.374.356	0	27.439.356	272.089.356
Inversiones reales	343.032.930	341.600.000	580.794.011	608.227.089	3.529.837.514	208.369.495	4.395.406.861	6.221.860.162
Transferencias de Capital	0	0	0	0	42.807.157	0	42.807.157	71.017.157
Activos financieros	0	26.000.000	0	0	20.000.000	0	46.000.000	46.000.200
Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	57.822.321
<b>Total</b>	<b>343.032.930</b>	<b>389.442.995</b>	<b>749.999.351</b>	<b>749.999.351</b>	<b>3.849.272.232</b>	<b>861.407.173</b>	<b>5.443.155.330</b>	<b>9.765.155.330</b>

## 6.2.1. Créditos extraordinarios.

Durante el período fiscalizado han sido tramitados y aprobados un total de cinco expedientes de modificación

de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios. Presentan el siguiente resumen:

## EJERCICIO 2000:

ESTADO DE GASTOS	EXPEDIENTE MC 1/00	EXPEDIENTE MC 2/00	EXPEDIENTE MC 3/00	TOTALES
Transferencias corrientes		7.000.000	20.000.000	27.000.000
Inversiones reales	2.549.275.040			2.549.275.040
Activos financieros	40.000.000			40.000.000
<b>Total</b>	<b>2.589.275.040</b>	<b>7.000.000</b>	<b>20.000.000</b>	<b>2.616.275.040</b>

FINANCIACIÓN	EXPEDIENTE MC 1/00	EXPEDIENTE MC 2/00	EXPEDIENTE MC 3/00	TOTALES
Remanente líquido de tesorería	1.002.967.425		20.000.000	1.022.967.425
Nuevos o mayores ingresos	200.000.000			200.000.000
Bajas de créditos	1.386.307.615	7.000.000		1.393.307.615
<b>Total</b>	<b>2.589.275.040</b>	<b>7.000.000</b>	<b>20.000.000</b>	<b>2.616.275.040</b>

## EJERCICIO 2001:

ESTADO DE GASTOS	EXPEDIENTE MC 1/01	EXPEDIENTE MC 2/01	TOTALES
Gastos de personal	45.645.963		45.645.963
Bienes corrientes y servicios	123.334.377		123.334.377
Transferencias corrientes	225.000		225.000
Inversiones reales	628.804.027	420.600.000	1.049.404.027
<b>Total</b>	<b>798.009.367</b>	<b>420.600.000</b>	<b>1.218.609.367</b>

FINANCIACIÓN	EXPEDIENTE MC 1/00	EXPEDIENTE MC 2/00	TOTALES
Remanente líquido de tesorería	289.032.930	395.600.000	684.632.930
Bajas de créditos	508.976.437	25.000.000	533.976.437
<b>Total</b>	<b>798.009.367</b>	<b>420.600.000</b>	<b>1.218.609.367</b>

De la revisión efectuada se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

*Contabilización de los créditos extraordinarios financiados por bajas por anulaciones.*

Durante los ejercicios presupuestarios han sido aprobadas diferentes modificaciones presupuestarias tramitadas bajo la modalidad de créditos extraordinarios que han sido financiados mediante bajas por anulación de otras partidas presupuestarias. A pesar de ello, estas modificaciones han sido registradas en el estado de modificaciones de crédito como transferencias de crédito.

De los trabajos realizados se ha observado esta deficiencia en créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 8,4 millones de €(1.393,3 Mp.), en el ejercicio 2000 y de 3,2 millones de €(533,9 Mp.) para 2001.

*Trámites de publicidad de la modificación 2/2001.*

La modificación de crédito número 2/2001, de importe de 2,5 millones de €(421 Mp.), fue aprobada por el Pleno en sesión del 26 de septiembre de 2001, sin que tengamos constancia del cumplimiento de los trámites de publicidad.

Cabe indicar que, de acuerdo con el artículo 150.5 de la LRHL, en relación con el 158.3 de la misma ley, la entrada en vigor de la modificación presupuestaria viene determinada por la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la misma.

Adicionalmente, este expediente fue aprobado sin que figure firma alguna en la memoria justificativa de la necesidad adoptada, y demás información requerida por el artículo 37.2 del RPL.

*Modalidad de la modificación de crédito.*

La modificación de crédito número 1 del ejercicio 2000, de importe 15,6 millones de €(2.589 Mp.), fue tramitada bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Con todo, la modificación presupuestaria ha comportado que hayan sido incrementadas consignaciones presupuestarias por importe de 3,1 millones de €(508 Mp.) para partidas y proyectos existentes en el presupuesto inicial. Por ello, según requiere el artículo 158.1 de la LRHL, la modalidad de modificación presupuestaria que debería haberse utilizado es la del suplemento de crédito.

**6.2.2. Transferencias de crédito.**

*Órgano de aprobación y entrada en vigor de los créditos modificados.*

El artículo 160.2 de la LRHL requiere la aprobación por parte del Pleno de las transferencias de crédito que afecten a partidas presupuestarias entre distintos grupos de función, salvo cuando afectan a gastos de personal.

A pesar de lo anterior, los expedientes número 4/2000, por importe de 2,3 millones de €(378 Mp.) y número 2/2001, por importe de 1,3 millones de €(216 Mp.) fueron aprobados por decreto de alcaldía, aunque las transferencias aprobadas incluían partidas con distinto grupo de función, por lo que el órgano competente para su aprobación era el Pleno.

*Incumplimiento de restricciones.*

Estos expedientes han incumplido, a su vez, las restricciones previstas en el artículo 161 de la LRHL, por haberse minorado partidas previamente incrementadas mediante créditos extraordinarios e incorporaciones de remanentes. Dicho incumplimiento afecta a créditos modificados por importe de 1,7 millones de €(276,95 Mp.) y 1,3 millones de €(216,02 Mp.), en los ejercicios 2000 y 2001, respectivamente.

*Partidas ampliables.*

Ambos expedientes incluyen la aprobación de ampliaciones de crédito, por importe de 607.022 euros (101 Mp.) y 288.486 euros (48 Mp.), respectivamente en los ejercicios 2000 y 2001, de partidas de gasto que no se encuentran explícitamente contempladas como "ampliables" en las bases de ejecución del presupuesto, como requiere el artículo 159 de la LRHL y 9.2 del RPL. Ello afecta a créditos modificados por importe de 604.859 euros (100,64 Mp.) y 46.699 euros (7,77 Mp.), en los ejercicios 2000 y 2001, respectivamente.

Asimismo, en el caso de las ampliaciones aprobadas en el ejercicio 2001, un importe de 46.218 euros (7,69 Mp.) no disponía de financiación.

**6.2.3. Incorporación de remanentes de crédito.**

En ambos ejercicios han sido aprobados expedientes de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior por importe de 12,7 millones de €(2.106,9 Mp.), en el ejercicio 2000, y 23,1 millones de €(3.849,3 Mp.), en el ejercicio 2001.

El resumen de los expedientes tramitados es el siguiente:

**EJERCICIO 2000:**

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
VIII	Activos financieros	2.10.872.315	I	Personal	115.809.392
	(Remanente afectado para gastos con financiación afectada)		II	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.517.937
			IV	Transferencias corrientes	37.854.377
			VI	Inversión real	1.828.797.737
			VII	Transferencias de capital	52.892.872
	<b>Total (en euros)</b>	<b>12.662.558</b>		<b>Total (en euros)</b>	<b>12.662.558</b>
	<b>Total (en ptas.)</b>	<b>2.106.872.315</b>		<b>Total (en ptas.)</b>	<b>2.106.872.315</b>

**EJERCICIO 2001:**

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
VIII	Activos financieros	3.849.272.232	I	Personal	170.441.472
	(remanente afectado para gastos con financiación afectada)		II	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.811.733
			IV	Transferencias corrientes	29.374.356
			VI	Inversión real	3.529.837.514
			VII	Transferencias de capital	42.807.157
			VIII	Activos financieros	20.000.000
	<b>Total (en euros)</b>	<b>23.134.592</b>		<b>Total (en euros)</b>	<b>23.134.592</b>
	<b>Total (en ptas.)</b>	<b>3.849.272.232</b>		<b>Total (en ptas.)</b>	<b>3.849.272.232</b>

Con relación al cumplimiento de lo previsto en el artículo 163 LRHL, y los artículos 47 y 48 del RPL, así como de las bases de ejecución del presupuesto de ambos ejercicios, respecto al contenido y trámites de los créditos incorporados, se han puesto de manifiesto, en la revisión de estos expedientes, las siguientes incidencias:

*Insuficiencia de recursos para la financiación de los expedientes de incorporación de remanentes.*

El ayuntamiento ha incorporado remanentes de crédito, en los ejercicios fiscalizados sin disponer de recursos financieros suficientes, no respetando lo dispuesto en el artículo 48.3 del RPL.

Asimismo, no ha dado cumplimiento a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, en relación con los

informes y trámites requeridos en la formación del expediente, ni a lo dispuesto por el artículo 163.1 de la LRHL, habiéndose incorporado créditos comprometidos en ejercicios anteriores, con más de dos años de antigüedad, que en algún caso no responden a compromisos firmes de gasto.

**6.2.4. Aprobación de modificaciones presupuestarias en fechas próximas al cierre del ejercicio.**

Han sido tramitadas y aprobadas modificaciones de créditos de gasto en fechas cercanas al cierre de los respectivos ejercicios, que ponen de manifiesto que las mismas tienen por objeto dotar de consignación presupuestaria determinados gastos sin crédito adecuado o suficiente.



El cuadro siguiente resume dichas modificaciones:

MODALIDAD DE MODIFICACIÓN	FECHA DECRETO	ALCALDÍA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
Transf. crédito .....	29/12/2000 .....		41.348.684
Transf. crédito .....	29/12/2000 .....		191.511.242
Ampliación créditos .....	29/12/2000 .....		64.315.150
Ampliación créditos .....	29/12/2000 .....		20.329.106
Ampliación créditos .....	29/12/2000 .....		16.000.000
Generación créditos .....	29/12/2000 .....		393.198.634
Generación créditos .....	29/12/2000 .....		132.581.502
<b>Total ejercicio 2000 .....</b>			<b>5.164.403</b>
<b>Total ejercicio 2000 .....</b>			<b>859.284.318</b>
Transferencia de crédito .....	28/12/2001 .....		176.376.951
Ampliación de crédito .....	28/12/2001 .....		26.000.000
Ampliación de crédito .....	28/12/2001 .....		21.842.995
Generación de crédito .....	28/12/2001 .....		861.407.173
<b>Total ejercicio 2001 .....</b>			<b>6.524.750</b>
<b>Total ejercicio 2001 .....</b>			<b>1.085.627.119</b>

## 7. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL GASTO.

### 7.1. Gastos de personal.

Los importes contabilizados en el presente capítulo para los ejercicios revisados presentan el siguiente resumen:

#### EJERCICIO 2000:

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Cargos electos	69.000.000	68.536.751	68.536.751	0
Retribuciones básicas personal eventual	13.689.759	9.726.541	9.726.375	166
Retribuciones básicas personal funcionario	155.917.234	126.610.121	126.610.121	0
Retribuciones complementarias personal funcionario	136.513.018	110.736.131	110.736.630	-499
Personal laboral fijo	170.253.526	177.097.708	177.097.709	-2
Personal laboral eventual	716.778.655	551.097.057	550.338.944	758.113
Productividad	25.398.540	18.617.996	18.093.294	524.702
Gratificaciones extraordinarias	21.000.000	20.476.721	20.476.721	0
Seguros sociales	207.675.445	192.094.860	138.579.231	53.515.629
Otros gastos sociales	1.750.001	1.027.006	1.027.006	0
Otros gastos	1.227.718	314	-21	335
<b>Gastos de personal (en euros)</b>	<b>9.130.599</b>	<b>7.669.042</b>	<b>7.339.697</b>	<b>329.345</b>
<b>Gastos de personal (en ptas.)</b>	<b>1.519.203.896</b>	<b>1.276.021.205</b>	<b>1.221.222.761</b>	<b>54.798.444</b>

#### EJERCICIO 2001:

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Cargos electos	70.621.325	69.854.921	69.854.921	0
Retribuciones básicas personal eventual	14.208.567	6.588.193	6.588.193	0
Retribuciones básicas personal funcionario	150.225.277	131.518.800	131.518.800	0
Retribuciones complementarias personal funcionario	146.445.638	115.687.377	115.687.377	0
Personal laboral fijo	187.453.842	176.230.895	176.230.895	0
Personal laboral eventual	848.679.757	669.652.132	633.732.842	35.919.290
Productividad	25.384.221	19.472.413	17.779.429	1.692.984
Gratificaciones extraordinarias	20.397.869	21.876.401	21.876.401	0
Seguros sociales	197.747.262	192.910.857	106.537.152	86.373.705
Otros gastos sociales	9.885.002	9.061.248	926.479	8.134.770
Otros gastos	-9	78	77	1
<b>Gastos de personal (en euros)</b>	<b>10.043.205</b>	<b>8.491.419</b>	<b>7.697.358</b>	<b>794.062</b>
<b>Gastos de personal (en ptas.)</b>	<b>1.671.048.751</b>	<b>1.412.853.316</b>	<b>1.280.732.567</b>	<b>132.120.749</b>

**7.1.1. Plantilla de personal.**

Las plantillas de personal en los ejercicios fiscalizados, según aprobación plenaria de los respectivos ejercicios, presenta la siguiente composición:

	Grupo	EJERCICIO 2000				EJERCICIO 2001			
		Plazas en propiedad	Provisión interinas	Provisión eventual	Plazas vacantes	Plazas en propiedad	Provisión interinas	Provisión eventual	Plazas vacantes
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>									
FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL									
Secretario	A		1				1		
Interventor	A				1				1
Tesorero	A				1				1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
<i>Subescala Técnica:</i>									
Técnico de Administración General	A				2				2
Jefe Subnegociado	A	1				1			
<i>Subescala Administrativa:</i>									
Administrativos	C	3			1	3			1
<i>Subescala Auxiliar:</i>									
Auxiliares	D	21	3	2 1 vacante	2	21	3	2 1 vacante	2
<i>Subalternos:</i>									
Alguacil Ordenanza	E				1				1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL									
<i>Administración especial:</i>									
Arquitecto	A	1				1			
Director psicólogo	A				1				1
Graduado social	B	1				1			
Asistente social	B	1				1			
<i>Clase Policía Local y Auxiliares:</i>									
Oficial	A				1				1
Suboficial jefe	B	1				1			
Sargento	C	1							1
Cabos	D	4			1	4			1
Policías Locales	D	39			8	37			10
<i>Clase Cometidos Especiales:</i>									
Asesor coordinador Plan Est.	B			1			1		
Asesor coordinador Medios	B			1					1
Director programas culturales	B	1				1			
Delineante	C	1				1			
Encargado almacén	E				1				1
Monitor deportivo	D	1				1			
<i>Clase Personal de Oficios:</i>									
Fontanero	D	1			1	1			1
Albañil	D	1				1			
Ayudantes fontaneros	E	2			1	1			2
Lector contadores de agua	E	1				1			
Celador colegios EGB	E	1				1			
Jardinero	E	2				2			
Limpieza viaria	E	2				2			
Encargado personal oficios	D	1				1			
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>		<b>87</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>83</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>27</b>

PERSONAL LABORAL	Ejercicio 2000				Ejercicio 2001			
	Plazas en propiedad	Provisión interinas	Provisión eventual	Plazas vacantes	Plazas en propiedad	Provisión interinas	Provisión eventual	Plazas vacantes
Arquitecto	1				1			
Médico	1				1			
Abogado	3				3			
Graduado social	1				1			
Auxiliares de Administración general				2				2
Director Programas información ciudadanía	1				1			
Coordinador Servicios Municipales	1				1			
Ingeniero Técnico (excedencia)	1							1
Ingeniero Técnico industrial	1				1			
Técnicos Grado medio (Aparejador)	3				3			
Delineante	1				1			
Jefe Grupo personal oficio	1				1			
Peones	5			2	5			2
Ayudante fontanero				1				1
Chofer	3				2			1
Tractorista	1				1			
Tractorista Chofer	1				1			
Celadores peones vigilante CP	15				14			1
Electricistas	2				2			
Jardineros	2				2			
Limpiadores Colegios Públicos	16			3	15			4

PERSONAL LABORAL	Plazas en propiedad	Provisión interinas	Provisión eventual	Plazas vacantes	Plazas en propiedad	Provisión interinas	Provisión eventual	Plazas vacantes
Albañil Fontanero	1				1			
Mecánico	1				1			
Ayudante mecánico	1				1			
Carpintero	1				1			
Soldador	1				1			
Pintor	2				2			
Lector contadores	1				1			
Limpiadora oficinas	1				1			
Limpiadora				1				1
<b>TOTAL LABORALES</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>

### 7.1.2. Oferta Pública de Empleo, procedimientos de selección y contratación.

Las ofertas públicas de empleo de los ejercicios 2000 y 2001, aprobadas en sesión de Pleno de fecha 29 de diciembre de 1999 y 27 de diciembre de 2000, presentan el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAZAS
<b>Año 2000</b>	
<i>Funcionarios</i>	
A-Escala Adm. Especial-policía local-Oficial Policía .....	1
D-Escala Adm. Especial-policía local-Cabo Policía .....	1
D-Escala Adm. Especial-policía local-policía local .....	8
A-Escala Adm. Gral. subesc. técnica-técnico .....	2
A-Escala Adm. Gral. subesc. adminis.-director psicólogo .....	1
C-Escala Adm. Gral. subesc. adminis.-administrativo .....	1
D-Escala Adm. Gral. subesc. auxiliar-auxiliar .....	5
D-Escala Adm. Gral. subesc. Serv. Espec.-fontanero .....	1
E-Escala Adm. Gral. subesc. serv. espec.-ayudante fontanero ..	1
E-Escala Adm. Gral. subesc. serv. espec.-encarg. almacén ....	1
E-Escala Adm. Gral. subesc. subalterna-alguacil-ordenanza ....	1
<i>Laborales</i>	
Auxiliar administrativo .....	2
Limpiadora de colegios .....	3
Peones .....	2
Ayudante de fontanero .....	1
Limpiadora .....	1

DESCRIPCIÓN	PLAZAS EN LA OPE
<b>Año 2001</b>	
<i>Funcionarios</i>	
A-Escala Adm. Gral.-Técnica-Técnico Adm. Gral. ....	2
A-Escala Adm. Especial-policía local-oficial policía .....	1
A-Escala Adm. Especial-director psicólogo escuelas Infantiles ...	1
C-Escala Adm. Gral. subesc. adminis.-administrativo .....	1
C-Escala Adm. Especial-subescala serv. ....	
Especiales-Sargento Policía .....	1
D-Escala Adm. Especial-policía local-cabo policía .....	1
D-Escala Adm. Especial-policía local-policía local .....	9
D-Escala Adm. Gral. subesc. auxiliar-auxiliar .....	5
D-Escala Adm. Gral. subesc. serv. espec.-fontanero .....	1
E-Escala Adm. Gral. subesc. serv. espec.-encarg. almacén ....	1
E-Escala Adm. Gral. subesc. subalterna-alguacil-ordenanza ...	1
E-Escala Adm. Gral. subesc. serv. espec.-ayudante fontanero ...	2

#### Modificaciones de la OPE-Plazas amortizadas

D-Escala Adm. Especial. subesc. serv. espec.-fontanero .....	1
E-Escala Adm. Gral. subesc. serv. espec.-encarg. almacén ....	1
E-Escala Adm. Gral. subesc. subalterna-alguacil-ordenanza ....	1
E-Escala Adm. Gral. subesc. serv. espec.-ayudante fontanero ..	2

#### Laborales

Ingeniero técnico .....	1
Auxiliar administrativo .....	2
Peón .....	2
Ayudante de fontanero .....	1
Limpiadora de colegios públicos .....	4
Limpiadora .....	1
Chofer .....	1
Celadores, peones, vigilantes CP .....	1

#### Modificaciones de la OPE-plazas creadas

Abogado .....	1
Archivero .....	1
Topógrafo .....	1
Aparejador .....	1
Auxiliar administrativo .....	9
Electricista-conductor .....	1
Conductor coordinador protección civil .....	1

#### Modificaciones de la OPE-plazas amortizadas

Ayudante de fontanero .....	1
Conductor .....	1

Los procedimientos de selección y plazas convocadas en el período presentan el siguiente resumen:

	LABORALES				Nº PROCESOS SELECCIÓN
	LABORALES FUNCIONARIOS	LABORALES TEMPORALES	LABORALES FIJOS	LABORALES	
Año 2000 .....	1				1
Año 2001 .....	11				2
<b>Suma .....</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

De la revisión efectuada se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

#### Plantilla de personal.

Las consignaciones iniciales aprobadas para el capítulo de personal en el estado de gastos del período fiscalizado se manifiestan insuficientes, al producirse modificaciones de crédito en ambos ejercicios que han incrementado las consignaciones en más del 50% de las previsiones iniciales.

Asimismo, el elevado número de personas que se encuentra en régimen laboral, con contrato por obra o servicio, ordinario indefinido o temporal a tiempo parcial, pone de manifiesto un déficit estructural en la plantilla del ayuntamiento. De esta manera la diferencia entre la plantilla aprobada y el personal en nómina es superior a las 250 personas, en cada año, más del 50% de la plantilla anual aprobada.

### *Oferta pública de empleo.*

Como se desprende de los cuadros anteriores, no han sido convocados procesos selectivos para cubrir la totalidad de las plazas previstas en la oferta pública.

En el año 2000 fue convocado un único proceso de selección para la cobertura de una plaza de sargento de policía, funcionario de la escala de administración especial, de entre los previstos en la oferta pública.

En el ejercicio 2001, fueron convocados 2 procesos de selección, para la cobertura de 11 plazas de la policía local.

Por su parte, la plaza de conductor que ha sido prevista en la oferta de empleo del año 2001, no se encuentra vacante en la plantilla de personal aprobada para el mismo año.

### *Procesos selectivos.*

La revisión de diferentes procesos selectivos convocados en los ejercicios fiscalizados ha puesto de manifiesto la ausencia de fiscalización previa del gasto por parte de la Intervención. En concreto, de las pruebas efectuadas se ha observado esta incidencia en el año 2000, para la convocatoria de una plaza de sargento de la policía local (promoción interna); y en los siguientes procedimientos iniciados en el año 2001, para la convocatoria de la plaza de cabo de la policía local (promoción interna).

Para el resto de personas contratadas en los ejercicios revisados, especialmente en régimen laboral temporal, no se tiene constancia de que se hayan efectuado procedimientos selectivos que respeten los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, requeridos por el artículo 103 de la LBRL.

### **7.1.3. Retribuciones del personal.**

Sobre la fiscalización realizada de las retribuciones del personal se han puesto de manifiesto las observaciones siguientes:

*Falta de adecuación del régimen retributivo de los funcionarios a la legislación vigente.*

En el período fiscalizado, además de los conceptos retributivos fijados por los Presupuestos Generales del Estado, se han satisfecho complementos que no se ajustan a lo establecido en el RDRFAL, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Así, ha sido satisfecho un complemento mensual, que se fija en función de las diferentes categorías de funcionarios, igual para cada categoría, y que recibe la denominación de complemento de productividad. Los importes satisfechos son fijados como resultado de la negociación colectiva y no responde a una valoración de puestos de trabajo que señale la especial dificultad técnica, grado de dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo. Los importes de los complementos, en función de la categoría, oscilan entre los 12 euros (2.000 pesetas) y los 691 euros (115.000 pesetas) mensuales, para la muestra analizada.

Adicionalmente, en el mes de agosto, la totalidad del personal de la corporación con antigüedad superior a tres años, percibe una gratificación extraordinaria, de importe 240 euros (40.000 pesetas). Este complemento viene regulado por acuerdos tomados con el personal funcionario en años anteriores y se justifica, según consta en el decreto de concesión, por la motivación y eficacia en la mejora de la actividad administrativa y en prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

El complemento de productividad, según regula el artículo 5 del RRPAL, está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa en el desempeño de las funciones, debiéndose apreciar en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el mismo. Por lo expuesto anteriormente, y atendiendo a que el único criterio que ha sido seguido para asignar dicho complemento ha sido la antigüedad del funcionario, las cantidades analizadas no se ajustan a los preceptos normativos que regulan el régimen retributivo de los funcionarios al servicio de las administraciones locales.

Igualmente, de las retribuciones analizadas según la muestra que ha sido seleccionada, en el año 2001, un funcionario de la policía local percibió, por acuerdo de la alcaldía, una gratificación mensual de 150 euros (25.000 pesetas), durante tres meses, pasando posteriormente a ser de 451 euros (75.000 pesetas) desde el mes de mayo sin que tengamos constancia del acuerdo de dicho incremento ni de los motivos que lo originaron.

### *Imputación presupuestaria.*

Figuran gastos de personal imputados con cargo a consignaciones del capítulo VI Inversión Real, por importe de 1 millón de €(171 Mp.) y 1,1 millones de €(178 Mp.), en los años 2000 y 2001, respectivamente. Se trata de personal laboral contratado temporalmente por "obra o servicio", a través de Planes de Empleo del ICFEM, o para la ejecución de obras de la Administración.

Este hecho es contrario al principio de especialidad cualitativa regulado en el artículo 148 de la LRHL.

### **7.1.4. Jornada de trabajo.**

El acuerdo que regula las condiciones de trabajo de los funcionarios del ayuntamiento, suscrito el 22 de diciembre de 1997 y con efectos hasta el ejercicio 2001, en su artículo 18 establece la jornada laboral máxima de los funcionarios en 35 horas semanales.

La LRBRL establece, en su artículo 94, que la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración Local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

La resolución de 27 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario de trabajo del personal civil al servicio de la Administración del Estado, establece en su apartado segundo que La jornada semanal de trabajo en la Administración General del Estado queda establecida en treinta y siete horas y treinta minutos, en cómputo semanal que se realizarán con carácter general de lunes a viernes en régimen de horario flexible.

De lo anteriormente expuesto se desprende que la jornada de trabajo establecida en el ayuntamiento no se ajusta a la normativa vigente.

### **7.1.5. Expedientes del personal.**

Los expedientes de personal, tanto funcionarios como laborales, presenta múltiples carencias. Así, en la mayoría de los expedientes revisados no consta la toma de posesión, períodos de baja, certificados de efectos tributarios, titulaciones y, en ocasiones, no se corresponden con toda la vida laboral de la persona, etc.

**7.2. Gastos en bienes corrientes y servicios.**

Los importes contabilizados presentan el siguiente resumen:

**EJERCICIO 2000:**

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Reparación y conservación infraestructuras	17.499.999	17.038.650	16.797.916	240.734
Reparación y conservación edificios	15.699.998	16.088.303	16.027.092	61.212
Reparación y conservación maquinaria	7.299.999	5.419.728	5.264.089	155.639
Reparación y conservación material de transporte	9.899.999	5.502.237	5.359.949	142.288
Material de oficina	11.169.620	10.816.210	10.803.994	12.216
Suministros	179.099.992	159.208.649	102.099.458	57.109.191
Comunicaciones	16.819.999	16.571.606	16.571.605	2
Seguros	11.219.999	4.659.806	4.504.357	155.449
Gastos diversos	347.480.338	279.474.048	274.110.230	5.363.819
Trabajos realizados por otras empresas	702.225.703	650.785.755	594.668.043	56.117.712
Dietas	1.849.999	889.247	889.247	0
Locomoción	2.300.000	1.455.180	1.455.180	0
Asistencia Tribunales	1.699.999	557.694	498.294	59.400
<b>Compras bienes corrientes y servicios</b>	<b>1.324.265.644</b>	<b>1.168.467.114</b>	<b>1.049.049.452</b>	<b>119.417.662</b>

**EJERCICIO 2001:**

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Reparación y conservación infraestructuras	17.499.999	16.506.368	15.388.251	1.118.117
Reparación y conservación edificios	15.300.000	15.746.139	15.048.714	697.425
Reparación y conservación maquinaria	7.899.999	5.955.559	5.227.991	727.568
Reparación y conservación material de transporte	9.899.999	7.914.413	6.889.790	1.024.623
Material de oficina	11.199.999	12.035.659	12.035.659	0
Suministros	180.049.994	163.000.775	92.897.971	70.102.804
Comunicaciones	19.119.999	17.252.566	17.251.065	1.501
Seguros	6.460.000	6.410.106	6.370.023	40.082
Gastos diversos	336.342.043	224.513.706	205.147.951	19.365.755
Trabajos realizados por otras empresas	791.579.863	706.363.384	662.240.295	44.123.088
Dietas	1.849.999	1.559.629	1.559.629	0
Locomoción	2.300.000	2.009.475	2.009.475	0
Asistencia Tribunales	1.699.999	679.497	596.996	82.501
<b>Compras bienes corrientes y servicios</b>	<b>1.401.201.893</b>	<b>1.179.947.277</b>	<b>1.042.663.812</b>	<b>137.283.465</b>

De la revisión de las operaciones y transacciones incluidas en este capítulo se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

a) *Contabilización de los gastos.*

Incumplimientos al principio de especialidad cualitativa.

Según se dispone en el artículo 148 y 153 de la LRHL y en los artículos 24 y siguientes del RPL, los créditos presupuestarios para gastos sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación

funcional y la clasificación económica por la que se define la partida presupuestaria.

El ayuntamiento ha venido incumpliendo este principio presupuestario al consignar y ejecutar un importante número de subvenciones con cargo a las partidas presupuestarias del concepto "226 Gastos diversos", cuando, atendiendo a la naturaleza de dichos gastos debería haberse imputado con cargo a distintas consignaciones presupuestarias de los diferentes capítulos presupuestarios.

El resumen de dichas operaciones es el siguiente:

	2000	2001
Gestión del centro de la 3ª edad Vecindario .....	4.803.001	
Mantenimiento de las escuelas infantiles .....	64.512.000	64.512.000
Daños temporal circunvalación baja .....	32.401.778	
Venta de agua al sector público .....	53.001.921	33.466.602
Gastos diversos toxicomanía (cdad. terapéutica) .....	34.642.525	29.425.332
Espal 2000 .....	2.000.000	
Subvención orquesta filarmónica-convenio 2000 .....	1.048.164	
Diversos hogares menores .....	2.840.838	
Financiación de cursos de formación .....	3.963.088	
Dietas hogar infantil .....	7.153.881	8.863.024
<b>Totales .....</b>	<b>202.404.108</b>	<b>140.230.046</b>

Habitualmente estos gastos se corresponden con subvenciones finalistas percibidas por el ayuntamiento, convirtiéndose la partida en el registro de los gastos soportados con cargo al ingreso indicado.

*Gastos de mantenimiento y diversos de la Comunidad terapéutica.*

Figuran contabilizados en la partida 3131.2260000 "Subvención CAC gastos diversos toxicomanías", diferentes gastos soportados en el mantenimiento de la comunidad terapéutica.

El procedimiento de ejecución de dichos gastos es contrario a lo regulado en los artículos 164 y siguientes de la LRHL.

Así, los importes consignados son transferidos a una cuenta bancaria abierta a nombre del Gerente de la comunidad, el cual, sin que se conozcan los procedimientos seguidos, efectúa la gestión de las compras, los gastos y los pagos correspondientes.

Los comprobantes de dichos gastos son remitidos a la Comunidad Autónoma como justificantes de la subvención recibida. Cabe indicar que no consta la fiscalización del gasto por parte de la Intervención municipal.

De las pruebas realizadas se desprende que a través de este procedimiento se han gestionado gastos por importe de 208.191 euros (34,64 Mp.) en el año 2000 y 176.878 euros (29,43 Mp.) en el año 2001.

Como se ha indicado anteriormente, este procedimiento de gasto contraviene diferentes aspectos de la normativa reguladora de la gestión de los fondos públicos. Así, se han autorizado gastos por personas distintas a aquéllas que tienen atribuciones para ello, han sido adquiridos compromisos de gasto sin que conste la existencia de los procedimientos requeridos por las normas de contratación y las normas reguladoras de las haciendas locales; y son gestionados y custodiados

fondos públicos por persona distinta al tesorero municipal, quebrando, además, el principio de unidad de caja.

Esta práctica, a su vez, comporta una debilidad de control interno, al hacer coincidir en la misma persona las responsabilidades de autorización y las de pago, unido a la ausencia de procedimientos de verificación y control de las operaciones.

*Gastos diversos. Centros de menores de Sardina y Vecindario.*

Figuran contabilizados en estos conceptos entregas de efectivo satisfechas a los responsables de los centros referidos por importe aproximado de 60.101 euros (10 Mp.) y 54.091 euros (9 Mp.), en los años 2000 y 2001, respectivamente. Según manifiesta la entidad, estos pagos son para atender dietas alimentarias de los menores, cuyos gastos son anotados en libros manuales. Ni los comprobantes de los gastos ni los libros registros son remitidos a la Intervención por lo que dichos gastos no son objeto de fiscalización.

Al igual que para lo indicado en el apartado anterior este procedimiento de gasto contraviene diferentes aspectos de la normativa reguladora de la gestión de los fondos públicos al autorizarse gastos por personas distintas a aquéllas que tienen atribuciones para ello, al haber sido adquiridos compromisos de gasto sin que conste la existencia de los procedimientos requeridos por las normas de contratación y las normas reguladoras de las haciendas locales; y por ser gestionados y custodiados fondos públicos por persona distinta al tesorero municipal, además de la debilidad de control interno derivada de la falta de procedimientos de fiscalización.

*Trabajos realizados por empresas externas.*

El resumen de las principales transacciones reflejadas en este apartado, es:

DESCRIPCIÓN	TERCERO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2000	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2001
Recogida y tratamiento de basura	Mancomunidad (CLUSA)	121.375.326	106.468.753
Limpieza viaria	Canaria Limpieza Urbana, SL (CLUSA)	45.459.657	45.459.657
Tratamiento y depuración de aguas residuales	Mancomunidad	44.218.793	45.101.666
Servicio de recaudación (voluntaria y ejecutiva)	Recaudador (José Pablo Díaz)	22.469.401	45.122.454
Abastecimiento de agua	Mancomunidad-Canaragua-José Fabelo	374.691.944	384.066.925

Únicamente los servicios de recaudación y de limpieza viaria han sido adjudicados por el ayuntamiento, puesto que el resto son gestionados por la Mancomunidad del Sureste, a la cual pertenece el ayuntamiento, siéndole repercutidos los gastos proporcionales de dichos servicios.

De la revisión de los gastos en bienes corrientes y servicios sometidos a procedimientos negociados o abiertos de contratación se desprenden las siguientes observaciones:

*Registro contable de las fases de autorización y compromiso de gasto.*

La entidad no lleva a cabo la contabilización independiente de las autorizaciones y de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, derivados de las operaciones de gastos plurianuales.

Así, los gastos derivados de los contratos adjudicados con carácter plurianual son registrados mensualmente mediante la fase ADO de acumulación del gasto, a la recepción mensual de la factura correspondiente.

*Prestación de servicios de recaudación. Contratación administrativa.*

La entidad ha delegado en la figura de un recaudador externo la gestión y recaudación de los tributos municipales, en vía voluntaria y ejecutiva. Éste es retribuido por sus servicios a razón del 10% del recargo de ejecutiva y un porcentaje fijo del 4,75%.

### 7.3. Transferencias corrientes de gasto.

Los importes contabilizados presentan el resumen:

**EJERCICIO 2000:**

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Transferencia escuelas infantiles	8.000.000	8.000.000	8.000.000	0
Transferencia Ateneo	125.500.000	125.500.000	125.500.000	0
Transferencias sociedades municipales	133.500.000	133.500.000	133.500.000	0
Transferencia cabildo IAE cuota provincial	20.329.106	20.329.106	0	20.329.106
Rc 98 transferencia IAE cabildo 97-98	3.452.471	3.452.471	0	3.452.471
Al cabildo	23.781.578	23.781.577	0	23.781.577
Aportación mancomunidad del sureste	10.000.000	0	0	0
A mancomunidades	10.000.000	0	0	0
Otras entidades	350.000	313.268	313.268	0
A familias	3.249.999	3.129.010	3.129.010	0
Premios, becas y pensiones	500.000	500.000	500.000	0
Transferencias solidaridad	25.000.001	14.500.001	14.500.001	0
Transferencias de carácter educativo	2.300.000	1.910.010	1.910.010	0
Transferencias de carácter cultural	1.099.999	2.679.926	979.927	1.699.999
Transferencias a fiestas locales	7.700.000	7.419.992	7.419.992	0
Transferencias a los clubs deportivos	9.000.000	8.814.997	8.814.997	0
Subvención UD Vecindario liga 2000/2001	20.000.000	20.000.000	20.000.000	0
Transferencias a AAVV actividades y funcionamiento	5.399.999	5.400.014	5.400.014	0
Transferencias a los grupos políticos	6.000.001	4.703.005	4.517.006	185.999
RC 98colaboracion económica centros parroquiales	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0
RC 99 transferencia solidaridad año 96-99	18.465.139	17.957.530	17.957.530	0
RC 99 transferencias a fiestas locales	1.884.999	1.699.999	1.699.999	0
RC 99 colaboración económica centros parroquiales	3.249.999	1.750.000	1.750.000	0
Otras	23.301.770	3.893.991	3.843.990	50.001
Otras trasferencias	124.901.907	92.229.465	90.293.466	1.935.999
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>296.283.483</b>	<b>253.453.321</b>	<b>227.735.745</b>	<b>25.717.577</b>

**EJERCICIO 2001:**

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Transferencia escuelas infantiles	8.000.000	8.000.000	8.000.000	0
Transferencia Ateneo	135.000.000	135.000.000	135.000.000	0
Transferencia sociedades anónimas municipales	143.000.000	143.000.000	143.000.000	0
Aportación mancomunidad del sureste	10.000.000	0	0	0
A mancomunidades	10.000.000	0	0	0
Otras entidades	350.000	326.572	326.572	0
A familias	3.400.000	3.362.405	3.362.405	0
Premios, becas y pensiones	500.000	500.000	500.000	0
Transferencias solidaridad	26.000.000	22.176.400	22.176.400	0
Transferencia a la ciudad de San Juan de Dios	1.400.000	1.400.000	1.400.000	0
Transferencias de carácter educativo	2.200.001	2.195.007	2.195.007	0
Transferencias de carácter cultural	1.099.999	1.419.998	1.309.999	109.999
Transferencias Conv. Colaboración cultural	2.300.000	2.300.000	1.875.001	424.999
Transferencias a fiestas locales	7.340.000	7.340.000	7.320.001	19.999
Transferencias a los clubs deportivos y fundaciones	30.000.000	29.999.998	29.999.998	0
Transferencias a AAVV. Actividades y funcionamiento	6.000.001	6.292.010	6.000.009	292.001
Transferencias a los grupos políticos	6.000.000	4.834.255	4.407.204	427.051
Rc 00 transferencias de solidaridad 99-00	11.007.585	7.974.999	7.974.999	0
Rc 00 colab. Econom. Ayto. Ctros. y Compl. Parroq.	1.500.000	1.000.000	1.000.000	0
Otras	19.991.771	2.248.836	2.388.835	-139.999
Otras trasferencias	114.839.357	89.181.503	88.047.453	1.134.050
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>272.089.356</b>	<b>236.370.480</b>	<b>235.236.430</b>	<b>1.134.050</b>

**7.3.1. Aportaciones al cabildo.**

Bajo dicho epígrafe figuran registradas las cuantías correspondientes al recargo provincial sobre la cuota del impuesto de actividades económicas.

La práctica seguida por el ayuntamiento en el año 2000 ha sido la de contabilizar en el estado de ingresos del presupuesto el importe total del padrón del Impuesto a la vez que contabiliza en el estado de gastos, dentro del capítulo de transferencias corrientes, la parte que corresponde al recargo provincial.

La contabilización del recargo provincial por el procedimiento descrito comporta que los ingresos liquidados del ejercicio se vean incrementados por importe de 142.440 euros

(23,7 Mp.), incidiendo en diferentes indicadores que toman como referencia el importe global de ingresos ordinarios liquidados en el ejercicio. (Igualmente comporta que el ayuntamiento refleje deudas a favor del cabildo por recargos del impuesto que, por no haberse recaudado, no son exigibles al primero.

En el año 2001, el ayuntamiento ha procedido a contabilizar, en el estado de ingresos, la totalidad de los padrones por IAE del ejercicio, sin registrar en el estado de gastos la fracción correspondiente al recargo a favor del cabildo. Este hecho provoca que los ingresos liquidados en el ejercicio estén sobrevalorados en un importe estimado de 124.590 euros (20,73 Mp.).

Dado que estas operaciones corresponden a recaudaciones efectuadas por cuenta de terceros, no debiera haberse registrado los derechos en el estado de ingresos, por no corresponder al ayuntamiento, a la vez que debería haberse registrado únicamente en conceptos no presupuestarios el importe recaudado por cuenta del cabildo que estuviese pendiente de transferir a esta entidad local.

### **7.3.2. Transferencias y subvenciones.**

Las observaciones e incidencias puestas de manifiesto como consecuencia de la revisión de las subvenciones y ayudas públicas son las siguientes:

#### *Compromiso de gasto plurianual.*

En el ejercicio 2000, el ayuntamiento adoptó el compromiso de aportación anual de 12.020 euros (2 Mp.), durante cuatro años, a la ONG Movimiento Canario, para la financiación del proyecto de cooperación para la puesta en marcha y desarrollo de un núcleo educativo en Ciudad Guayana (Venezuela).

En relación con dicho acuerdo, no han sido registrados los compromisos de gasto adquiridos que se extienden a ejercicios posteriores, en la forma y bajo los requisitos contemplados en el artículo 155.6 de la LRHL.

#### *Procedimientos de convocatoria y concesión de ayudas públicas.*

El ayuntamiento ha venido otorgando subvenciones y ayudas sin convocatoria pública y sin ajustarse a los procedimientos que regulan dichas actuaciones en las bases de ejecución del presupuesto y que garanticen el respeto a los principios de publicidad, concurrencia, representatividad, interés o utilidad ciudadana y que tengan en cuenta la capacidad económica de quienes reciben dichas ayudas.

Así, las bases de ejecución del presupuesto establecen procedimientos y requisitos y criterios que deben tenerse en cuenta en el otorgamiento de subvenciones, así como los requisitos generales de justificación de las mismas.

A pesar de ello, el procedimiento seguido habitualmente para otorgar subvenciones nace de una propuesta de gasto del Concejal del servicio correspondiente, aunque no en todos los casos, y la posterior resolución de la alcaldía, mediante decreto.

En el caso de otorgamiento de cuantías de forma directa, éstas no se encuentran singularmente previstas en el presupuesto, ni las Entidades preceptoras figuran, en todos los casos, inscritas en el Registro de Asociaciones municipales, contrariamente a lo dispuesto en los artículos 232 a 236 del ROF y en las bases de ejecución del presupuesto.

Los justificantes de las cuantías entregadas no son, en ningún caso, fiscalizados por la Intervención.

#### *Atribución de competencias.*

De acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, la concesión de aportaciones superiores a 3.005 euros (500.000 pesetas) ha sido atribuida a la Comisión de Gobierno.

Los expedientes objeto de revisión han puesto de manifiesto aportaciones superiores a la cifra anterior aprobadas por decreto de alcaldía, afectando a subvenciones por importe de 23.139 euros (3,9 Mp.), en el ejercicio 2000, y 45.076 euros (7,5 Mp.), en el ejercicio 2001.

#### *Forma y contenido de los expedientes de subvenciones.*

De la fiscalización llevada a cabo se desprende la inexistencia de expedientes debidamente formados de subvenciones donde figuren, entre otros requisitos, la documentación que acredite la realización del pago, la formalización de los

acuerdos adoptados, la fiscalización llevada a cabo por la Intervención, los informes de la Comisión del área de Hacienda (requeridos por la bases de ejecución del presupuesto, en caso de aportaciones superiores a 3.005 euros (500.000 pesetas) y la justificación en la debida forma de que las subvenciones concedidas se han aplicado a la finalidad prevista.

#### *Justificación de las subvenciones.*

De acuerdo con lo requerido por la normativa, la entidad tiene establecidos mecanismos para la verificación del destino de las cuantías entregadas y la justificación de las subvenciones a las bases de ejecución.

Sin embargo, de las pruebas efectuadas se ponen de manifiesto la existencia de subvenciones otorgadas, y en algún caso pagadas, correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, que a la fecha de la revisión se encontraban pendientes de justificación, sin que consten requerimientos por parte del ayuntamiento, el inicio de expedientes de reintegro u otras acciones; no dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 170.2 de la LRHL.

Por otro lado, respecto al artículo mencionado y también a los requisitos previstos en las bases de ejecución del presupuesto, los expedientes revisados no contienen evidencia de haberse acreditado, con anterioridad a la percepción de la subvención, que los beneficiarios de las mismas estaban al corriente de sus obligaciones con el ayuntamiento.

Para los expedientes revisados a la fecha de nuestro trabajo, la totalidad de las subvenciones se encontraba pendiente de justificar, esto es, aportaciones por importe de, al menos, 412.851 euros (68,7 Mp.), en el año 2000 y por importe de 94.509 euros (15,7 Mp.), en 2001. Si bien, el ayuntamiento ha iniciado los correspondientes procedimientos de reintegro.

En el caso de ayudas económicas a Entidades o particulares, no consta, ni se justifica en ningún caso, que dichas subvenciones tengan por finalidad servicios o actividades complementarias a las del ayuntamiento, que suplan actividades de competencia local, o que se destinen a favorecer el desarrollo y actividades de las asociaciones de vecinos sectoriales o generales, por lo que dichas subvenciones podrían ser discordantes con las finalidades y atribuciones de la entidad local. (Artículo 72 de la LBRL, 227 a 236 del ROF y artículo 23 del RSCL).

#### *Registro contable de los créditos comprometidos y las obligaciones reconocidas.*

La práctica contable de la entidad es la de registrar las obligaciones reconocidas al momento de su pago efectivo, con independencia de su devengo real, a la justificación del destino de las cuantías percibidas.

Por otro lado, han sido incorporados créditos del presupuesto de gastos más allá del ejercicio inmediato siguiente, contrariamente a lo establecido por el artículo 163.1 de la LRHL.

#### *Principio de especialidad cualitativa.*

En el caso de las aportaciones a la ONG Movimiento Canario, por importe anual de 12.020 euros (2 Mp.), al Centro Cultural Popular Meléndez de Cali, por importe de 6.010 euros (1 Mp.) y a la Comunidad Indígena de Chile, por importe de 12.020 euros (2 Mp.), todas ellas correspondientes al ejercicio 2000, y en atención al principio presupuestario de especialidad cualitativa, dado que su



destino es la financiación de inversiones deberían haberse imputado con cargo a consignaciones presupuestarias del capítulo 7 "Transferencias de Capital" del estado de gastos.

#### 7.4. Inversiones reales.

El detalle de la liquidación del presente capítulo a lo largo del período analizado es:

#### EJERCICIO 2000:

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Subv. CAC adquis. Patrimonio público suelo	25.000.001	24.999.999	24.999.999	24.999.999	0
RC 98 adquisición suelo plan inversión 97-98	97.426.500	33.527.636	33.527.636	33.527.636	0
Aportación mpal. Convenio otras admones. Exp. 1/2000	17.165.242	7.057.765	7.057.765	7.057.765	0
Subv. CAC rehabilitación vivienda del medio rural	4.499.999	4.499.999	4.500.001	0	4.500.001
Plan embellecimiento paisaje urbano año 2000	626.880.950	213.053.553	213.053.553	209.008.764	4.044.789
Proyecto modificado de ciudad infantil en Vecindario	11.996.226	11.996.226	11.996.226	11.996.226	0
Subv. CAC ACC desarrollo y ordenación	3.921.462	3.921.462	3.921.462	3.921.462	0
Carpa usos múltiples. Expdte. Modif. 1/2000	50.000.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0
Urb. calles anexas CP Cerruda. Expdte 1/2000	14.576.908	14.562.332	14.562.332	14.562.332	0
Obras en el litoral. Expdte. Modif. 1/2000	125.000.000	2.084.183	2.084.183	2.084.183	0
Subv. Cabildo remod. Z. Comerc. Fdo. Guanarteme	22.998.622	11.999.996	11.999.996	11.999.996	0
Pavimentac. acceso aparcc. ciudad deportiva.1/2000	1.600.662	1.600.662	1.600.662	1.600.662	0
Aparcamientos centro salud. Expdte. 1/2000	4.956.266	4.956.266	4.956.266	4.956.266	0
Convenio const. Ariadna-ayto. rotonda Doctoral	19.525.510	19.525.510	19.525.510	19.525.510	0
RC 98 adecuación almacén Betancores 97-98	484.907	484.907	484.907	0	484.907
RC 98 mejora instalaciones deport. Pl. Inver. 97-98	28.526.836	2.493.654	2.493.654	1.786.450	707.204
RC 99 Plan embellecimiento paisaje urbano 98-99	146.366.961	121.865.925	121.865.925	121.865.925	0
RC 99 Subv. Cac-Feder Plan especial proy. S. Gra. Poz	30.514.751	28.489.491	28.489.491	28.489.491	0
RC 99 red arterial Vecindario. Expte. Mod. Cto 2/99	12.557.156	12.557.156	12.557.156	12.557.156	0
RC 99 PRP 99 construc. parque La Florida A. 77000	71.490.237	36.362.090	36.362.090	28.313.568	8.048.522
RC 99 PRP 99 mejoras parques infantiles mpo.	16.758.423	16.033.566	16.033.566	16.033.566	0
RC 99 PRP 99 remodelación parque públ. El Cruce	50.000.000	49.617.813	49.617.813	44.439.812	5.178.001
Reformas escolares año 2000	40.000.000	35.775.577	35.775.577	35.775.577	0
Complementarias tanatorios Sardina y Doctoral.	10.000.002	6.365.140	6.365.140	6.310.540	54.600
Subv. CAC centro internacional de Windsurfing	54.999.999	55.000.000	55.000.000	54.368.677	631.323
Subv. CAC adquisición inmueble Casa Salinero	15.000.001	15.000.001	15.000.001	15.000.001	0
Adquisición estanque blanco. Expdte 1/2000	120.000.001	102.453.609	102.453.609	102.453.610	-1
Adecuación edificio C/Esorial. Expdte 1/2000	20.000.000	2.057.195	2.057.195	2.057.195	0
RC 96 construcción oficinas mpales. Inv. 96-Ext. Cab	140.473.979	140.473.979	140.473.979	134.594.402	5.879.577
RC 96 mejoras y acondic. instal. deport. inver. 96	23.859.207	12.871.754	12.871.754	8.904.295	3.967.459
RC 97 tanatorios de Sardina y Doctoral. Ex. Cab. 97-9	17.831.213	17.831.218	17.831.218	17.772.406	58.812
RC 98 obras servicios sociales. Plan inv.-97-98	20.000.000	643.303	643.303	643.303	0
RC 99 reformas escolares año 1999	9.101.376	9.101.376	9.101.376	0	9.101.376
RC 99 proyecto remodelación y rehab. Casa Era Verd.	36.000.000	35.639.999	35.639.999	35.639.999	0
Mejora alumbrado publico y ahorro energético.1/200	45.842.702	45.842.702	45.842.702	0	45.842.702
Subv. CAC equipamiento centro juventud	6.839.380	2.400.208	2.400.208	2.400.208	0
Adquisición de mobiliario	10.000.000	10.000.002	10.000.002	8.215.024	1.784.978
Equipamiento nuevas oficinas mpales. Expdte. 1/2000	21.624.975	17.998.415	17.998.415	15.814.780	2.183.635
Adquisición de contenedores. Expdte. 1/2000	10.000.000	9.999.920	9.999.920	0	9.999.920
Rc 98 adquis. libros y material bibliot. P. Inv. 97-98	18.457.380	4.632.376	4.632.376	4.632.376	0
Rc 99 Prp 99 remodelac. aceras y dotac. mob. C/Fdo. G.	39.001.379	30.990.258	30.990.258	30.689.958	300.300
Equipos y programas informáticos	13.999.999	14.000.003	14.000.003	6.568.447	7.431.556
Encargos a profesionales de proyectos de inversión	684.519.961	15.909.343	15.909.343	10.909.343	5.000.000
Rc.99 encargos a profes. de proyectos de inv. 97-99	33.725.512	33.725.512	33.725.512	7.602.878	26.122.634
Rc 99 convenio Aider GC-ayuntamiento año 99	14.508.871	11.142.207	11.142.207	11.121.821	20.386
Otras inversiones	2.059.117.407		47.222.152	29.826.066	17.396.086
<b>Inversiones reales (en euros)</b>	<b>29.131.964</b>		<b>7.814.759</b>	<b>6.860.720</b>	<b>954.039</b>
<b>Inversiones reales (en pesetas)</b>	<b>4.847.150.963</b>		<b>1.300.266.442</b>	<b>1.141.527.675</b>	<b>158.738.767</b>

## EJERCICIO 2001:

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Adquisición de suelos	299.999.999	63.660.799	63.660.799	0	63.660.799
Rc 00 adquisición suelo. Plan inv. 97-00	362.898.864	338.545.261	338.545.261	221.817.266	116.727.995
Rc 00 gran parque urbano. Expte. 1/2000	900.000.000	0	0	0	0
Rc 00 parque juvenil. Expte. 1/2000	89.999.999	83.876.512	83.876.512	3.202.500	80.674.012
Rc 00 alameda La Madera. Pam. 2000-2003	16.349.588	16.349.584	16.349.584	16.349.584	0
Rc 00 Parque El Canario. Pam. 2000-2003	23.650.412	23.650.412	23.650.412	17.072.280	6.578.132
Plan embellecimiento paisaje urbano año 2001	600.000.001	212.429.296	212.429.296	99.700.711	112.728.585
Mejora instalaciones deportivas. Expte. Modif. 1/01	25.000.001	9.416.354	9.416.354	3.798.000	5.618.354
Subv. cabildo ampl. carril E. avda. Atlántico Colón-In	50.000.000	49.999.998	49.999.998	37.332.889	12.667.109
Aportación municipal al POL año 2001	42.872.223	3.819.555	3.819.555	3.543.180	276.375
Subv. cabildo daños temporal enero 2000	28.485.930	8.709.999	8.709.999	8.709.999	0
Subv. cabildo "cabildo agrícola bajada a El Ingeni."	7.000.000	0	0	0	0
Rc 00 Plan embellecimiento paisaje urbano 99-00	437.710.452	417.493.888	417.493.888	382.271.635	35.222.253
Rc 00 ciudad infantil. Expte. 1/2000	50.000.000	0	0	0	0
Rc 00 teatro mpal. Víctor Jara. Expte. 1/2000	73.500.001	38.273.164	38.273.164	854.700	37.418.464
Rc 00 obras en el litoral. Expte. 1/2000	147.915.816	0	0	0	0
Rc 00 subv. cabildo remodel. modrn. z. comer. Fdo. Guanare.	11.760.001	11.759.999	11.759.999	11.759.999	0
Rc 00 circunvalación Sardina. Expte. 1/2000	401.999.998	402.000.000	402.000.000	42.471.000	359.529.000
Rc 00 pavimentación repavimentaciones. Expte. 1/00	80.625.523	16.599.998	16.599.998	16.599.998	0
Rc 00 circunvalación. Expte. 1/2000	85.000.000	4.994.999	4.994.999	0	4.994.999
Rc 00 subv. cabildo rep. o restituc. daños enero/99	8.516.090	0	0	0	0
Rc 96 aport. mpal. proy. protec. y rehab. borde marítim.	40.000.000	0	0	0	0
Rc 98 obras interés agrícola. Plan inv. 96-98	22.999.999	405.960	405.960	405.960	0
Rc 98 obras interés turístico. Plan inv. 97-98	18.003.000	0	0	0	0
Rc 98 mejora instalaciones deportivas. Inv. 97-98	26.033.184	26.033.188	26.033.188	18.956.171	7.077.017
Rc 99 infraestructura cultural	6.212.860	0	0	0	0
Rc 99 aport. Gestuven SL. Obras urbanizac. Los Llan.	14.500.001	0	0	0	0
Aportación municipal convenios otras admones.	14.517.411	346.484	346.484	46.483	300.001
Rc 99 PRP (99) construcción parque La Florida	39.890.235	35.023.168	35.023.168	35.023.168	0
Rc 99 reservas obras ejercicios anteriores	23.970.364	51.678	51.678	51.678	0
Centro de Alzheimer. Expte. Modif. 1/2001	25.000.001	0	0	0	0
Reformas escolares año 2001	45.000.001	44.013.696	44.013.696	40.308.366	3.705.330
Imprevistos. Expte. Modif. Cdto. 1/2001	25.000.001	24.490.891	24.490.891	24.312.199	178.692
Ciudad infantil	10.000.000	0	0	0	0
Actuaciones cementerios y tanatorios. Expte. 1/01	15.000.001	7.672	7.672	0	7.672
Pabellón municipal de deportes	299.999.999	299.999.999	299.999.999	0	299.999.999
Subv. Cac. const. ctro. día enfermos Alzheimer	10.000.000	0	0	0	0
Almacén municipal. Expte. modif. cdto. 1/01	242.000.000	0	0	0	0
Escuela taller Doctoral expte. modif. Cdto. 2/01	45.000.001	0	0	0	0
Convenio colaboración La Caixa-Ayto. equip. ctro. Alz	7.000.000	0	0	0	0
Obras varias oficinas mpales. Expte. modif. 2/01	9.000.000	8.155.378	8.155.378	1.871.758	6.283.620
Rc 00 Conv. Caja Canarias const. club 3ª Edad Doctor.	27.427.275	27.427.275	27.427.275	0	27.427.275
Rc 00 Complementarias tanatorios sard. y Doct.	3.634.860	3.626.672	3.626.672	3.621.045	5.627
Rc 00 adquisición estanque Blanco. Expte. 1/2000	17.546.395	347.223	347.223	347.223	0
Rc 00 pabellón mpal. deportes. Expte. 1/2000	250.000.000	250.000.000	250.000.000	0	250.000.000
Rc 00 casas consistoriales. Ayto. de Santa Lucía	15.463.600	90.581	90.581	90.581	0
Rc 00 centro cívico El Almacén. Expte. 1/2000	119.999.999	29.347.492	29.347.492	28.931.055	416.437
Rc 00 adecuación edificio C/Escorial. Exp.1/2000	17.942.802	17.942.795	17.942.795	17.942.795	0
Rc 00 carpa usos múltiples. Expte. 1/2000	83.000.001	0	0	0	0
Rc 00 piscina Santa Lucía. Expte. 1/2000	50.000.000	0	0	0	0
Rc 00 techado polideportivo Sardina. Expte. 1/2000	54.000.001	0	0	0	0
Rc 95 escuela insular de fútbol (zona sur)	252.698.498	55.000.000	55.000.000	13.447.648	41.552.352
Rc 96 obras en ciudad deportiva recreativa	5.000.001	0	0	0	0
Rc 96 mejoras y acondicionamiento inst. deportivas	10.987.453	10.987.454	10.987.454	10.987.454	0
Rc 98 obras servicios sociales. Plan inv. 97-98	19.356.697	3.161.812	3.161.812	2.851.520	310.292
Rc 98 locales sociales. Plan inv. 97-98	9.898.989	0	0	0	0
Rc 98 cementerio. Plan inversiones 97-98	15.000.001	0	0	0	0
Rc 98 pabellón deportivo. Plan inv. 97-98	243.496.593	243.496.595	243.496.595	96.941.337	146.555.258
Rc 98 biblioteca Pozo Izquierdo. Plan 97-98	10.000.000	0	0	0	0
Mejora AP y ahorro energético. Expte. Modif. 1/01	40.842.703	0	0	0	0
Subv. cabildo renovación red abast. agua P. Sorrueda	20.000.000	0	0	0	0
Parque móvil. Expte. modif.	7.000.000	0	0	0	0
RC 00 parque móvil. Expte. modif. Cdto. 1/2000	8.111.767	0	0	0	0
RC 98 adqu. vehículos policía local.	10.916.392	10.915.754	10.915.754	10.784.996	130.758
Adquisición de mobiliario	1.500.000	1.178.755	1.178.755	1.178.755	0
Adquisición libros y material biblioteca. Exp.1/200	5.000.001	166.957	166.957	166.957	0
Rc 00 subv. cac. equip. centro juventud Sta Lucía	4.439.172	4.439.172	4.439.172	4.439.172	0
Rc 00 Adquisición libros y mat. biblioteca 1/2000	18.825.004	11.150.765	11.150.765	11.118.485	32.280
Rc 99 PRP (99) remodel. aceras y mob. C/Fdo. Guanar	8.011.123	8.011.123	8.011.123	8.011.123	0
Adquisición de equipos y programas informáticos	21.500.000	19.597.535	19.597.535	8.460.983	11.136.552
Encargos a profesionales de proyectos de inversión	20.000.000	12.244.466	12.244.466	7.592.098	4.652.368
Rc 00 saneamiento. Expte. 1/2000	20.000.000	0	0	0	0
Rc.00 subv. cabildo, otras y aport. Mpal. POL	42.872.223	4.502.087	4.502.087	4.502.087	0
Rc.98 saneamiento zona alta y costa. Plan inv. 97-98	13.640.000	7.953.038	7.953.038	0	7.953.038
Otras inversiones	91.336.656	27.309.681	27.309.699	20.780.822	6.528.877
<b>Inversiones reales (en euros)</b>	<b>37.394.133</b>		<b>17.363.271</b>	<b>7.444.470</b>	<b>9.918.800</b>
<b>Inversiones reales (en pesetas)</b>	<b>6.221.860.162</b>		<b>2.889.005.182</b>	<b>1.238.655.660</b>	<b>1.650.349.522</b>

**7.4.1. Gestión presupuestaria de los gastos de inversión.***Contabilización anticipada de determinadas obligaciones.*

Para ciertos gastos de inversiones reales, las obligaciones contraídas, y por tanto, el nacimiento del pasivo para la entidad, ha sido registrado en el ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que se produce su devengo.

Por este motivo, existen obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios que no corresponden a acreedores ciertos.

Este criterio no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 165.1 y 165.2 de la LRHL y en el artículo 52 del RPL, a la vez que comporta que las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios fiscalizados recojan obligaciones que no han sido devengadas a la fecha del cierre presupuestario.

De los gastos analizados, se ha observado esta incidencia en los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y TERCERO	OBLIGACIÓN CONTABILIZADA, NO DEVENGADA A 31/12
<i>Ejercicio 2000</i>	
Mejora del alumbrado público y energético .....	45.842.703
Adquisición terreno c/ Miramar .....	14.000.000
Adquisición de suelo en circunvalación baja .....	15.685.752
<b>Suma (en euro) .....</b>	<b>453.935</b>
<b>Suma .....</b>	<b>75.528.455</b>
<i>Ejercicio 2001</i>	
Obras vía circunvalación a Sardina (LOPESAN) .....	359.529.000
Obra pabellón municipal de deportes, 2000-2001 (COTASA) .....	550.000.000
Instalación sede insular fútbol en ciudad deportiva (LOPESAN) .....	41.552.353
Pabellón municipal de deportes, 97-98 (COTASA) .....	146.555.258
<b>Suma (en euros) .....</b>	<b>6.596.929</b>
<b>Suma .....</b>	<b>1.097.636.611</b>

*Consideración como inversiones del ejercicio de proyectos cuya ejecución supera el ejercicio presupuestario.*

El ayuntamiento ha seguido la práctica de considerar inversiones del ejercicio diferentes proyectos de inversión cuya ejecución era prevista para períodos que excedían el ejercicio presupuestario.

Así, han sido consignados los importes para la ejecución de proyectos de inversión en el año de su previsible adjudicación, registrándose la totalidad del compromiso en el momento de la adjudicación e incorporando los saldos de dichos compromisos a los ejercicios posteriores hasta la total ejecución de los proyectos.

Esta práctica es contraria a lo dispuesto en el artículo 155 de la LRHL por el cual debe darse el tratamiento de gasto plurianual a aquéllos que extiendan sus efectos a ejercicios posteriores a aquéllos que se autorizan los gastos.

Cabe indicar, además, que entre los proyectos señalados figuran actuaciones que se financian con recursos ordinarios y que, por lo tanto, su incorporación al ejercicio siguiente es opcional y queda limitada a una única incorporación. A pesar de ello, algunos de dichos remanentes han sido objeto de numerosas incorporaciones, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 163.2 de la LRHL.

Su detalle es:

PROYECTO	IMPORTE DE LOS COMPROMISOS INCORPORADOS AL EJ. 2000
RC 98 adquisición suelo. Plan inversión 97-98 .....	97.426.500
RC 98 adecuación almacén Betancores 97-98 .....	484.907
RC 98 mejora instalaciones deport. Pl. inver. 97-98 .....	28.526.836
RC 99 Plan embellecimiento paisaje urbano 98-99 .....	146.366.961
RC 99 subv. CAC-Feder Plan especial proy. S. Gra. Poz. ....	30.514.751
RC 99 red arterial Vecindario. Expte mod. cto. 2/99 .....	12.557.156
RC 99 PRP 99 construc. parque La Florida A. 77000 .....	71.490.237
RC 99 PRP 99 mejoras parques infantiles mpo .....	16.758.423
RC 99 PRP 99 remodelación parque públ. El Cruce .....	50.000.000
RC 96 construcción oficinas mpales. Inv. 96-Ext. Cab. ....	140.473.979
RC 96 mejoras y acondic. instal. deport. Inver.96 .....	23.859.207
RC 97 tanatorios de Sardina y Doctoral. Ex. Cab. 97-9 .....	17.831.213
RC 98 obras servicios sociales. Plan inv. 97-98 .....	20.000.000
RC 99 reformas escolares año 1999 .....	9.101.376
RC 99 proyecto remodelación y rehab. Casa Era Verdugo .....	36.000.000
RC 98 adquis. libros y material bibliot. P. inv.. 97-98 .....	18.457.380
RC 99 PRP 99 remodelac. aceras y dotac. mob. C/Fdo. G. ....	39.001.379
RC 99 encargos a profes. de proyectos de inv. 97-99 .....	33.725.512
RC 99 convenio Aider GC-ayuntamiento año 99 .....	14.508.871
<b>Suma (en euros) .....</b>	<b>4.850.677</b>
<b>Suma (en pesetas) .....</b>	<b>807.084.688</b>

PROYECTO	IMPORTE DE LOS COMPROMISOS INCORPORADOS AL EJ. 2001
RC 00 adquisición suelo. Plan inv. 97-00 .....	362.898.864
RC 00 gran parque urbano. Expdte. 1/2000 .....	900.000.000
RC 00 parque juvenil. Expdte. 1/2000 .....	89.999.999
RC 00 alameda La Madera. Pam .2000-2003 .....	16.349.588
RC 00 parque El Canario. Pam. 2000-2003 .....	23.650.412
RC 00 Plan embellecimiento paisaje urbano 99-00 .....	437.710.452
RC 00 ciudad infantil. Epxdte 1/2000 .....	50.000.000
RC 00 teatro mpal Víctor Jara. Expdte 1/2000 .....	73.500.001
RC 00 obras en el litoral. Expdte. 1/2000 .....	147.915.816
RC 00 subv. cabildo remodel. modrn. z. comer. Fdo Guanart .....	11.760.001
RC 00 circunvalación agrícola. Expdte. 1/2000 .....	401.999.998
RC 00 pavimentación repavimentaciones. Expte. 1/00 .....	80.625.523
RC 00 circunvalación. Expdte. 1/2000 .....	85.000.000
RC 00 subv. cabildo rep. o restituc. daños enero/99 .....	8.516.090
RC 96 aport. mpal proy.protec. y rehab. borde marítim. ....	40.000.000
RC 98 obras interés agrícola. Plan inv. 96-98 .....	22.999.999
RC 98 obras interés turístico. Plan inv. 97-98 .....	18.003.000
RC 98 mejora instalaciones deportivas. Inv.97-98 .....	26.033.184
RC 99 infraestructura cultural .....	6.212.860
RC 99 aport. Gestuven SL. Obras urbanizac. Los Llan. ....	14.500.001
RC 99 PRP (99) construcción parque La Florida .....	39.890.235
RC 99 reservas obras ejercicios anteriores .....	23.970.364
RC 00 conv. Caja Canarias const. club 3ª edad Doctor .....	27.427.275
RC 00 complementarias tanatorios Sard. y Doct. ....	3.634.860
RC 00 adquisición estanque Blanco. Expdte. 1/2000 .....	17.546.395
RC 00 pabellón mpal. deportes. Expdte. 1/2000 .....	250.000.000
RC 00 casas consistoriales. ayto. de Santa Lucía .....	15.463.600
RC 00 centro cívico El Almacén. Expdte. 1/2000 .....	119.999.999
RC 00 adecuación edificio C/Escorial. Exp.1/2000 .....	17.942.802
RC 00 carpa usos múltiples. Expdte. 1/2000 .....	83.000.001
RC 00 piscina Santa Lucía. Expdte. 1/2000 .....	50.000.000
RC 00 techado polideportivo Sardina. Expdte. 1/2000 .....	54.000.001
RC 95 escuela insular de fútbol (zona sur) .....	252.698.498
RC 96 obras en ciudad deportiva recreativa .....	5.000.001
RC 96 mejoras y acondicionamiento inst. deportivas .....	10.987.453
RC 98 obras servicios sociales. Plan inv. 97-98 .....	19.356.697
RC 98 locales sociales. Plan inv.97-98 .....	9.898.989
RC98 cementerio. Plan inversiones 97-98 .....	15.000.001
RC 98 pabellón deportivo. Plan inv. 97-98 .....	243.496.593
RC 98 biblioteca Pozo Izquierdo. Plan. 97-98 .....	10.000.000
RC 00 parque móvil. Expdte modif. cdto. 1/2000 .....	8.111.767
RC 98 adqu. vehículos policía local. ....	10.916.392
RC 00 subv. Cac. equip. centro juventud Sta. Lucía .....	4.439.172
RC 00 adquisición libros y mat. biblioteca 1/2000 .....	18.825.004
RC 99 PRP (99) remodel. aceras y mob. C/Fdo Guanar .....	8.011.123
RC 00 saneamiento expide. 1/2000 .....	20.000.000
RC 00 subv. cabildo, otras y aport. Mpal. POL .....	42.872.223
RC 98 saneamiento zona alta y costa. Plan inv.97-98 .....	13.640.000
<b>Suma (en euros) .....</b>	<b>25.325.480</b>
<b>Suma (en pesetas) .....</b>	<b>4.213.805.233</b>

*Imputación de gastos de distinta naturaleza a la que corresponde al concepto presupuestario.*

Con cargo a las consignaciones del capítulo de inversión real han sido imputados gastos de personal, correspondientes a nómina y seguridad social patronal de trabajadores de la plantilla del ayuntamiento, así como gastos de naturaleza corriente, vinculados a proyectos de inversión. Esta práctica es contraria al principio presupuestario de especialidad cualitativa regulado en el artículo 153 de la LRHL.

De acuerdo con la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989, de Estructura de los Presupuestos, dichos gastos debieran de imputarse con cargo a los artículos 12, 13 y 16 del capítulo de personal.

El detalle es:

GASTOS DE PERSONAL Y DE NATURALEZA CORRIENTE IMPUTADOS AL CAPÍTULO DE INVERSIÓN	IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Ejercicio 2000 <sup>(1)</sup> .....	357.304.976
Ejercicio 2001 <sup>(2)</sup> .....	260.454.245
<b>Suma (en euros) .....</b>	<b>3.712.808</b>
<b>Suma (en pesetas) .....</b>	<b>617.759.221</b>

<sup>(1)</sup> Incluye los proyectos de "Plan de embellecimiento del paisaje urbano", "parque público La Florida", "parque público El Cruce", "obra de pavimentación asfáltica del centro internacional", y "remodelación de las aceras".

<sup>(2)</sup> Incluye los proyectos de "Parque público El Canario" y "plan de embellecimiento del paisaje urbano".

*Desviaciones de financiación.**Ajustes al resultado presupuestario.*

Los resultados presupuestarios rendidos al 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados no incluyen ajustes por las desviaciones de financiación producidas a la fecha, derivadas de los proyectos de gasto con financiación afectada.

*Ajustes al remanente de tesorería.*

Por lo que refiere al remanente de tesorería, fueron ajustadas las cifras de 23,1 millones de €(3.849 Mp.) el 2000, y 23,2 millones de €(3.868 Mp.) en 2001, por desviaciones de financiación positivas de proyectos con financiación afectada.

Estas cuantías no se corresponden en su totalidad con desviaciones de financiación acumuladas de los proyectos de gasto. Así, se ha venido considerando remanente de tesorería afectado para gastos con financiación afectada el total importe necesario para financiar los remanentes de crédito que, por encontrarse comprometido, por considerarse necesaria su ejecución, o por otras causas, se ha considerado necesaria su incorporación, independientemente de las fuentes de financiación de los distintos proyectos y del estado de ejecución de los ingresos afectados.

Esta práctica, además de no ajustarse a lo requerido en las reglas 379 y 380 de la ICAL, comporta que no se ejerza un control efectivo de los compromisos de ingreso

finalista ni de que los resultados rendidos se presenten corregidos del efecto que sobre los mismos ejerce la posible falta de correlación entre la liquidación de los derechos y el reconocimientos de las obligaciones de los proyectos con financiación finalista, por lo que se contraería el artículo 172.2 de la LRHL y el artículo 102 RPL.

**7.4.2. Contratación administrativa de las inversiones.**

De la revisión de los expedientes de contratación relativos a inversiones reales de los ejercicios fiscalizados, se ha puesto de manifiesto las incidencias siguientes:

*Fiscalización previa del gasto.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la TRLCAP, es requisito para la celebración de los contratos, entre otros, la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, relativos a los contratos. Igualmente, el artículo 195 y siguientes de la LRHL establecen la obligación de someter a fiscalización los actos que den lugar a obligaciones o gastos, en los términos previstos en la propia Ley.

En este sentido, no tenemos constancia de la fiscalización previa de los gastos comprometidos, o la totalidad de los mismos, derivados de los siguientes acuerdos de adjudicación:

DESCRIPCIÓN	TERCERO	FECHA ADJUDICACIÓN	ADJUDICADO
Remodelación del parque y Casa Eras de Verdugo-ubicación centro artesanía	Construcciones Zenón Sánchez Pérez, SL	Concurso	10/9/1999
Ampliación del carril este Av. Atlántico-Colón	Lopesan, SA	Concurso	14/3/2001
Obra circunvalación a Sardiná	Lopesan, SA	Concurso	22/1/2001

*Criterios de selección para la adjudicación de concursos.*

Ha sido práctica habitual del ayuntamiento establecer como un criterio de selección de las ofertas, en la etapa de concurso de los contratos de obra, la experiencia en la ejecución de obras análogas a la licitada y el grado de cumplimiento en las obras que el licitador ha efectuado para el ayuntamiento o para otras entidades locales. En los casos revisados, el peso relativo de estos criterios se sitúa entre el 10% el 50% del conjunto de criterios ponderados.

La experiencia y las obras realizadas a satisfacción, como determina el artículo 17 de la TRLCAP, son aspectos que pueden valorarse para justificar la experiencia del contratista y, por lo tanto para verificar su aptitud, pero no pueden utilizarse como criterio de adjudicación del concurso de entre los enumerados en el artículo 86 de la TRLCAP, por lo que los criterios que ha venido utilizando el ayuntamiento no se ajustan a los preceptos que emanan de la referida TRLCAP.

En concreto, de entre los expedientes de contratación revisados, este hecho ha sido observado en los siguientes:

DESCRIPCIÓN	TERCERO	FECHA ADJUDICACIÓN	ADJUDICADO
Obra parque público La Florida, pavimento de hormigón impreso	Asfaltos Telde, SA	Concurso	12/4/2000
Obra parque público La Florida, vallado	Teresa Rodríguez	Concurso	13/4/2000
Obra vía de circunvalación a Sardiná	Lopesan, SA	Concurso	22/1/2001
Remodelación del parque y Casa Eras de Verdugo-ubicación centro artesanía	Construcciones Zenón Sánchez Pérez, SL	Concurso	10/9/1999
Plan general de ordenación del municipio	Rabadán 17, SL	Concurso	28/4/2000
Obra parque juvenil de Vecindario	Canaragua, SA	Concurso	19/10/2001
obra parque público Doctoral	Canaragua, SA	Concurso	19/2/2002
Ampliación del carril este Av. Atlántico-Colón	Lopesan, SA	Concurso	14/3/2001
Instalación sede insular de fútbol en ciudad deportiva	Lopesan, SA	Concurso	5/6/2001

*Tramitación urgente de los procedimientos de contratación.*

Se han observado expedientes en los que ha sido declarada urgente su tramitación sin que ésta fuera

debidamente motivada, de acuerdo a los extremos regulados por el artículo 71 de la TRLCAP. El detalle es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	TERCERO	FORMA ADJUDICACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO
Adquisición de un camión rígido para el Plan de embellecimiento	Pedro Mendoza, SA	Concurso	26/1/2000	15.361.500
Obra parque público La Florida, pavimento de hormigón impreso	Asfaltos Telde, SA	Concurso	12/4/2000	5.365.296
Obra parque público La Florida, vallado	Teresa Rodríguez	Concurso	13/4/2000	7.648.225
Obra parque juvenil de Vecindario	Canaragua, SA	Concurso	19/10/2001	80.674.013
Obra vía de circunvalación a Sardina	Lopesan, SA	Concurso	22/1/2001	462.000.000

*Criterios de valoración de las plicas presentadas.*

Algunos de los informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas a los procedimientos de licitación no establecen de manera objetiva la puntuación asignada a los criterios

de los pliegos de cláusulas administrativas, o bien realizan propuestas de adjudicación sin basarse en la asignación de puntuaciones a dichos criterios, o a su totalidad.

Es el caso de:

DESCRIPCIÓN	TERCERO	FORMA ADJUDICACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO
Adquisición de un camión rígido para el Plan de embellecimiento	Pedro Mendoza, SA	Concurso	26/1/2000	15.361.500
Remodelación del parque y Casa Eras de Verdugo-ubicación centro artesanía	Construcciones Zenón Sánchez Pérez, SL	Concurso	10/9/1999	35.640.000
Plan general de ordenación del municipio	Rabadán 17, SL	Concurso	28/4/2000	39.750.000
Obra parque juvenil de Vecindario	Canaragua, SA	Concurso	19/10/2001	80.674.013
Obra parque público Doctoral	Canaragua, SA	Concurso	19/2/2002	82.011.007
Ampliación del carril este Av. Atlántico-Colón	Lopesan, SA	Concurso	14/3/2001	50.000.000
Obra circunvalación a Sardina	Lopesan, SA	Concurso	22/1/2001	462.000.000
Instalación sede insular de fútbol en ciudad deportiva	Lopesan, SA	Concurso	5/6/2001	55.000.000
Obra pabellón municipal de deportes	Construcc. y Transportes Tamarán, SA	Concurso	6/9/2001	989.793.831

Este hecho es contrario a lo establecido en los artículos 86 y 88 de la TRLCAP.

*Depósito de la fianza definitiva y formalización de contrato.*

Han superado los plazos previstos para el depósito de la garantía definitiva y la formalización contractual algunos

de los adjudicatarios de los procedimientos del período, establecidos en los artículos 41 y 55 de la TRLCAP:

DESCRIPCIÓN	TERCERO	FORMA ADJUDICACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO
Adquisición de un camión rígido para el Plan de embellecimiento	Pedro Mendoza, SA	Concurso	26/1/2000	15.361.500
Remodelación del parque y Casa Eras de Verdugo-ubicación centro artesanía	Construcciones Zenón Sánchez Pérez, SL	Concurso	10/9/1999	35.640.000
Obra parque público Doctoral	Canaragua, SA	Concurso	19/2/2002	82.011.007

Para los siguientes, el importe de la garantía definitiva requerida al adjudicatario ha sido del 4% del presupuesto

de licitación, requisito que fue derogado por la modificación de la LCAP, por el TRLCAP:

DESCRIPCIÓN	TERCERO	FORMA ADJUDICACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO
Obra parque público La Florida, pavimento de hormigón impreso	Asfaltos Telde, SA	Concurso	12/4/2000	5.365.296
Obra parque público La Florida, vallado	Teresa Rodríguez	Concurso	13/4/2000	7.648.225
Remodelación del parque y Casa Eras de Verdugo-ubicación centro artesanía	Construcciones Zenón Sánchez Pérez, SL	Concurso	10/9/1999	35.640.000

*Demora en la ejecución de las obras imputable al contratista.*

En los casos en que la ejecución de las obras presenta un retraso superior a 2 meses, la Administración no ha

procedido a la resolución del contrato o a la imposición de las penalidades diarias previstas por el artículo 95 de TRLCAP:

DESCRIPCIÓN	TERCERO	FORMA ADJUDICACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO
Obra parque público La Florida, pavimento de hormigón impreso	Asfaltos Telde, SA	Concurso	12/4/2000	5.365.296
Obra parque público La Florida, vallado	Teresa Rodríguez	Concurso	13/4/2000	7.648.225
Instalación sede insular de fútbol en ciudad deportiva	Lopesan, SA	Concurso	5/6/2001	55.000.000
Ampliación del carril este Av. Atlántico-Colón	Lopesan, SA	Concurso	14/3/2001	50.000.000

En el caso de las obras del parque público de La Florida, dichas demoras han superado los 12 meses, de acuerdo con los plazos contractuales.

*Fraccionamiento de contratos administrativos.*

De la fiscalización de las operaciones realizadas en el período revisado, se observan diversas transacciones cuyo

importe, objeto de la contratación, fechas y tercero hacen presuponer la existencia de un fraccionamiento del objeto del contrato al objeto de eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento y la forma de adjudicación correspondiente.

Estos hechos comportan un incumplimiento a lo regulado en el artículo 68 de la TRLCAP.

**Proveedor: Lopesan, SA.**

FECHA ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
28/4/2000	Proced. negociado sin publicidad	Obra de pavimentación asfáltica del centro internacional de Windsurfing	6.303.438
27/4/2000	Proced. negociado sin publicidad	Alumbrado exterior del centro internacional de Windsurfing	7.602.420
<b>Total proveedor:</b>			<b>13.905.858</b>

**Proveedor: Qwerty Sistemas, SAL**

FECHA ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
2000	Contrato menor	Instalación de cableado estructurado en oficinas	4.988.000
2000	Contrato menor	Adquisición de componentes activos para las oficinas	1.989.900
<b>Total proveedor:</b>			<b>6.977.900</b>

*b) Otros gastos de inversión:*

Los siguientes terceros han superado durante el ejercicio y por la misma obra, adquisiciones de importe superior a los 12.020 euros (2 Mp.), por lo que podría darse la necesidad de llevarse a cabo procedimientos abiertos, restringidos o negociados de contratación:

**Obra del parque público El Canario.**

TERCERO	TRABAJOS
Tegalpa, SL .....	Material para embell. paisaje
Carmelo Castro .....	Plantas+revest. fachadas
Pavicasa 9, SL .....	Trabajos en locales mpales.
Hierros Vecindario , SL .....	Suministro hierros
Hnos. Quintana Pérez .....	Cemento y mat. obra
Transportes Lujan .....	Transporte y mat. obra
Canteras Cabo Verde .....	Peldaño y piedra

**Plan de Embellecimiento del paisaje urbano.**

TERCERO	TRABAJOS
Tegalpa, SL .....	Material para embell. paisaje
Carmelo Castro .....	Plantas+revest. fachadas
Riegotec, SL .....	Material obra
Ferretería El Cruce .....	Material ferretería
Manuel Hdez. Artilles .....	Material obra
Hnos. Quintana Pérez .....	Cemento y mat. Obra
Fco. Acosta, SA .....	Material obra
Canary Concrete, SA .....	Hormigón
Eduardo Andaluz F. ....	Módulos escultura/obra
Transportes Lujan .....	Transporte y mat. obra

**Otras incidencias de contratación observadas.**

Adicionalmente a las señaladas en apartados anteriores, se han observado otras incidencias que afectan singularmente a alguno de los expedientes revisados:

a) Por resolución de alcaldía de 5 de junio de 2000, fue adjudicado, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, a Construcciones Zenón Sánchez Pérez, SL, la realización del plan de reforma, ampliaciones y mejoras de los colegios

Los expedientes revisados en los que se ha puesto de manifiesto las incidencias detalladas son los siguientes:

*a) Obras de pavimentación e instalación:*

públicos del municipio, por importe de 209.032 euros (34,78 Mp.). Dicho importe supera el límite previsto para la adjudicación mediante el procedimiento negociado, para los contratos de su naturaleza. Así mismo, este acuerdo no fue formalizado contractualmente, no se valoró técnicamente las ofertas presentadas y no se estableció plazos de ejecución de los trabajos, contrariamente a lo previsto por la TRLCAP.

b) El 15 de mayo de 2000 fue adjudicada la obra de pavimentación asfáltica del Centro Internacional de Windsurfing, por importe de 37.503 euros (6,24 Mp.). Dicha adjudicación adolece de los mismos incumplimientos que en el caso anterior: inexistencia de contrato formalizado entre las partes, valoración técnica de las ofertas presentadas, o plazos de ejecución. A ello hay que añadir la falta de evidencia de la fiscalización del gasto comprometido, la superación de los plazos previstos para el depósito de la garantía definitiva por parte del adjudicatario, y el requerimiento del importe equivalente al 4% del presupuesto de licitación en concepto de esta garantía.

c) La "adquisición del Estanque Blanco", por importe de 619.042 euros (103 Mp.), fue acordado por decreto de alcaldía en septiembre de 2000, sin que tengamos constancia de la fiscalización previa del gasto comprometido.

d) Para las "obras de circunvalación a Sardina", adjudicadas en enero de 2001 por importe de 2,8 millones de € (462 Mp.), fue aprobada la plurianualidad de los compromisos adquiridos para los presupuestos de 2000, 2001 y 2002, 841.417 euros (140 Mp.) cada ejercicio. El importe de las anualidades aprobadas no se ajusta a los límites cuantitativos establecidos por el artículo 155 de la LRHL, sin que tengamos constancia que el Pleno los modificará.

e) En el caso de las obras del "parque juvenil de Vecindario" y el "parque público Doctoral", fueron registradas obligaciones con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores al del inicio de la ejecución de las obras. Así, con cargo a las consignaciones presupuestarias de 2001, fueron reconocidas obligaciones por importes de 484.836 euros (80,67 Mp.) y 492.890 euros ( 82,01 Mp.), respectivamente, correspondientes al importe del presupuesto adjudicado, no habiéndose iniciado la ejecución de las obra hasta el ejercicio 2002.

**7.5. Transferencias de capital de gasto.**

Los importes contabilizados presentan el resumen:

**EJERCICIO 2000:**

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Participación construcción hipódromo	3.063.129	0	0	0
Aportación red de agua impulsada presa	4.687.500	0	0	0
Familias	77.142.243	42.085.173	42.085.173	0
<b>Transferencias de capital</b>	<b>84.892.872</b>	<b>42.085.173</b>	<b>42.085.173</b>	<b>0</b>

**EJERCICIO 2001:**

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Participación construcción hipódromo	3.063.130	3.063.130	3.063.130	0
Aportación red de agua impulsada presa	4.687.500	4.687.500	0	4.687.500
Familias	63.266.528	39.330.134	37.536.634	1.793.500
<b>Transferencias de capital</b>	<b>71.017.157</b>	<b>47.080.763</b>	<b>40.599.764</b>	<b>6.481.000</b>

Para el total de expedientes analizados, que representan cerca del 60% de las obligaciones contraídas en cada ejercicio, se han manifestado una serie de incidencias, comunes en todos ellos, acerca de la razonabilidad y comunes de las cuantías otorgadas:

- En ningún caso los preceptores de las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la entidad local han acreditado, previo a la percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, según lo dispuesto por el artículo 170.2 de la LRHL y en las bases de ejecución del presupuesto.

- Contrariamente a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, no consta en los expedientes, el destino de las cuantías concedidas.

- Se han puesto de manifiesto deficiencias en la verificación del destino de la subvención al observarse, a la fecha de la revisión, subvenciones justificadas mediante facturas de ejercicios presupuestarios distintos al de su percepción, por importe de 6.731 euros (1,12 Mp.) en el ejercicio 2000; aportaciones pendientes de justificación, por importe de 2.344 euros (0,39 Mp.) y 11.059 euros (1,84 Mp.), en los ejercicios 2000 y 2001, respectivamente;

concesión de subvenciones por encima de las cuantías aprobadas, por importe de 2.104 euros (0,35 Mp.) en el ejercicio 2001; justificaciones incompletas o insuficientes por no adjuntar facturas de terceros, o no desglosar el importe de la imposición indirecta, por importe de 56.195 euros (9,35 Mp.), en el ejercicio 2000; subvenciones reconocidas y pagadas en el ejercicio, correspondientes a cuantías concedidas en ejercicios anteriores, por no haber sido justificadas previamente, habiéndose incorporado incorrectamente los Remanentes de Crédito durante más de 4 años, por importe de 50.064 euros (8,33 Mp.) en el ejercicio 2001; y cuantías justificadas mediante gastos de carácter corriente, por importe de 5.529 euros (0,92 Mp.) en el ejercicio 2001.

- Aunque, de acuerdo con las bases de ejecución, la concesión de aportaciones superiores a 3.005 euros (500.000 pesetas) es competencia de la Comisión de Gobierno, todas las aportaciones han sido otorgadas por la alcaldía, con independencia de su importe.

**7.6. Activos financieros de gasto.**

Los importes contabilizados presentan el resumen:

**EJERCICIO 2000:**

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Anticipos al personal funcionario	9.000.100	8.612.166	8.612.166	0
Anticipos al personal laboral	7.000.100	6.150.171	6.150.171	0
Adquisición de acciones del hipódromo	50.000.000	30.000.000	30.000.000	0
<b>Activos financieros</b>	<b>66.000.200</b>	<b>44.762.336</b>	<b>44.762.336</b>	<b>0</b>

**EJERCICIO 2001:**

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Anticipos al personal funcionario	13.000.100	11.914.564	11.914.564	0
Anticipos al personal laboral	13.000.100	10.533.288	10.528.605	4.683
Adquisición de acciones del hipódromo	20.000.000	10.000.000	0	10.000.000
<b>Activos financieros</b>	<b>46.000.200</b>	<b>32.447.852</b>	<b>22.443.169</b>	<b>10.004.683</b>



*Participaciones en el capital social de la sociedad anónima "hipódromo de Santa Lucía, SA".*

En escritura ante notario el 15 de diciembre de 1997, fue formalizada la constitución de la sociedad anónima "hipódromo de Santa Lucía", SA, con un capital social de 186.314 euros (31 Mp.), constituido por 31 acciones de valor nominal 6.010 euros (1 Mp.), nominativas y numeradas correlativamente del nº 1 al 31, ambas inclusive. Las acciones fueron suscritas y desembolsadas inicialmente en un 50%, salvo la nº 8 que fue desembolsada en un 25%, debiendo desembolsar el resto en 6 meses. El ayuntamiento adquirió 1 acción, por la que desembolsó el 50%, esto es, 3.005 euros (500.000 pesetas) en el momento de la constitución.

Durante el ejercicio 2000, ha comprado a otros accionistas de la sociedad acciones por valor de 180.304 euros (30 Mp.), y en el ejercicio 2001, por valor de 60.101 euros (10 Mp.), aunque no hemos obtenido soporte documental alguno del acuerdo de dichas adquisiciones.

## 8. INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

### 8.1. Ingresos tributarios y otros ingresos (impuestos directos, impuestos indirectos y tasas y otros ingresos).

El resumen de los importes rendidos en el período auditado es:

#### EJERCICIO 2000:

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE COBRO
Impuestos sobre bienes inmuebles rústica	10.000.000	11.708.113	10.242.721	1.465.392
Impuestos sobre bienes inmuebles urbana	371.313.313	374.385.579	304.372.315	70.013.264
Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	192.000.000	200.439.253	171.221.153	29.218.100
Incremento valores terrenos naturaleza urbana	80.000.000	35.552.428	35.552.428	0
Sobre actividades empresariales	142.329.106	140.425.104	110.706.107	29.718.997
Actividades profesionales y artísticas	100	1.478.845	1.478.845	0
<b>Total impuestos directos</b>	<b>795.642.519</b>	<b>763.989.322</b>	<b>633.573.569</b>	<b>130.415.753</b>
Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras	210.000.000	213.524.191	213.524.191	0
<b>Total impuestos indirectos</b>	<b>210.000.000</b>	<b>213.524.191</b>	<b>213.524.191</b>	<b>0</b>
Venta de agua al sector agrícola	133.600.768	63.600.768	63.600.768	0
Ventas	133.600.768	63.600.768	63.600.768	0
Expedición de documentos	6.000.000	6.963.450	6.963.450	0
Cementerios	200.000	200.100	200.100	0
Retirada de vehículos de la vía pública	1.414.382	1.085.250	1.085.250	0
Tasas servicios generales	7.614.382	8.248.800	8.248.800	0
Licencias autotaxis y vehículos de alquiler	1.300.000	798.000	798.000	0
Licencia de apertura de establecimientos	30.000.000	73.308.280	73.308.280	0
Tasas sobre actividades económicas	31.300.000	74.106.280	74.106.280	0
Licencias urbanísticas	60.000.000	79.414.148	79.414.148	0
Recogida de basuras	115.000.000	102.026.968	82.615.659	19.411.309
Alcantarillado	32.000.000	30.279.991	25.814.100	4.465.891
Tasas sobre la propiedad inmobiliaria	207.000.000	211.721.107	187.843.907	23.877.200
Servicios de carácter general basura industrial	100	0	0	0
Precio público por servicios de carácter general	100	0	0	0
Suministro de agua	368.000.000	330.596.257	268.853.722	61.742.535
Precios públicos que benefician a la propiedad inmobiliaria	368.000.000	330.596.257	268.853.722	61.742.535
Canon Unesco	19.000.000	22.909.878	22.909.878	0
Canon compañía telefónica nacional de España	20.200.000	16.662.937	16.662.937	0
Precio público por utilización privativa servicios generales	39.200.000	39.572.815	39.572.815	0
Mercadillos	9.000.000	10.672.045	10.672.045	0
PP por utilización privativa que benefician act. económica	9.000.000	10.672.045	10.672.045	0
Entrada de vehículos en edificios y reserva aparcamiento	9.000.000	12.534.557	11.985.127	549.430
Benefician o afectan a la propiedad empleo vía pública	30.000.000	47.518.218	47.518.218	0
Instalaciones portadas, escaparates y vitrinas	23.000.000	27.682.452	22.638.812	5.043.640
PP Por utilización privativa que benefician act. inmobiliaria	62.000.000	87.735.227	82.142.157	5.593.070
Multas	3.000.000	7.497.200	6.417.200	1.080.000
Sanciones urbanísticas	100.000	0	0	0
Multas otras causas	50.000	0	0	0
Multas	3.150.000	7.497.200	6.417.200	1.080.000
Recargo de apremio	4.000.000	16.917.372	16.917.372	0
Recargo de apremio ejecutiva	100	296.645	296.645	0
Recargo de apremio	4.000.100	17.214.017	17.214.017	0
Intereses de demora	100	0	0	0
Intereses de demora	100	0	0	0
Otros ingresos diversos	200.000	14.571.271	14.571.271	0
Otros ingresos	200.000	14.571.271	14.571.271	0
<b>Total tasas y otros ingresos</b>	<b>865.065.450</b>	<b>865.535.787</b>	<b>773.242.982</b>	<b>92.292.805</b>

## EJERCICIO 2001:

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE COBRO
Impuestos sobre bienes inmuebles rústica	11.500.000	12.256.279	10.256.213	2.000.066
Impuestos sobre bienes inmuebles urbana	405.000.000	452.945.158	386.646.744	66.298.414
Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	205.000.000	239.898.612	210.282.906	29.615.706
Incremento valores terrenos naturaleza urbana	60.000.000	45.367.979	45.367.979	0
Sobre actividades empresariales	145.000.000	196.094.978	143.949.923	52.145.055
Actividades profesionales y artísticas	100	27.619.277	21.028.809	6.590.468
<b>Total impuestos directos</b>	<b>826.500.100</b>	<b>974.182.283</b>	<b>817.532.574</b>	<b>156.649.709</b>
Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras	205.000.000	153.525.471	153.525.471	0
<b>Total impuestos indirectos</b>	<b>205.000.000</b>	<b>153.525.471</b>	<b>153.525.471</b>	<b>0</b>
Venta de agua al sector agrícola	67.773.160	67.773.160	67.773.160	0
Ventas	67.773.160	67.773.160	67.773.160	0
Expedición de documentos	7.000.000	7.571.101	7.571.101	0
Cementerios	100.000	101.200	101.200	0
Retirada de vehículos de la vía pública	700.000	805.100	805.100	0
Tasas servicios generales	7.800.000	8.477.401	8.477.401	0
Licencias autotaxis y vehículos de alquiler	1.300.000	1.411.196	1.411.196	0
Licencia de apertura de establecimientos	50.000.000	41.713.553	41.713.553	0
Tasas sobre actividades económicas	51.300.000	43.124.749	43.124.749	0
Licencias urbanísticas	65.000.000	48.231.019	48.231.019	0
Recogida de basuras	125.000.000	135.860.785	126.201.376	9.659.409
Alcantarillado	34.000.000	37.226.888	22.679.372	14.547.516
Tasas sobre la propiedad inmobiliaria	224.000.000	221.318.692	197.111.767	24.206.925
Servicios de carácter general basura industrial	100	-34.422	-34.422	0
Precio público por servicios de carácter general	100	-34.422	-34.422	0
Suministro de agua	410.000.000	464.210.464	354.696.188	109.514.276
Precios públicos que benefician a la propiedad inmobiliaria	410.000.000	464.210.464	354.696.188	109.514.276
Canon Unesco	29.000.000	28.449.350	28.449.350	0
Canon compañía telefónica nacional de España	21.000.000	26.629.242	21.467.223	5.162.019
Precio público por utilización privativa servicios generales	50.000.000	55.078.592	49.916.573	5.162.019
Puestos, barracas, casetas y mercadillos	10.000.000	10.274.650	10.274.650	0
PP por utilización privativa que benefician act. económica	10.000.000	10.274.650	10.274.650	0
Entrada de vehículos en edificios y reserva aparcamiento	11.000.000	14.968.066	14.224.542	743.524
Benefician o afectan a la propiedad empleo vía pública	33.000.000	29.746.632	29.746.632	0
Instalaciones portadas, escaparates y vitrinas	32.000.000	34.537.010	26.308.655	8.228.355
PP Por utilización privativa que benefician act. inmobiliaria	76.000.000	79.251.708	70.279.829	8.971.879
Multas	3.600.000	10.320.000	8.399.521	1.920.479
Sanciones urbanísticas	100.000	0	0	0
Multas otras causas	50.000	0	0	0
Multas	3.750.000	10.320.000	8.399.521	1.920.479
Recargo de apremio (% ayuntamiento)	4.000.000	14.071.717	14.071.717	0
Recargo de apremio (% recaudador)	14.069.935	14.071.717	14.071.717	0
Recargo de apremio	18.069.935	28.143.434	28.143.434	0
Intereses de demora	100	0	0	0
Intereses de demora	100	0	0	0
Otros ingresos diversos	20.000.000	19.910.840	19.910.840	0
Otros ingresos	20.000.000	19.910.840	19.910.840	0
<b>Total tasas y otros ingresos</b>	<b>938.693.295</b>	<b>1.007.849.268</b>	<b>858.073.690</b>	<b>149.775.578</b>

*Aprobación de las ordenanzas fiscales.*

En fecha 27 de octubre de 1999 y 24 de noviembre de 1999 se aprobaron inicialmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2000.

Igualmente, en 27 de diciembre de 2000, se aprueban inicialmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2001.

Para ambos ejercicios, no tenemos constancia de la publicación de la aprobación definitiva junto con el texto de las ordenanzas modificadas, requisito sin el cual, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.4 de la LRHL, no pueden entrar en vigor las ordenanzas modificadas.

Además, para el ejercicio 2001, atendiendo a la fecha de aprobación inicial de las modificaciones de las ordenanzas y dado que el plazo mínimo de exposición al público de los

acuerdos provisionales adoptados es de 30 días, la entrada en vigor de las modificaciones aprobadas no podría haberse realizado hasta iniciado el ejercicio, lo que comporta que se hayan aplicado indebidamente las ordenanzas modificadas para aquellos tributos cuyo devengo se produce el primer día del año.

Los tributos modificados para el año 2000 fueron el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Instalaciones Construcciones y Obras, tasa por suministro de agua a domicilio, tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración, , tasa por apertura de calicatas y zanjas, tasa por prestación de servicio de cementerio, tasa por aprovechamiento de dominio público (escaparates), tasa por expedición

de documentos administrativos, tasa por entrada de vehículos a través de aceras, tasa por concesión de licencias de autotaxi, tasa por puestos en mercadillos y otros, tasa por empleo de vuelo, suelo y subsuelo, tasa por suministro de agua para la agricultura, tasa reguladora de inmovilización y depósito de vehículos, tasa por utilización de la perrera, tasa por licencia de apertura de establecimientos, y tasa por licencias urbanísticas.

Los tributos modificados para el año 2001 fueron el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Instalaciones Construcciones y Obras, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, tasa por suministro de agua a domicilio, tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración, tasa por concesión de licencias de autotaxi y vehículos de alquiler, tasa por licencia de apertura de establecimientos, tasa por apertura de calcatas y zanjas, tasa por prestación de servicio de cementerio, tasa por aprovechamiento de dominio público (escaparates), tasa por expedición de documentos administrativos, tasa por puestos en mercadillos y otros, tasa por vado y zonas de carga y descarga, tasa por licencias urbanísticas, tasa por empleo de vuelo, suelo y subsuelo, tasa por suministro de agua para la agricultura, y tasa por utilización de la perrera.

#### Gestión tributaria.

De la revisión de la gestión tributaria efectuada por la entidad, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

#### Carencia de inspección de tributos.

No se dispone de una unidad de Inspección de tributos que permita el desarrollo de las funciones que les son

propias con las atribuciones, derechos y prerrogativas de este personal, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 de la LRHL.

#### Padrones fiscales.

No tenemos constancia de la aprobación por órgano competente de los padrones fiscales puestos al cobro.

Por otro lado, no hemos podido disponer de los padrones fiscales para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el padrón de altas de tasas por entrada de vehículos.

#### Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Respecto a este impuesto, no ha podido verificarse el cálculo del tributo liquidado, dado que la entidad no dispone de los documentos acreditativos de las transmisiones, ni de ninguna otra información con relación al hecho imponible, o al devengo del impuesto.

Por su parte, existen retrasos en la liquidación de este impuesto de, al menos, un año.

#### Suministro de agua.

Los ingresos del período incluyen el suministro de agua al sector agrícola, que éste paga por adelantado a la administración.

No hemos podido comprobar los ingresos por recibos de agua liquidados, dado que no incluyen datos sobre la cantidad de agua suministrada o las horas de suministro pagadas por el usuario.

#### Ingresos diversos.

Bajo este concepto se incluye ingresos que, por su naturaleza, debieran de haberse imputado bajo otros capítulos del estado de ingresos, atendiendo al principio de especialidad cualitativa del presupuesto.

El resumen es:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE 2000	PRESUPUESTO DE 2001
Ingresos de alquiler del espacio de antena	2.165.508	1.414.631
Ingresos de dividendos sobre acciones	10.676.065	9.198.059

## 8.2. Transferencias corrientes y de capital.

El detalle de los importes rendidos es:

### EJERCICIO 2000, TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE COBRO
Participación en los tributos del Estado	700.000.000	864.843.550	864.843.550	0
Participación subvención Ministerio de Industria, potabilizadora	50.000.000	187.144.563	187.144.563	0
Transferencias corrientes del Estado	750.000.000	1.051.988.113	1.051.988.113	0
Subvención Icfem contratación 3 agentes de empleo y des. local	9.000.000	9.000.000	9.000.000	0
Subvención Inem rehabilitación casco histórico y parques púb.	20.465.090	20.465.090	20.465.090	0
Subvención Inem promoción y apoyo programa interv. y desarr.	80.294.248	80.294.248	80.294.248	0
Subvención Inem formación de los agricultores y recuperación ent.	30.418.895	30.418.895	30.418.895	0
Transferencias corrientes OOAA del Estado	140.178.233	140.178.233	140.178.233	0
Participación venta de agua depurada	35.000.000	0	0	0
Participación en ingresos	35.000.000	0	0	0
Subvención comunidad autónoma	397.000.000	416.068.755	416.068.755	0
Subvención CAC plan concertado servicios sociales año 1998	36.682.877	36.682.877	36.682.877	0
Subvención CAC plan integral de empleo de Canarias	56.957.660	56.957.760	56.957.760	0
Subvención CAC gestión centro 3ª edad de vecindario año 2000	4.803.000	4.803.000	4.803.000	0
Subvención CAC renovación centro de estimulación precoz 99	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0
Subvención CAC escuela de música y danza año 99	516.077	516.077	516.077	0
Subvención CAC programa centro de día enfermos mentales	0	0	0	0
Subvención CAC gastos mantenimiento escuelas infantiles año 99	64.512.000	64.512.000	64.512.000	0

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE COBRO
Subvención CAC centro de tarde para menores y adolescentes 99	1.835.000	1.835.000	1.835.000	0
Subvención CAC programa de intervención socio-familiar	1.100.000	1.100.000	1.100.000	0
Subvención CAC para una mayor y mejor difusión de la inf. juv.	252.500	252.500	252.500	0
Subvención CAC inserción social y entrenamiento laboral...	8.753.395	8.753.395	8.753.395	0
Subvención CAC programa educación socio-familiar	8.813.600	8.813.600	4.406.800	4.406.800
Subvención CAC para la dotación de material informático juzgado	220.588	220.588	220.588	0
Subvención ICFEM cursos de formación año 2000	6.297.062	6.297.062	5.233.500	1.063.562
Subv. CAC personal y gastos diversos centro de Alzheimer	12.791.260	12.791.260	12.791.260	0
Subvención ICFEC cursos de formación año 2000	2.261.281	2.261.281	0	2.261.281
Subvención CAC unidad atención integral de salud enf. Onco.	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0
Subvención CAC espal. 2000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0
Subvención CAC escuela de música y danza año 00	592.315	592.315	592.315	0
Subvención CAC rehabilitación viviendas en el medio rural 2000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	0
Subvención CAC gastos funcionamiento juzgado de paz año 2000	373.000	373.000	373.000	0
Subvención CAC en materia de drogodependencia año 2000	180.984.814	180.984.814	109.211.200	71.773.614
Subvención CAC mantenimiento centro tarde menores y adolec.	5.200.016	5.200.016	0	5.200.016
Subvención CAC mantenimiento centro estimulación precoz	5.120.000	5.120.000	5.120.000	0
Subvención CAC I Congreso regional sobre Alzheimer	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0
Subvención CAC potenciación y des. Grupos volunt. atención enf.	900.000	900.000	0	900.000
Subvención CAC centro de día enfermos mentales	7.511.040	7.511.040	7.511.040	0
Administración general de la CCAA	820.477.485	839.546.340	753.941.067	85.605.273
Arbitrios insulares	600.000.000	639.579.836	639.579.836	0
Subvención cabildo dieta niño día	9.184.000	9.184.000	9.184.000	0
Subvención cabildo ESPAL 2000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0
Subvención cabildo actividades culturales en el municipio	1.750.000	1.750.000	1.750.000	0
Subvención cabildo hogar de menores	15.300.000	15.300.000	15.300.000	0
Subvención cabildo centro ocup. minusvalidos de Vecindario	10.020.672	10.020.673	10.020.673	0
Subvención cabildo centro ocupacional de Santa Lucía	3.060.000	3.060.000	3.060.000	0
Subvención instituto insular de deporte de G.C. "subv. Promocional"	751.190	751.190	751.190	0
Subv. patronato de turismo promotor oficina inf. turística año 2000	2.988.750	2.988.750	0	2.988.750
Subvención cabildo educadores socio-familiares año 2000	7.492.615	7.492.615	0	7.492.615
Subv. Cabildo regalos reyes menores acogidos centro Sta. Lucía	117.325	117.325	117.325	0
Subv. Cabildo reparación/restitución daños causados temporal 1/99	4.258.045	4.258.045	4.258.045	0
Subv. Orquesta filarmónica de GC convención colab. 2000	1.048.164	1.048.164	1.048.164	0
Subv. Cabildo apoyo económico 4º encuentro organizaciones....	75.000	75.000	75.000	0
Participación en ingresos	658.045.761	697.625.598	687.144.233	10.481.365
Otras transferencias	5.992.023	5.992.023	0	5.992.023
Otras transferencias de entidades locales	5.992.023	5.992.023	0	5.992.023
Subv. CIA unidad atención integral salud apoyo enfermos Oncol.	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0
Subvención CIA VI olimpiada de discapitados	300.000	300.000	300.000	0
Subvención MAP plan de formación continua año 2000	607.379	607.379	607.379	0
Subvención FEDAC adquisición, mejora, inst. talleres artesanos	328.478	328.478	0	328.478
Aportaciones varios protección civil	350.000	350.000	350.000	0
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>2.414.279.359</b>	<b>2.739.916.164</b>	<b>2.637.509.025</b>	<b>102.407.139</b>

## EJERCICIO 2000, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE COBRO
Del Estado	165.632.027	165.632.027	0	165.632.027
Subvención cabildo Plan extraordinario 1998	0	-30.384.072	-30.384.072	0
Subvención cabildo remodel. y modern. estruc. Física z. comercial	6.000.000	6.000.000	0	6.000.000
Subvención cabildo y otras programa operativo local (POL 2000)	37.395.359	37.395.359	0	37.395.359
Subvención cabildo Plan extraordinario 1999	0	-15.282.674	-15.282.674	0
Sub. cabildo construcción circunvalación Sardina anualidad 99-00	200.000.000	200.000.000	0	200.000.000
De la Administración General del Estado	409.027.386	363.360.640	-45.666.746	409.027.386
Sub. CAC centro internacional windsurfing	54.015.625	54.015.625	44.457.117	9.558.508
Sub. CAC equipamiento para la instalación centro de la juventud	3.031.585	3.031.585	3.031.585	0
Sub. CAC adquisición de patrimonio público de suelo	25.000.000	25.000.000	25.000.000	0
Sub. CAC acciones de desar. y ordenación bosques z. rurales 99	3.000.000	3.000.000	0	3.000.000
De la Administración general de la Comunidad Autónoma	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000
Transferencias de la Admón. general de la CCAA	100.047.210	100.047.210	72.488.702	27.558.508
Convenio Caja Canarias construcción club 3ª edad en doctoral	20.000.000	20.000.000	10.000.000	10.000.000
Transferencias de capital de mancomunidades	20.000.000	20.000.000	10.000.000	10.000.000
Transferencias de capital de empresas privadas	9.762.755	9.762.755	9.762.755	0
Convenios urbanísticos expediente modificación cdo. 1/2000	200.000.000	199.999.998	199.999.998	0
Convenio urbanización c/ Bencomo Sant. Isidro	5.243.242	5.243.242	5.243.242	0
Transferencias de capital empresas privadas	215.005.997	215.005.995	215.005.995	0
<b>Transferencias de capital</b>	<b>744.080.593</b>	<b>698.413.845</b>	<b>251.827.951</b>	<b>446.585.894</b>

## EJERCICIO 2001, TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE COBRO
Participación en los tributos del Estado	870.000.000	967.493.894	963.495.494	3.998.400
Participación subvención Ministerio de Industria, potabilizadora	50.000.000	93.586.916	93.586.916	0
Transferencias corrientes del Estado	920.000.000	1.061.080.810	1.057.082.410	3.998.400
Subvención Icfem contratación 3 agentes de empleo y des. local	9.000.000	9.000.000	9.000.000	0
Subvención Inem ET el Doctoral 1ª fase	31.334.400	31.334.400	31.334.400	0
Subvención Inem acond. Inst. municipales	74.538.410	74.538.411	74.538.411	0
Subvención Inem actuación agricult.	29.242.038	29.242.038	14.621.018	14.621.020
Subvención Inem ET el Doctoral 2ª fase	49.856.670	49.856.670	49.856.670	0
Transferencias corrientes OOAA del Estado	193.971.518	193.971.519	179.350.499	14.621.020
Participación venta de agua depurada	15.000.000	0	0	0
Participación en ingresos	15.000.000	0	0	0
Participación fondo cooperación	433.000.000	445.029.251	445.029.251	0
Subvención CAC plan concertado servicios sociales año 1998	38.576.398	38.576.398	38.576.398	0
Subvención CAC plan empleo	64.071.540	64.071.540	0	64.071.540
Subvención CAC gestión centro	4.947.000	4.947.000	0	4.947.000
Subvención CAC en materia de drogodependencia	134.000.000	134.000.000	134.000.000	0
Subvención CAC fomento asoc. y dina.	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0
Subvención CAC mantenimiento	64.512.000	64.512.000	64.512.000	0
Subvención CAC mantenimiento centro día discapacitados	8.491.088	8.491.088	8.491.088	0
Subvención Icfem TE interv. mayores	18.020.970	18.020.970	18.020.970	0
Subvención CAC centro día discapacitados vecindario	8.618.454	8.618.454	0	8.618.454
Subvención CAC inserción social y laboral	8.928.463	8.928.463	0	8.928.463
Subvención CAC centro estimulación...	5.299.200	5.299.200	5.299.200	0
Subvención CAC personal y gastos diversos	13.238.954	13.238.954	13.238.954	0
Subvención CAC centro día de enfer.	7.773.926	7.773.926	7.773.926	0
Subvención ICFEM cursos de formación	11.515.425	10.159.822	4.871.194	5.288.628
Subv. CAC escuela de música	3.242.626	3.242.626	3.242.626	0
Subvención CAC. prev. marg. juvenil	4.500.000	4.500.000	4.500.000	0
Subvención CAC centro tarde menores	4.121.965	4.121.965	2.473.179	1.648.786
Subvención CAC adquisición aparatos	350.000	350.000	0	350.000
Subvención CAC prog. educac. socio-fa.	11.749.967	11.749.967	0	11.749.967
Subvención serv. centro salud unidad aten.	2.850.000	2.850.000	0	2.850.000
Subvención CAC 1 congreso reg. Alzheimer	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0
Subvención Icfem TE interv. mayores	18.257.175	18.257.175	0	18.257.175
Subvención CAC dinamización juvenil	3.483.890	3.483.890	3.483.890	0
Administración general de la CCAA	873.549.041	884.222.689	757.512.676	126.710.013
Arbitrios insulares	680.000.000	704.954.030	704.378.866	575.164
Subvención cabildo dieta niño día	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0
Subvención cabildo ESPAL 2000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0
Subvención cabildo actividades culturales en el municipio	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0
Subvención cabildo hogar de menores	500.000	500.000	500.000	0
Subvención cabildo centro ocup. minusvalidos de Vecindario	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0
Subvención cabildo centro ocupacional de Santa Lucía	10.240.000	10.240.000	10.240.000	0
Subvención Instituto Insular de deporte de GC "subv. Promocional"	214.225	214.225	214.225	0
Subvención cabildo hogar de menores	15.621.300	15.621.300	7.810.650	7.810.650
Subv. orquesta filarmónica de GC	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0
Subv. cabildo actividades culturales	1.750.000	1.750.000	1.750.000	0
Subv. cabildo encuentro solid.	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0
Subvención cabildo ESPAL 2001	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0
Subvención cabildo centro ocupacional Vecindario	10.221.086	10.221.086	10.221.086	0
Subvención cabildo centro ocupacional	3.121.200	3.121.200	3.121.200	0
Subvención cabildo c. actuac. y prev.	490.000	490.000	490.000	0
Subvención cabildo programa	8.000.000	8.000.000	8.000.000	0
Subvención cabildo d. mayores, ...	4.500.000	4.500.000	4.500.000	0
Subvención cabildo u. atención psic.	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0
Subvención cabildo ESPAL 2001	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0
Subvención cabildo regalo reyes	340.000	340.000	340.000	0
Subvención cabildo escuela de música	3.924.540	3.924.540	3.924.540	0
Subvención cabildo dinamización social	500.000	500.000	500.000	0
Subvención cabildo convenio asisten.	1.803.391	1.803.391	1.803.391	0
Subvención cabildo fiestas Santa Lucía	350.000	350.000	350.000	0
Subv. P. turismo prom. turístico	1.992.500	1.992.500	0	1.992.500
Participación en ingresos	755.568.242	780.522.272	770.143.958	10.378.314
Aportac. Varias jornadas canc.	1.007.772	1.007.772	1.007.772	0
Aportación jornadas de sanidad	150.000	150.000	150.000	0
Subv. Inap plan unitario de for.	1.678.235	1.678.235	1.678.235	0
Subv. Cia. unidad atención psico.	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0
Subv. Cia. 1 simposio regional A	500.000	500.000	500.000	0
Subv. La Caixa unidad atención	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE COBRO
Subv. FEMP dotación y funciona.	150.000	150.000	112.500	37.500
Subvención FEDAC proyecto de artes	297.763	297.763	0	297.763
Subv. AIDER equipamiento taller	69.167	69.167	69.167	0
Otros	8.852.937	8.852.937	8.517.674	335.263
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>2.766.941.738</b>	<b>2.928.650.227</b>	<b>2.772.607.217</b>	<b>156.043.010</b>

**EJERCICIO 2001, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:**

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE COBRO
Subvención cabildo Plan extr.	168.132.027	119.045.281	-49.086.746	168.132.027
Conv. inst. insular dep. esc. insu.	35.000.000	35.000.000	9.413.353	25.586.647
Ampl. carril E. avda. Atlántico	50.000.000	50.000.000	37.332.890	12.667.110
Subvención cabildo daños temporal	25.664.870	19.788.930	19.788.930	0
Subvención cabildo POL 2001	37.395.359	37.395.359	0	37.395.359
Sub. cabildo camino agric.	7.000.000	7.000.000	0	7.000.000
Subv. cabildo renov. red abast.	20.000.000	20.000.000	0	20.000.000
Subv. cabildo adquisición 15 stands me.	1.800.000	1.800.000	0	1.800.000
Subv. cabildo construcción 4	4.158.960	4.158.960	0	4.158.960
Subv. cabildo mej. señal. y seg.	2.750.000	2.750.000	0	2.750.000
De la Administración General del Estado	351.901.216	296.938.530	17.448.427	279.490.103
Sub. CAC const. centro día enf.	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000
Sub. CAC prog. accesib. y sup.	2.791.820	2.791.820	0	2.791.820
Sub. CAC inserio coop. e integ.	2.808.486	2.808.486	2.808.486	0
Convenio colab. inst. mujer acond.	2.000.000	2.000.000	0	2.000.000
Transferencias de la Admón. general de la CCAA	17.600.306	17.600.306	2.808.486	14.791.820
Convenio colab. La Caixa const.	7.000.000	7.000.000	0	7.000.000
Transferencias de capital de mancomunidades	7.000.000	7.000.000	0	7.000.000
<b>Transferencias de capital</b>	<b>376.501.522</b>	<b>321.538.836</b>	<b>20.256.913</b>	<b>301.281.923</b>

De la fiscalización de las transferencias corrientes y de capital de los períodos revisados se ha puesto de manifiesto las incidencias que se exponen seguidamente:

*Compromisos de ingreso.*

La entidad no registra los compromisos de ingreso derivados de los acuerdos firmes de aportación de subvenciones, ni tampoco los compromisos de ingreso a su favor, con cargo a presupuestos futuros, en caso de financiar gastos plurianuales, contrariamente a lo requerido en la Regla 152 de la ICAL.

*Contabilización de los derechos reconocidos.*

Como se desprende de los cuadros resúmenes de las operaciones contabilizadas en el ejercicio, excepto para las transferencias del fondo canario de financiación municipal, se ha seguido la práctica de contabilizar las subvenciones y transferencias recibidas a su otorgamiento, con independencia del momento en el que debían ser considerados derechos liquidados, en función de la efectiva ejecución y justificación del gasto ante las entidades subvencionadoras.

Esto comporta que, al cierre de los distintos ejercicios, se daban supuestos de subvenciones concedidas, que no se habiéndose justificado el destino de las aportaciones, o no

habiéndose cobrado, en atención al principio de anualidad regulado en el artículo 144 de la LRHL, no deberían figurar contabilizados los derechos reconocidos correspondientes.

*Desviaciones positivas de financiación.*

Durante los ejercicios revisados, se han contabilizado derechos reconocidos por subvenciones de carácter finalista, los cuales, por no figurar registrados en el ejercicio los gastos que financian, deben ser considerados, total o parcialmente, desviaciones positivas de financiación.

Dichas desviaciones de financiación afectarán al resultado presupuestario, al remanente de tesorería para gastos generales o a ambos en función del momento en que se devengue el gasto financiado.

En su mayor parte, las desviaciones de financiación se producen por el prepago de las cuantías atorgadas, que han financiado gastos ejecutados en el ejercicio inmediato posterior.

Dado que las desviaciones de financiación generadas a 31 de diciembre de 2000 son corregidas a 31 de diciembre de 2001, solamente se detalla la información de las desviaciones positivas al cierre del ejercicio 2001, para la muestra de subvenciones analizada:

**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN-CORRIENTES**

**IMPORTE DE LA DESVIACIÓN**

**Ejercicio 2001**

Subvención de agricultura (Estado) .....	15.156.347
Subvención para prestación servicios a discapacitados en centros de día .....	4.286.653
Subvención para la inserción social y laboral .....	6.164.337
Subvención del Icfem para el taller de empleo, especialidad geriatría .....	17.091.243
Subvención para el Programa de educación socio-familiar .....	10.306.989
Subvención por servicios a la comunidad (Plan de empleo) .....	46.708.396
<b>Total ejercicio 2001 (en euros) .....</b>	<b>599.293</b>
<b>Total ejercicio 2001 (en pesetas) .....</b>	<b>99.713.965</b>

Por lo que refiere a subvenciones de capital, el resumen de las desviaciones positivas de financiación, a 31 de diciembre de 2001, es:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN-CAPITAL	IMPORTE DE LA DESVIACIÓN
<b>Ejercicio 2001</b>	
Subvención camino agrícola "El Ingenio" .....	7.000.000
Subvención red de abastecimiento de agua potable en La Sorrueda .....	20.000.000
Subvención construcción del centro de día enfermos de Alzheimer .....	10.000.000
Convenio colaboración con La Caixa-centro de día enfermos de Alzheimer .....	7.000.000
Plan de actuaciones municipales .....	111.854.392
Plan de obras local (POL 2000) .....	3.701.453
Subvención construcción de la circunvalación a Sardina .....	172.440.015
<b>Total ejercicio 2001 (en euros) .....</b>	<b>1.995.335</b>
<b>Total ejercicio 2001 (en pesetas) .....</b>	<b>331.995.860</b>

#### *Fondo Canario de Financiación Municipal.*

De acuerdo con la Ley 3/1999, que regula el Fondo Canario de Financiación Municipal, el 50% de los fondos recibidos por este concepto deben destinarse al saneamiento de la hacienda local en aquellos ayuntamientos que no superen determinados indicadores de ahorro neto, endeudamiento a largo plazo y de remanente de tesorería.

Según informe de la viceconsejería de Administración pública del Gobierno de Canarias, la entidad ha destinado

el 50% de la cuantía percibida del fondo en este año, 160.737.449, a la financiación de obras.

#### *Reintegro de cuantías entregadas.*

Durante el período fiscalizado, la entidad ha reintegrado a los entes subvencionadores parte de las cuantías entregadas, debido a la falta de ejecución del gasto, mientras se ha justificado, en tiempo y forma, el destino de las cuantías ejecutadas.

El detalle de las cuantías ingresadas en el ejercicio, posteriormente reintegradas, es:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
<b>Ejercicio 2000</b>	
Rehabilitación del casco histórico 2ª fase .....	1.957.992
Promoción y apoyo a Programas intercomunitarios (Inem) .....	11.414.972
Apoyo de servicios públicos esenciales .....	6.880.250
Formación de agricultores y recuperación del entorno (Inem) .....	2.553.122
<b>Total ejercicio 2000 (en euros) .....</b>	<b>137.069</b>
<b>Total ejercicio 2000 (en pesetas) .....</b>	<b>22.806.336</b>
<b>Ejercicio 2001</b>	
Subvención a favor de la agricultura segundo 50% .....	2.445.995
Subvención por servicios a la comunidad (Plan de empleo) .....	12.203.566
Subvención del Icfem para el taller de empleo, especialidad geriatría .....	660.494
<b>Total ejercicio 2001 (en euros) .....</b>	<b>92.015</b>
<b>Total ejercicio 2001 (en pesetas) .....</b>	<b>15.310.055</b>

### 8.3. Ingresos patrimoniales.

Presentan el siguiente resumen por conceptos de ingreso:

#### EJERCICIO 2000:

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE COBRO
Intereses en cuentas corrientes	50.000.000	126.803.547	126.803.547	0
Arrendamiento farmacia	2.500.000	1.624.000	1.624.000	0
<b>Ingresos patrimoniales</b>	<b>52.500.000</b>	<b>128.427.547</b>	<b>128.427.547</b>	<b>0</b>

#### EJERCICIO 2001:

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE COBRO
Intereses en cuentas corrientes	86.613.313	210.792.869	210.792.869	0
Arrendamiento farmacia	5.000.000	1.007.998	1.007.998	0
<b>Ingresos patrimoniales</b>	<b>91.613.313</b>	<b>211.800.867</b>	<b>211.800.867</b>	<b>0</b>

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2001 incluyen la cuantía de 201.820 euros (33,58 Mp.), correspondientes a intereses devengados por un préstamo a la Comunidad Autónoma para la financiación de las obras de la "red arterial", por lo que debieran figurar imputadas bajo el artículo 51 del presupuesto de ingresos, y no 52 como es el caso.

## 9. ENDEUDAMIENTO.

El resumen de las operaciones de financiación a largo plazo, vigentes en los ejercicios revisados, se presenta en los cuadros siguientes, de acuerdo con la información obtenida de las entidades bancarias y el Cabildo de Gran Canaria:

### EJERCICIO DE 2000:

ENTIDAD	FECHA CONTRATO	IMPORTE INICIAL	% TIPO DE INTERÉS	FECHA VENCIMTO	CAPITAL PENDIENTE VENCIMTO 31/12/99	INTERESES *	AMORTIZ.	ANUALIDAD	CAPITAL PENDIENTE 31/12/00
Banco de Crédito Local-9504413710	25/6/90	140.000.000	var.	2001	32.508.779	1.088.330	21.079.541	22.167.871	11.429.238
Cabildo-PIOS y PAM/00 2000/118	2000	26.718.580	5'50%	2011	0		0	0	26.718.580
Cabildo-PIOS 99 BBV 99/00053	3/6/1999	24.664.464	4'00%	2010	24.664.464	17.322.909	0	17.322.909	24.664.464
Cabildo-PIOS 98 Santander 546,338	24/9/98	23.908.829	4'50%	2010	23.908.829		0	0	23.908.829
Cabildo-PIOS 97 Caixa 9620	23/6/97	23.908.829	6'00%	2007	23.321.219		2.439.910	2.439.910	20.881.309
Cabildo-PIOS 96 CIA 5040/15306	31/12/96	23.908.829	7'20%	2006	19.836.832		2.264.583	2.264.583	17.572.249
Cabildo-PIOS 78/95 refinanciación CIA	31/12/96	362.878.061	7'20%	2006	301.075.078		34.370.785	34.370.785	266.704.293
Cabildo-PIOS 1978	31/12/96	4.629.288	7'20%	2006	3.840.860		438.472	438.472	3.402.388
<b>Totales</b>		<b>630.616.880</b>			<b>429.156.061</b>	<b>18.411.239</b>	<b>60.593.291</b>	<b>79.004.530</b>	<b>395.281.350</b>

\* El importe de las cuotas de intereses devengadas por préstamos del cabildo corresponde a la anualidad de 2000 para el conjunto de las operaciones vivas, dado que no disponemos de la información de su detalle.

### EJERCICIO DE 2001:

ENTIDAD	FECHA CONTRATO	IMPORTE INICIAL		FECHA VENCIMTO	CAPITAL PENDIENTE VENCIMTO 31/12/00	INTERESES	AMORTIZ.	ANUALIDAD	CAPITAL PENDIENTE 31/12/01
Banco de Crédito Local-9504413710	25/6/90	140.000.000	var.	2001	11.429.238	221.385	11.429.238	11.650.623	0
Cabildo-PIOS y PAM/00 2000/118	2000	26.718.580	5'50%	2011	26.718.580	1.477.686	0	1.477.686	26.718.580
Cabildo-PIOS 99 BBV 99/00053	3/6/1999	24.664.464	4'00%	2010	24.664.464	1.321.713	2.048.580	3.370.293	22.615.884
Cabildo-PIOS 98 Santander 546,338	24/9/98	23.908.829	4'50%	2010	23.908.829	1.176.703	1.938.757	3.115.460	21.970.072
Cabildo-PIOS 97 Caixa 9620	23/6/97	23.908.829	6'00%	2007	20.881.309	1.060.116	2.623.479	3.683.595	18.257.830
Cabildo-PIOS 96 CIA 5040/15306	31/12/96	23.908.829	7'20%	2006	17.572.249	917.058	2.432.085	3.349.143	15.140.164
Cabildo-PIOS 78/95 refinanciación CIA	31/12/96	362.878.061	7'20%	2006	266.704.293	13.471.978	35.728.349	49.200.327	230.975.944
Cabildo-PIOS 1978	31/12/96	4.629.288	7'20%	2006	3.402.388	177.563	470.906	648.469	2.931.482
<b>Total</b>		<b>630.616.880</b>			<b>395.281.350</b>	<b>19.824.202</b>	<b>56.671.394</b>	<b>76.495.596</b>	<b>338.609.956</b>

#### 9.1. Operaciones de financiación concertadas en el período revisado.

Durante el período analizado, no han sido formalizadas nuevas operaciones de financiación a largo plazo ni tampoco realizadas disposiciones de préstamos concertados en períodos anteriores.

#### 9.2. Préstamos a largo plazo vigentes al cierre del ejercicio.

Las operaciones que a 31 de diciembre de los años revisados figuraban pendientes de amortizar eran:

### A 31 DE DICIEMBRE DE 2000:

ENTIDAD	FECHA CONTRATO	IMPORTE INICIAL	% TIPO DE INTERÉS	FECHA VENCIMTO.	CAPITAL PENDIENTE VENCIMIENTO 31/12/99	INTERESES DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	AMORTIZ.	PENDIENTE VENCIMTO. 31/12/00
Banco de Crédito Local-9504413710	25/6/90	140.000.000	var.	2001	32.508.779	1.088.330	21.079.541	11.429.238
Cabildo-PIOS y PAM/00 2000/118	2000	26.718.580	5'50%	2011	0		0	26.718.580
Cabildo-PIOS 99 BBV 99/00053	3/6/1999	24.664.464	4'00%	2010	24.664.464	17.322.909	0	24.664.464
Cabildo-PIOS 98 Santander 546,338	24/9/98	23.908.829	4'50%	2010	23.908.829		0	23.908.829
Cabildo-PIOS 97 Caixa 9620	23/6/97	23.908.829	6'00%	2007	23.321.219		2.439.910	20.881.309
Cabildo-PIOS 96 CIA 5040/15306	31/12/96	23.908.829	7'20%	2006	19.836.832		2.264.583	17.572.249
Cabildo-PIOS 78/95 refinanc. CIA	31/12/96	362.878.061	7'20%	2006	301.075.078		34.370.785	266.704.293
Cabildo-PIOS 1978	31/12/96	4.629.288	7'20%	2006	3.840.860		438.472	3.402.388
<b>Totales</b>		<b>630.616.880</b>			<b>429.156.061</b>	<b>18.411.239</b>	<b>60.593.291</b>	<b>395.281.350</b>

### A 31 DE DICIEMBRE DE 2001:

ENTIDAD	FECHA CONTRATO	IMPORTE INICIAL	% TIPO DE INTERÉS	FECHA VENCIMTO.	CAPITAL PENDIENTE VENCIMTO. 31/12/00	INTERESES DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	AMORTIZ.	PENDIENTE VENCIMTO. 31/12/01
Banco de Crédito Local-9504413710	25/6/90	140.000.000	var.	2001	11.429.238	221.385	11.429.238	0
Cabildo-PIOS y PAM/00 2000/118	2000	26.718.580	5,50%	2011	26.718.580	1.477.686	0	26.718.580
Cabildo-PIOS 99 BBV 99/00053	3/6/1999	24.664.464	4,00%	2010	24.664.464	1.321.713	2.048.580	22.615.884
Cabildo-PIOS 98 Santander	24/9/98	23.908.829	4,50%	2010	23.908.829	1.176.703	1.938.757	21.970.072
Cabildo-PIOS 97 Caixa 9620	23/6/97	23.908.829	6,00%	2007	20.881.309	1.060.116	2.623.479	18.257.830
Cabildo-PIOS 96 CIA 5040/15306	31/12/96	23.908.829	7,20%	2006	17.572.249	917.058	2.432.085	15.140.164
Cabildo-PIOS 78/95 Refinanc. CIA	31/12/96	362.878.061	7,20%	2006	266.704.293	13.471.978	35.728.349	230.975.944
Cabildo-PIOS 1978	31/12/96	4.629.288	7,20%	2006	3.402.388	177.563	470.906	2.931.482
<b>Totales</b>		<b>630.616.880</b>			<b>395.281.350</b>	<b>19.824.202</b>	<b>56.671.394</b>	<b>338.609.956</b>



De la fiscalización de las operaciones anteriores se ponen de manifiesto las siguientes incidencias:

*Contabilización de las cuotas por préstamos.*

Durante los ejercicios fiscalizados, han sido devengadas cuotas por intereses y amortizaciones de las deudas a largo plazo las cuales han sido contabilizadas indebidamente tanto en el ejercicio posterior como en capítulos presupuestarios distintos a los que correspondería en aplicación al principio de especialidad exigido por la LRHL.

Así, el importe de las cuotas de intereses y amortización de capital devengadas en el ejercicio 2000, imputadas al presupuesto del ejercicio siguiente es de 1.364 euros (226.949 pesetas) y 74.903 euros (12,5 Mp.), respectivamente.

En el ejercicio 2001, el importe de las cuotas de amortización devengadas, no registradas con cargo al presupuesto corriente, es de 38.765 euros (6,5 Mp.).

*Reflejo contable de los préstamos a largo plazo.*

Motivado por las incidencias detalladas en el apartado anterior, así como las producidas en ejercicios anteriores a los fiscalizados, las cuentas de "préstamos a largo plazo" del balance de situación presentan saldo deudor por importe de 75.728 euros (12,6 Mp.) en 2000 y 377.436 euros (62,8 Mp.) en 2001, cuando deberían presentar un saldo acreedor de 2,4 millones de €(395,28 Mp.) y de 2 millones de €(338,61 Mp.). Existe, por tanto, una diferencia de 2,5 millones de €(408 Mp.) y 2,4 millones de €(401 Mp.), a 31 de diciembre de 2000 y 2001, respectivamente.

**10. PRESUPUESTOS CERRADOS.**

**10.1. Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.**

La composición de los pendientes de cobro al cierre de los respectivos ejercicios, clasificados por capítulo presupuestario y año de contabilización del derecho es el siguiente:

**EJERCICIO 2000:**

CAPÍTULO	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTALES
Impuestos directos	7.760.053	14.464.776	16.629.975	20.614.515	22.548.824	33.608.363	49.080.493	62.084.591	226.791.590
Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.417.111	6.686.913	7.576.628	10.613.596	10.756.008	24.877.679	27.925.933	39.155.745	132.009.613
Transferencias corrientes					25.033.100		27.000.000	28.812.325	80.845.425
Ingresos patrimoniales							390.000		390.000
Transferencias de capital						28.793.620	16.006.300	119.214.172	164.014.092
Activos financieros									
<b>Totales</b>	<b>12.177.164</b>	<b>21.151.689</b>	<b>24.206.603</b>	<b>31.228.111</b>	<b>58.337.932</b>	<b>87.279.662</b>	<b>120.402.726</b>	<b>249.266.833</b>	<b>604.050.720</b>

**EJERCICIO 2001:**

CAPÍTULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTALES
Impuestos directos	12.861.570	15.463.722	18.261.615	25.225.819	33.957.738	40.769.057	72.374.942	218.914.463
Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.024.320	8.246.636	6.677.522	9.947.973	12.981.557	17.755.446	26.584.443	88.217.897
Transferencias corrientes			25.033.100			25.746.600	3.729.407	54.509.107
Ingresos patrimoniales					390.000			390.000
Transferencias de capital				18.793.620		21.269.674	223.032.510	263.095.804
Activos financieros								
<b>Totales</b>	<b>18.885.890</b>	<b>23.710.358</b>	<b>49.972.237</b>	<b>53.967.412</b>	<b>47.329.295</b>	<b>105.540.777</b>	<b>325.721.302</b>	<b>625.127.271</b>

Las observaciones puestas de manifiesto en la fiscalización han sido:

*Pendientes de cobro de difícil realización.*

Figuran, entre los pendientes de cobro diferentes de los de naturaleza tributaria, importes que debieran ser considerados de difícil recaudación.

Habiéndose analizado la totalidad de los saldos pendientes al cierre del ejercicio 2001, a continuación se resume los importes que, derivado de nuestra revisión, se ha estimado de difícil cobro:

	ANTIGÜEDAD	SALDO PENDIENTE
Transferencias corrientes-Inem-escuela taller .....	1996 .....	24.126.057
Transferencias corrientes-Comunidad Autónoma		
Recogida de información .....	1996 .....	907.043
<b>Suma (en euros) .....</b>		<b>150.452</b>
<b>Suma (en pesetas) .....</b>		<b>25.033.100</b>

*Tramitación de bajas.*

En los años fiscalizados se han tramitado y aprobado bajas por importes de 510.860 euros (85 Mp.) en el ejercicio 2000 y de 420.708 euros (70 Mp.) en el ejercicio 2001.

En su mayor parte, responden a deudas incluídas en expedientes de fallidos.

Con cargo al presupuesto del ejercicio 2000 fueron registradas contablemente bajas por importe de 769.476 euros (128,03 Mp.), que, por el importe de la diferencia con la cifra anterior, pone de manifiesto bajas contables

realizadas directamente por la entidad local, para las que no disponemos de información o acuerdo de órgano competente.

*Deudores de dudoso cobro.*

De acuerdo con la legislación de régimen local, corresponde al ayuntamiento establecer los criterios, bajo la base de las indicaciones recogidas en la propia normativa, para determinar los saldos de difícil o imposible recaudación que han de minorar el remanente de tesorería a rendir.

En ambos ejercicios, la bases de ejecución del presupuesto contemplan como criterio para su estimación la totalidad de los con antigüedad superior a 24 meses, salvo especial consideración.

Aún así, las cuantías ajustadas al remanente de tesorería rendido en ambos años no han sido cuantificadas en base a estos criterios:

	EJERCICIO 2000	EJERCICIO 2001
Dotación de morosidad a 31/12 .....	378.629.637 .....	250.000.000
Saldos pendientes > 2 años antigüedad .....	354.783.887 .....	299.405.969
<b>Exceso/defecto de dotación .....</b>	<b>23.845.750 .....</b>	<b>-49.405.969</b>

Como se desprende del cuadro anterior, en el ejercicio 2001 la dotación por morosidad es inferior a la que se hubiera obtenido de aplicar los criterios aprobados en las bases de ejecución del presupuesto.

## 10.2. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

Se han puesto de manifiesto saldos acreedores pendientes de pago al cierre del ejercicio 2001 para los que no existe documentación soporte o bien se desconoce su naturaleza y origen, por lo que se presentan dudas sobre su exigibilidad.

CONCEPTO	CAPÍTULO	ANTIGÜEDAD	SALDO PENDIENTE A 31/12/01
<i>No se dispone de soporte documental, se desconoce su origen:</i>			
Subvención Insero e Iryda	IV	1991	3.800.000
Planes de obras, transferencias del cabildo	VII	1992	19.108.357
<i>El acreedor no ha reclamado desde que se originó la deuda:</i>			
Obra piscina municipal de Vecindario	VI	1994	5.724.500
<i>Saldos que corresponden a compromisos no devengados</i>			
RC 93-trabajos y publicaciones de obra	II	1996	1.676.241
Intereses de préstamos del BCL y otras entidades	III	1997	7.382.197
Intereses de préstamos del BCL y otras entidades	III	1998	14.894.899
Intereses de préstamos del BCL y otras entidades	III	1999	22.545.514
RC 97-mejora alumbrado público y ahorro energ.		1999	3.423.802
Intereses de préstamos con el BCL	III	2000	9.867.748
Amortización por préstamos del cabildo	IX	2000	3.957.687
<b>Total saldos susceptibles de baja contable (en euros)</b>			<b>555.221</b>
<b>Total saldos susceptibles de baja contable (en pesetas)</b>			<b>92.380.945</b>

## 11. DEUDORES Y ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS.

El detalle de los saldos por este concepto a 31 de diciembre de los ejercicios revisados es el siguiente:

### 11.1. Deudores por operaciones no presupuestarias.

Su saldo es el siguiente,

#### EN EL EJERCICIO 2000:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Depósitos constituidos	-74.295			-74.295
Anticipo red arterial de Vecindario	377.444.998		281.528.000	95.916.998
Anticipos de tesorería pdtes. de recepción		4.512.733	4.310.656	202.077
Comunidad Autónoma. Rehabilitación	-2.959.513			-2.959.513
Viveros de empresas		272.438	445.535	-173.097
<b>Total deudores no presupuestarios</b>	<b>374.411.190</b>	<b>4.785.171</b>	<b>286.284.191</b>	<b>92.912.170</b>

#### Y EN EL EJERCICIO 2001:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Depósitos constituidos	-74.295	74.925	74.925	-74.295
Anticipos de tesorería gastos educadores	0	9.500.434	0	9.500.434
Anticipos red arterial Vecindario	95.916.998	0	95.916.998	0
Anticipos de tesorería subv. centro enfermos	202.077	0	0	202.077
anticipos tesorería gastos área toxica	-173.097	959.806	1.125.637	-338.928
Vivienda de medio rural	-2.959.513	2.959.513	7.959.513	-7.959.513
<b>Total deudores no presupuestarios</b>	<b>92.912.170</b>	<b>13.494.678</b>	<b>105.077.073</b>	<b>1.329.775</b>

De la fiscalización de estas operaciones se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

*Depósitos.*

El saldo negativo de la cuenta de “depósitos constituidos”, -447 euros (-74.295 pesetas), corresponde a una operación de signo contrario a su naturaleza deudora, pendiente de regularizar.

*Anticipos.*

El 13 de noviembre de 1997, el ayuntamiento formalizó con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias un convenio para la ejecución de la obra de la “red arterial de Vecindario”, incorporables al patrimonio de la entidad local. Las cláusulas de dicho convenio contemplaban la contratación, ejecución y dirección de las obras a cargo del ayuntamiento, con un tipo máximo de 3,1 millones de € (514 Mp.), financiadas íntegramente por el Gobierno. A estos efectos, el convenio establece la afectación de las cantidades aportadas al ayuntamiento a la proporción en la que resulte el presupuesto de ejecución.

La entidad ha registrado en la partida correspondiente del capítulo de inversiones los gastos derivados de la ejecución de las obras. Por lo que refiere a la financiación del Gobierno, los ingresos han sido registrados bajo el

epígrafe de “anticipos” en cuentas extrapresupuestarias, habiendo liquidado la totalidad de los saldos deudores a 31 de diciembre de 2001.

Entendemos que, dada la naturaleza de las operaciones y las cláusulas previstas en el convenio marco, hubiera correspondido su tratamiento como un proyecto de gasto con financiación afectada, por tanto, con el debido registro en el capítulo de ingreso de las subvenciones de capital percibidas, y los correspondientes ajustes a resultados por las desviaciones de financiación al cierre de los correspondientes ejercicio.

*Otros deudores no presupuestarios.*

El saldo de la cuenta deudora por aportaciones de la Comunidad Autónoma para obras de rehabilitación, -17.790 euros (-2,96 Mp.), tiene su origen en la financiación a cargo de la Comunidad de los gastos de reforma y rehabilitación de viviendas del municipio. El saldo negativo es contrario a la naturaleza de la cuenta, por haberse imputado cobros por importe superior a las operaciones deudoras.

**11.2. Acreedores por operaciones no presupuestarias.**

Su desglose es el siguiente,

**EN EL EJERCICIO 2000:**

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Retenciones IRPF	-41.485.113	117.071.210	115.739.758	-42.816.565
Retenciones ITE	-4.322.116			-4.322.116
Cuota del trabajador a la Seguridad Social	1.610.652	63.848.684	64.006.552	1.768.520
Cuota trabajador a FP	-35.340			-35.340
Otras retenciones (embargos)	-1.251.750	1.867.835	1.002.753	-2.116.832
Aportación comerciantes para actividades	-3.330.632	1.350.000	2.814.185	-4.794.817
Responsabilidad civil	-1.409.458	2.235.289	100.000	-3.544.747
Servicios de perrera municipal		140.900	237.124	96.224
Ingresos pendientes de aplicación		440.000		-440.000
Cuota sindical a CCOO		268.250	197.000	-71.250
Cuota sindical a CAM		172.827	117.246	-55.581
Cuota sindicato CSIF		34.027	26.827	-7.200
Fianzas definitivas	-117.375.320	37.142.564	6.033.454	-148.484.430
Fianzas provisionales	-10.803.180	2.260.000	2.060.000	-11.003.180
Depósitos particulares a corto plazo	-1.957.220			-1.957.220
Cuota del funcionario por desempleo	-44.661			-44.661
Retenciones asistencia médico	-12.238			-12.238
Retenciones impuesto de sociedades	-152.122			-152.122
Fianzas de recaudadores voluntaria	-131.667			-131.667
Fianzas de recaudadores ejecutiva	-21.000			-21.000
Liquidación régimen agrario	-5.399.741			-5.399.741
Derechos de examen por varios conceptos	325.474	2.000		323.474
Posito agrícola	-317.500			-317.500
Prácticas alumnos de formación	-38.900			-38.900
IGIC	-262.401	242.986	505.385	-2
<b>Total acreedores no presupuestarios</b>	<b>-142.217.656</b>	<b>47.620.863</b>	<b>11.629.789</b>	<b>-223.578.891</b>

## Y EN EL EJERCICIO 2001:

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Retenciones IRPF	42.816.565	133.609.820	131.333.393	45.092.992
Retenciones del ITE	4.322.116	0	0	4.322.116
Retenciones IS	152.122	0	0	152.122
IGIC	2	291.382	0	291.384
Cuota trabajador SS	-1.768.520	74.713.546	67.679.147	5.265.879
Cuota trabajador AFP	35.340	-35.340	-35.340	35.340
Cuota funcionario por desempleo	44.661	-44.661	-44.661	44.661
Retenciones asistencia médico	12.238	-12.238	-12.238	12.238
Otras retenciones	2.116.832	2.900.595	1.999.516	3.017.911
Sindicatos CCOO	71.250	299.000	148.200	222.050
Cuota sindical a CAM	55.581	23.600	9.600	69.581
Cuota sindicato CSIF	7.200	173.033	93.000	87.233
ONGS	0	724.999	724.999	0
Perrera municipal	-96.224	115.582	29.481	-10.123
Aportacion comerciantes	4.794.817	1.862.164	1.745.765	4.911.216
Formalización pagos no presup.	0	223.859.879	223.852.682	7.197
Régimen agrario	5.399.741	0	0	5.399.741
Derechos de examen	-323.474	476.000	485.184	-332.658
Pósito agrícola	317.500	0	0	317.500
Prácticas alumno	38.900	0	0	38.900
Fianzas definitivas	148.484.430	31.232.886	10.149.425	169.567.891
Fianzas provisionales	11.003.180	4.264.106	923.546	14.343.740
Depósitos particulares	1.957.220	0	0	1.957.220
Fianzas recaudadores voluntaria	131.667	0	0	131.667
Fianzas recaudadores ejecutiva	21.000	0	0	21.000
Responsabilidad civil	3.544.747	479.366	20.000	4.004.113
Ingresos no presup. pdtes. aplicación	440.000	0	0	440.000
<b>Total acreedores no presupuestarios</b>	<b>223.578.891</b>	<b>474.933.719</b>	<b>439.101.699</b>	<b>259.410.911</b>

*Retenciones por el Impuesto de Tráfico de Empresas.*

El saldo de la cuenta acreedora a 31 de diciembre de 2000, 25.844 euros (4,3 Mp.), corresponde a cuantías retenidas, pendientes de ingreso, por liquidaciones del impuesto indirecto practicadas con anterioridad a 1990, para las que no se dispone de soporte documental ni se conoce el desglose, por lo que debiera procederse a su regularización contable.

*Aportaciones de comerciantes.*

Según se nos manifiesta existe un acuerdo no documentado entre la concejalía correspondiente y los comerciantes por los que éstos realizan aportaciones a la corporación destinadas a financiar y promover actividades socio-culturales. En el ejercicio 2000, la corporación ha concedido dos subvenciones a las Entidades "Club de Lucha Unión Balos" y al "Torneo Internacional Juvenil de la Copa del Atlántico", por importes de 2.404 euros (400.000 pesetas) y 5.710 euros (950.000 pesetas), respectivamente, procedentes de esta fuente.

No tenemos constancia de que la concesión de estas cuantías cumpla con los requisitos establecidos por la LBRL y el ROF, en cuanto a su destino, justificación, y finalidad.

Por otro lado, no figuran consignadas individualmente ni registradas en el capítulo de transferencias corrientes del estado de gastos.

*Requerimientos de pago por responsabilidad civil.*

Los importes registrados bajo este concepto corresponden a requerimientos de pago en motivo de daños al patrimonio municipal, aunque no nos ha sido facilitado el desglose o el soporte documental de las operaciones que incluye.

*Fianzas y depósitos de terceros.*

La entidad no dispone de registros extracontables del detalle de las fianzas depositadas por terceros, ni tampoco

ha analizado su antigüedad o posible prescripción, ni la necesidad de proceder a su depuración, si es el caso.

*Otros acreedores no presupuestarios.*

No hemos podido verificar el importe pendiente de liquidar por la recaudación de los recibos del Régimen Agrario de la Seguridad Social realizada por el ayuntamiento, 31.854 euros (5,3 Mp.). Tampoco hemos podido verificar su reclamación por parte de la tesorería de la Seguridad Social.

**12. TESORERÍA Y RECAUDACIÓN.****12.1. Tesorería.**

La composición del saldo de la tesorería a 31 de diciembre del período revisado es:

**EJERCICIO 2000:**

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 31/12/2000
Caja Corporación .....	44.041
La Caja de Canarias .....	896.516.260
La Caja de Canarias .....	92.321.004
La Caja de Canarias .....	289.190.055
La Caja de Canarias (Carboneras) .....	6.943.573
Banco de Crédito Local .....	119.521.300
Banco de Santander .....	186.483.675
Caja Rural .....	959.684.765
Banca March .....	106.024.226
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria .....	175.857.002
La Caixa .....	351.718.627
Caja de Madrid .....	237.697.832
Banco Español de Crédito .....	54.539.478
Banco Central Hispano .....	130.109.405
La Caja de Canarias .....	340.308.296
La Caja de Canarias .....	340.233.792
<b>Suma (en euros) .....</b>	<b>25.766.551</b>
<b>Suma (en pesetas) .....</b>	<b>4.287.193.331</b>

**EJERCICIO 2001:**

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 31/12/2001
Caja Corporación .....	14.277
La Caja de Canarias .....	1.634.578.482
La Caja de Canarias .....	156.466.570
La Caja de Canarias .....	230.121.628
La Caja de Canarias (Carboneras) .....	10.584.430
Banco de Crédito Local .....	40.541.963
Banco de Santander .....	601.676.075
Caja Rural .....	768.491.680
Banca March .....	408.368.632
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria .....	29.794.177
La Caixa .....	755.663.418
Caja de Madrid .....	23.681.854
Banco Español de Crédito .....	200.257.901
Banco Central Hispano .....	0
La Caja de Canarias .....	444.538.705
La Caja de Canarias .....	322.992.644
<b>Suma (en euros) .....</b>	<b>33.823.594</b>
<b>Suma (en pesetas) .....</b>	<b>5.627.772.436</b>

*Cuentas corrientes en entidades financieras.*

La entidad mantiene operativas una media de 15 cuentas corrientes en entidades bancarias, con porcentajes de retribución que van del 0'01 hasta el 3'50%, para los saldos acreedores depositados.

Aunque el arqueo contempla cuentas de depósitos restringidos de recaudación en "la Caja de Canarias (c/c nº 6.309 y 6.004), las cláusulas de los respectivos contratos no incluyen ningún tipo de restricción.

Así mismo, solamente hemos tenido acceso a los contratos de depósito de las cuentas para el caso de cuentas corrientes de "la Caja de Canarias".

En los ejercicios fiscalizados, la entidad local mantuvo abierta en "la Caja de Canarias" la cuenta corriente nº 2.052-8.017-68-35/1.804, correspondiente al pósito agrícola, sin que ésta figure en el acta de arqueo que se desprende de los registros contables. Su saldo a 31 de diciembre de 2000 y 2001 era de 104.877 euros (17,45 Mp.) y 108.302 euros (18,02 Mp.), respectivamente.

*Movimientos internos de tesorería.*

De la revisión de los movimientos internos de tesorería se ha puesto de manifiesto que estos se efectúan sin la formalización documental ni la firma de las personas autorizadas.

*Plan de disposición de fondos de tesorería.*

La entidad no ha elaborado un plan de disposición de fondos de tesorería que establezca la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, en los extremos señalados por el artículo 168 LRHL.

**12.2. Recaudación.**

El ayuntamiento tiene contratada la recaudación de los tributos locales a un tercero externo, nombrado como recaudador de la entidad local.

Los artículos 7, 8 y 9 del RGR, establecen los órganos recaudadores previstos para la hacienda pública, sin que se encuentre entre ellas la contratación de una persona ajena

al ayuntamiento, por lo que debe ser considerado contrario a lo preceptuado en la normativa vigente.

Su gestión, en período voluntario y ejecutivo, es realizada con la colaboración de siete personas a su cargo. Esta empresa se encuentra ubicada en un local propiedad del ayuntamiento, por el que el arrendatario no satisface alquiler alguno.

No nos ha sido facilitada información acerca del acuerdo de contratación de la gestión de la recaudación.

La práctica totalidad de la gestión cobratoria de las liquidaciones en vía voluntaria, y la totalidad de la gestión en vía ejecutiva, figura delegada a este tercero. Asimismo, confecciona los padrones por "entrada de vehículos en edificios y reserva de aparcamiento" e "instalación de portadas, escaparates y vitrinas".

Su gestión es rendida anualmente en cuentas de recaudación, aunque no son conciliadas con los importes que se desprenden de la contabilidad presupuestaria.

Según se desprende de la liquidación presupuestaria y la facilitada por el personal de las áreas correspondientes, el recaudador es retribuido por su gestión a razón del 50% del recargo, en caso de tributos en vía de apremio; y a razón de porcentajes que oscilan entre el 2'9 y 4'75%, establecidos por año y tributo, en acuerdo de órgano competente, y contabilizados con cargo al capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios del presupuesto de gastos.

*Procedimiento de apremio.*

La revisión de una muestra de deudas en vía de apremio, ha puesto de manifiesto las disfunciones siguientes:

- No se procede a la liquidación de los intereses de demora devengados, contrariamente a lo previsto en el artículo 109 del RGR.
- En algún caso, no se han iniciados los procedimientos de embargo de bienes previstos en los artículos 110 y siguientes del RGR, para aquellas deudas en vía de apremio para las cuales no se produce su ingreso en los plazos previstos en el artículo 109 de la misma norma. Para aquellos que ha sido ordenada diligencia de embargo de cuenta corriente, sin poder cobrar las deudas, no se ha continuado con el proceso previsto, de modo que la deuda se encuentra aun pendiente. Así, de los 10 expedientes de la muestra, se ha dictado diligencia de embargo para 8 de ellos, de los cuales no se ha cobrado importe alguno en ningún caso, habiéndose detenido el proceso ejecutivo.
- Para la mitad de los expedientes de la muestra pueden haber prescrito las deudas, por tener una antigüedad superior a 1999.
- La documentación facilitada ha evidenciado dificultades en los procesos de notificación a deudores, infructuosa en muchos casos, hecho que, en aplicación del artículo 99 del RGR, procedería como motivo de impugnación del procedimiento de apremio.
- La concesión de fraccionamientos o aplazamientos de la deuda contraída, en su caso, no han dado lugar a la liquidación de intereses de demora.

**13. CONTABILIDAD FINANCIERA.**

Los movimientos que afectan a las partidas del balance de situación que no han sido analizados en otros apartados de este informe se resumen en los cuadros siguientes:

	SALDO A 31/12/00	ALTAS	BAJAS	SALDO A 31/12/01
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>9.562.552.427</b>	<b>1.176.550.594</b>	<b>0</b>	<b>10.739.103.021</b>
Terrenos y bienes naturales	3.552.366.187	63.660.800		3.616.026.987
Construcciones	5.030.916.220	1.029.215.230		6.060.131.450
Maquinaria, instalaciones y utillaje	445.957.800	36.746.360		482.704.160
Elementos de transporte	117.832.737	10.915.759		128.748.496
Mobiliario	266.755.958	15.538.118		282.294.076
Equipos para el tratamiento de información	92.150.902	19.597.535		111.748.437
Instalaciones complejas especializadas	56.572.623	876.792		57.449.415
Amortización acumulada	0	0		0
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>	<b>-2.338.605.805</b>	<b>-754.286.825</b>	<b>0</b>	<b>-3.092.892.630</b>
Amortización acumulada	-2.338.605.805	-754.286.825		-3.092.892.630
<b>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL</b>	<b>3.324.300.456</b>	<b>1.702.034.977</b>	<b>0</b>	<b>5.026.335.433</b>
Terrenos y bienes naturales	272.468.412	338.545.267		611.013.679
Infraestructura i bienes destinados al uso general	3.051.832.044	1.363.489.710		4.415.321.754
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO</b>	<b>71.970.000</b>	<b>10.000.000</b>	<b>18.301.253</b>	<b>63.668.747</b>
Préstamos a largo plazo	0	0	18.301.253	-18.301.253
Obligaciones, bonos y otras inversiones renta fija	71.970.000	10.000.000	0	81.970.000
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>10.620.217.078</b>	<b>2.134.298.746</b>	<b>18.301.253</b>	<b>12.736.214.571</b>

	SALDO A 31/12/00	ALTAS	BAJAS	SALDO A 31/12/01
Patrimonio	6.491.911.858	0	0	6.491.911.858
Resultados pendientes de aplicación	6.891.154.280	0	0	6.891.154.280
Resultados del ejercicio	541.466.224	1.541.477.352	0	2.082.943.576
<i>Diferencias de conciliación balance-cuenta de resultados</i>			2.938.981	-2.938.981
<b>PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	<b>13.924.532.362</b>	<b>1.541.477.352</b>	<b>2.938.981</b>	<b>15.463.070.733</b>
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.645.637.507</b>	<b>321.538.836</b>	<b>0</b>	<b>1.967.176.343</b>

#### *Disfunciones en la contabilización de diferentes operaciones.*

De la revisión del balance de situación ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- El importe correspondiente a la dotación por amortización del inmovilizado material, 14,1 millones de € (2.339 Mp.) y 18,6 millones de € (3.093 Mp.) en 2000 y 2001, respectivamente, se incluye en el epígrafe correspondiente a la amortización de los elementos del inmovilizado inmaterial, en ambos ejercicios.

- El resultado del ejercicio 2000, 3,3 millones de € (542 Mp.), no ha sido regularizado dentro de la rúbrica de "resultados pendientes de aplicación" del pasivo del balance de situación de 2001.

- El signo de las cuentas del balance de situación, correspondientes a "préstamos a largo plazo" -78.132 euros (-13 Mp.) y -378.638 euros (-63 Mp.), en 2000 y 2001, respectivamente; "inmovilizado financiero" -108.182 euros (-18 Mp.) en 2001; y "cuentas de orden" -174.294 euros (-29 Mp.) en 2000, presentan signo contrario al que les corresponde por su naturaleza.

- Las cuentas "en formalización" no habían sido saldadas al cierre del ejercicio 2000, presentando un saldo a 31 de diciembre de 96.162 euros (16 Mp.).

#### *Registro de inmovilizado.*

El último inventario de bienes y derechos de la corporación de que dispone la entidad es del año 1998, sin que haya sido aprobado o se haya procedido a su actualización en el período transcurrido hasta la fecha actual. Tenemos constancia de que no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad determinados bienes patrimoniales por haberse detenido los trámites de inscripción.

El importe total del activo neto que figura registrado en la rúbrica correspondiente del inmovilizado del balance de situación a 31 de diciembre, 66,1 millones de € (11.000 Mp.) y 78,1 millones de € (13.000 Mp.), en los años 2000 y 2001, respectivamente, no figura conciliado

con los importes inventariados, presentándose diferencias importantes.

*Conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico.*

Presenta el siguiente detalle:

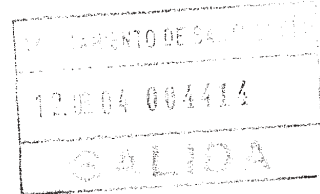
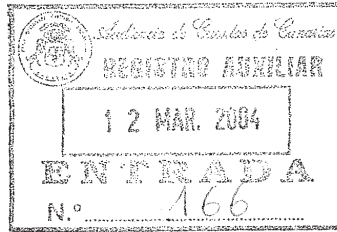
CONCEPTO	IMPORTE
Resultado de explotación del ejercicio .....	1.541.477.352
<i>Derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos, por:</i>	
Transferencias de capital .....	321.538.836
Activos financieros .....	18.301.253
<i>Obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos, por:</i>	
Inversión real .....	-2.889.005.182
Pasivos financieros .....	-50.221.363
Activos financieros .....	-32.447.852
<i>Desajustes en los enlaces ente las cuentas de gasto de la cuenta de explotación y su imputación a los capítulos de gasto del presupuesto, por:</i>	
Personal .....	4.248.615
Compras de bienes corrientes y servicios .....	11.727.152
Transferencias corrientes .....	2.925.627
Transferencias de capital .....	-7.750.629
Modificaciones de presupuestos cerrados, en el epígrafe correspondiente de la cuenta de explotación .	70.676.610
Dotación a la amortización del inmovilizado y provisiones .....	754.286.825
Resultado presupuestario antes de ajustes (en euros) ...	-1.528.030
Resultado presupuestario antes de ajustes (en pesetas) ....	-254.242.756

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo 2004.- EL PRESIDENTE,  
Marcelino Rodríguez Viera.

ALEGACIONES



OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas. 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgto.: 01350228



EXCMO. SR.

Adjunto a este escrito se remite el Informe de Alegaciones al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Santa Lucía, Ejercicios 2000-2001, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Sin otro particular, le saluda atentamente

En Santa Lucía a 12 de marzo de 2004

EL ALCALDE



Fdo. SILVERIO MATOS PÉREZ

EXCMO. SR. PRESIDENTE  
AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS



OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A N° Rgto.: 01350228

### INFORME DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, EJERCICIOS 2000-2001.

En relación con el Proyecto de Informe de Fiscalización de la Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Santa Lucía, Ejercicios 2000-2001, por parte de esta Corporación se desea señalar lo siguiente:

#### A) EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES.

**Rep. 1.** *“El Resultado que figura en la liquidación rendida es inferior en 772.601 euros, sin que se haya justificado el motivo de la diferencia.”*

La diferencia detectada obedece a un error de transcripción en la página donde se presenta el Resultado Presupuestario, sin que ello incida desde ningún punto de vista sobre la salud financiera de la Corporación.

Por otra parte, en el resto de los Estados que conforman la Liquidación Presupuestaria se consigna la cuantía correcta, que asciende a 5.425.261.092 ptas.

**Rep. 2.** *“Los importes utilizados para el cálculo y la rendición del Remanente de Tesorería al 31 de diciembre difieren de los saldos de las cuentas contables del Balance de Situación”*

Los motivos que justifican la diferencia detectada son:

- *Diferencia positiva entre el epígrafe deudor del Remanente rendido y el saldo del Estado de cuentas extrapresupuestarias:* La diferencia corresponde a que el Remanente de Tesorería no incorpora el saldo de la cuenta de activo “Otros Deudores No Presupuestarios”.
- *Diferencia negativa entre el epígrafe acreedor del Remanente rendido y el Saldo del Estado de cuentas extrapresupuestarias:* La diferencia corresponde a que el Remanente de Tesorería no incorpora en su totalidad el saldo de las cuentas de pasivo “Hacienda Pública Acreedora Conceptos Fiscales”, “Seguridad Social acreedora”, “Otros Acreedores No Presupuestarios”, “Fianzas y Depósitos” e “Ingresos Pendientes de Formalización”.
- El epígrafe de saldos pendientes de cobro de presupuestos cerrados del Remanente rendido no incluye el saldo de la Cuenta de “Modificación de Saldos de Ejercicios Cerrados”.
- *Diferencia negativa entre el epígrafe de fondos liquidados del Remanente de Tesorería y el saldo de la cuenta de activo “Entidades Financieras”:* La





OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas. 151 Tifs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A N° Rgto.: 01350228

diferencia corresponde a que el Remanente de Tesorería no incorpora en su totalidad el saldo de la cuenta "Entidades Financieras", si bien no existe desfase alguno entre esta cuenta y el Estado de existencias de Tesorería.

- El epígrafe de los saldos acreedores de presupuestos cerrados del Remanente de Tesorería no incluye los importes pendientes de pago por órdenes de pago pendientes de pago efectivo.

Durante el ejercicio de 2001 esta Corporación implantó un nuevo programa informático para la gestión de la contabilidad y la ejecución presupuestaria, con el fin de solventar las múltiples limitaciones y deficiencias que acarrea el soporte que se había utilizado hasta este año.

Ello alteró la operativa implantada para el cierre del ejercicio presupuestario, introduciendo la necesidad de efectuar una serie de ajustes para la formación del Remanente de Tesorería que no era preciso realizar con la aplicación utilizada hasta el año 2000, siendo esta cuestión la que justifica el descuadre detectado.

Por otra parte, este descuadre no ha introducido tensiones en la salud financiera de la Corporación, habida cuenta de que los saldos contables de las cuentas afectadas computan todas y cada una de las operaciones realizadas en el ejercicio presupuestario de 2001.

#### **B) EN RELACIÓN EL PRESUPUESTO Y LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

- Rep. 3. *"Por lo que se refiere al Presupuesto del ejercicio 2000, y aunque hemos obtenido escrito de la Entidad solicitando su publicación en el BOP, se desconoce la fecha de su publicación y, por tanto, la fecha de su entrada en vigor"*

El Presupuesto del ejercicio de 2000 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 23, de 23 de febrero de 2000. Se remite copia del citado Boletín como anexo núm. 1.

- Rep. 4. *"Dicha modificación se financiaba, entre otras fuentes, con un convenio urbanístico, por importe de 1,2 millones de euros, que no fue formalizado hasta diciembre del mismo año. Dado la fecha de formalización del convenio urbanístico, éste no constituía un derecho reconocido y, consecuentemente, no podía ser considerado como un nuevo ingreso suficiente para financiar un crédito extraordinario"*

El convenio urbanístico que financia la Modificación de Crédito núm. 1/2000 fue suscrito el 23 de junio de 1994, incorporando en su estipulación segunda el compromiso asumido por la parte privada de retribuir el pago de 200 millones de



OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A N° Rgto.: 01350228

pesetas como compensación por el coste de los accesos y enlaces viarios referidos en el citado Convenio, a la obtención de la Licencia de obras y de la Licencia de Apertura.

Se entiende, por tanto, que la realización del compromiso del ingreso se produce con antelación a la modificación presupuestaria tramitada, ya que su importe era exigible y había surgido un derecho a favor de la Corporación, al menos, a la concesión de la Licencia de Obras, fechada el 30 de julio de 1999.

Se remite copia del citado Convenio, del Decreto por el que se concede Licencia de Obras y de la Resolución que aprueba la Primera Ocupación como anexo núm. 2.

**Rep. 5. “La modificación de crédito núm. 2/2001 (...) fue aprobada por el Pleno en sesión del 26 de septiembre de 2001, sin que tengamos constancia del cumplimiento de los trámites de publicidad”**

La modificación de crédito núm. 2/2001 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 120, de 5 de octubre de 2001. Se remite copia del citado Boletín como anexo núm. 3.

**Rep. 6. “Adicionalmente, este expediente fue aprobado sin que conste la memoria justificativa de la necesidad de la medida adoptada”**

Se remite copia de la memoria justificativa a que hace alusión el Informe, como anexo núm. 4.

#### **C) EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL GASTO.**

**Rep. 7. Gastos de personal.**

PRIMERO: Conscientes de la necesidad de dar solución a diversos aspectos referidos a la materia de Personal, en Abril de 2002, y previa la correspondiente Negociación con los representantes sindicales, resultó aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, permitiendo comprobar cuáles eran las necesidades de recursos humanos y materiales para dar el servicio más adecuado al ciudadano. Evidentemente la puesta en marcha de esta nueva herramienta de trabajo ha requerido un gran esfuerzo y concienciación del personal, acostumbrado a trabajar de otro modo. Así, desde que se aprobara la Relación de Puestos de Trabajo se ha procedido a la creación, transformación y amortización de las siguientes plazas:

❖ Entre Abril y Diciembre de 2002:



OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas. 151  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35  
Nº Rgto.: 01350228

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Abril de 2.002, con aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, adoptó lo siguiente:

1) RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE CREAN EN LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

A) ADMINISTRACIÓN GENERAL:

SUBESCALA TÉCNICA:

GRUPO A.:

- 4 Plazas de Técnico de Administración General.

SUBESCALA AUXILIAR:

GRUPO D:

- 14 Plazas de Auxiliar Administrativo.

B) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

SUBESCALA TÉCNICA:

GRUPO A:

- 2 Plazas de Arquitecto.
- 1 Plaza de Médico.
- 1 Plaza de Periodista.

GRUPO B:

- 1 Plaza de Ingeniero Técnico Industrial.
- 1 Plaza de Ingeniero Técnico.
- 4 Plazas de Arquitectos Técnicos (Aparejadores).
- 1 Plaza de Archivero.
- 1 Plaza de Topógrafo.
- 1 Plaza de Graduado Social.

GRUPO C:

- 2 Plazas de Delineante.
- 1 Plaza de Técnico Especialista.

C) PERSONAL DE OFICIO:



OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A N° Rgto.: 01350228

GRUPO C:

- 1 Plaza de Encargado de Obras Públicas.

2) RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE CREAN EN EL CUADRO LABORAL:

- 1 Plaza de Limpiadora.

3) RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE AMORTIZAN EN LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL:

- 1 Plaza de Psicólogo de Escuelas Infantiles. (En la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario).
- 5 Plazas de limpiadoras de Colegios Públicos. (En la Plantilla Orgánica del Personal Laboral).

4) RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE AMORTIZAN EN LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL:

- 1 Plaza de Abogado.
- 1 Plaza de Ingeniero Técnico.
- 1 Plaza de Arquitecto Técnico (Aparejador).
- 1 Plaza de Archivero.
- 1 Plaza de Topógrafo.
- 11 Plazas de Auxiliar Administrativo.
- 5 Plazas de limpiadoras de Colegios.

5) RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE TRANSFORMAN POR NECESIDADES IMPUESTAS POR LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

- 1 Plaza de Letrado-Asesor Jurídico de Administración Especial.
- 1 Plaza de Economista de Administración Especial.

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2.002, adoptó lo siguiente.

Modificación de la Plantilla del Personal funcionario de este Ayuntamiento por la creación de dos plazas de Notificadores.



OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas. 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A N° Rgto.: 01350228

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2.002, adoptó lo siguiente:

Creación de cinco plazas de Policía Local en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario de la Corporación.

❖ Entre Enero y Diciembre de 2003:

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 2.003, adoptó lo siguiente.

Transformación de una plaza de Peón Celador de Vigilante de Colegio Público y otra de Oficial Fontanero.

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio de 2.003, adoptó lo siguiente.

Amortizar la plaza de Suboficial de la Policía Local (plaza 1042, puesto 1005).

Crear en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario las siguientes plazas:

- Una plaza de Sargento, grupo C (plaza número 1042 y puesto 1005 con la definición correspondientes al puesto de Sargento-1,006, plaza número 1043).
- Una plaza de Cabo. Grupo D (plaza número 1152 y puesto 1228).

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 2.003, adoptó lo siguiente.

#### 1. PLAZAS QUE SE CREAN:

##### A.1.- EN PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO:

##### A.1.1.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### A.1.1.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Se crean siete plazas de Administrativos, Grupo C.

##### A.1.1.2.- SUBESCALA AUXILIAR

Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo D.



OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas. 151  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tífs.: 928 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35  
Nº Rgto.: 01350228

#### A.1.2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

##### A.1.2.1.- SUBESCALA TÉCNICA

Se crean:

- 1 plaza de Arquitecto, Grupo A
- 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Grupo B.
- 1 plaza de Dinamizador de Empleo, Grupo B.

##### A.1.2.2.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

- 3 plazas de Agente de la Policía Local

##### A.1.2.3.- SUBESCALA DE COMETIDOS ESPECIALES

- 1 plaza de Conserje.

#### B.1.- EN PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL:

##### B.1.1.- PERSONAL DE OFICIO:

###### A) MAESTROS:

- 1 Capataz, Grupo D

###### B) OFICIALES DE 1ª:

- 1 Carpintero, Grupo D.
- 5 Albañiles, Grupo D.
- 2 Pintores, Grupo D.
- 1 Fontanero, Grupo D.
- 1 Electricista, Grupo D.
- 1 Carpintero Metálico y de Aluminio, Grupo D.
- 1 jardinero, Grupo E.
- 29 Peones, Grupo E.
- 1 Ayudante de Mecánico.

#### 2. PLAZAS QUE SE TRANSFORMAN:

- Se transforma la Plaza de Ingeniero Técnico, número 1117 (Grupo B) en plaza de Ingeniero Industrial Superior, manteniendo el número 1117 (Grupo A).



OFINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas. 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A N° Rgto.: 01350228

- Se amortiza la plaza de Jardinero número 1104 en el cuadro de personal funcionario y se pasa al cuadro de personal laboral, bajo el número 2018.

En dichos períodos se han convocado y cubierto:

- 6 plazas de Policía Local.
- 1 plaza de Cabo.
- 1 plaza de Letrado Asesor Jurídico.
- 1 plaza de Archivero.
- 1 plaza de Administrativo.
- 2 plazas de Notificadores.

Del mismo modo, para el año 2004 se prevén:

- a) La Funcionarización del Personal Laboral Fijo de los Grupos A, B y C, actualmente convocadas, y que afectan a 13 plazas-puestos de trabajo.
- b) La convocatoria de una Plaza de Sargento, una de Cabo y 3 de Agentes, todos ellos de la Policía Local.
- c) La convocatoria de 7 plazas de Administrativos/as.
- d) La convocatoria de 23 plazas de Auxiliares Administrativos.
- e) La convocatoria de una plaza de Ingeniero Industrial Superior, y otra de Ingeniero de Obras Públicas.

De este modo, quedarían cubiertas todas las necesidades de los distintos Departamentos y se verá reducida, como ya se ve, la necesidad de recurrir a la contratación laboral temporal de personal.

SEGUNDO: Por lo que se refiere al Complemento de Productividad, con fecha 27 de Diciembre de 2.002 y rectificado con fecha 26 de Febrero de 2.003 y por Acuerdo Plenario previa negociación con los representantes sindicales se ha procedido a la aprobación de un Reglamento de Productividad, en el que se fijan criterios objetivos para la asignación del Complemento de Productividad, que tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, ha dejado de formar parte de los conceptos retributivos fijos en su cuantía y periódicos en su devengo, incluidos en las nóminas del personal del Ayuntamiento.

De tal manera que en la actualidad, los conceptos retributivos fijos mensuales de las nóminas, tanto del Personal Funcionario como del Personal Laboral son:



OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas. 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A N° Rgto.: 01350228

- Sueldo base, Trienios, Complemento de Destino, y Trienios conforme a las cuantías que para cada año se fija por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada grupo.
- Complemento Especifico equivalente al número de puntos asignado en las respectivas valoraciones del puesto en la Mesa de Negociación, en atención al grado de responsabilidad, peligrosidad, penosidad, toxicidad, dificultad técnica, jornada y otros similares, asignándosele a cada punto el mismo valor que el asignado por la Comunidad Autónoma de Canarias, y que para el año 2004 está fijado en 18,87 €..

**TERCERO:** Finalmente, por lo que se refiere a la Selección de Personal Laboral Temporal, se acude al procedimiento de cursar la correspondiente Oferta Genérica al INEM, tras lo cual y para la Selección entre el personal que se persona en las Dependencias Municipales, se les aplican los criterios de Selección que, asimismo, han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 23 de Diciembre de 2003 a través del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía.

**CUARTO:** Por lo que se refiere a la jornada de trabajo, también significar que, por Acuerdo Plenario de 03 de Abril de 2002 fue aprobado el Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, en los que ya expresa y respectivamente se establece la jornada laboral máxima en 37 horas y media en el artículo 9 de aquellos Cuerpos Legales.

**Rep. 8. Gastos de mantenimiento y diversos de la Comunidad Terapéutica y de los Centros de Menores.**

Durante el ejercicio de 2004 se ha implantado un sistema de Anticipos de Caja Fija para la ejecución del presupuesto de los servicios mencionados, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 725/1989, sobre Anticipos de Caja Fija, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por otra parte, los gastos a que han hecho frente los mencionados servicios se corresponden con subvenciones finalistas percibidas por el Ayuntamiento, siendo fiscalizados sus comprobantes por la Administración concedente.

**Rep. 9. Prestación de servicios de recaudación: "(...) y un porcentaje variable, entre el 2,9% y el 4,75%, según la naturaleza de tributo liquidado en la vía voluntaria. La entidad ha delegado en la figura de un recaudador externo la gestión y recaudación de los tributos municipales, en vía voluntaria y ejecutiva. (...) Dicha delegación, para la que no hemos obtenido acuerdo de órgano competente, o**





OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas. 151  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35  
Nº Rgto.: 01350228

***bien contrato formalizado entre las partes, supone la delegación de una figura que no se encuentra entre las previstas como órganos recaudadores de la Hacienda Pública"***

El porcentaje de retribución del recaudador por los ingresos en la fase voluntaria de recaudación asciende a un porcentaje fijo del 4,75%. Se adjunta copia del acuerdo plenario acreditativo de tal extremo como anexo núm. 5.

Por otra parte, el acuerdo para suscribir el contrato con el Recaudador Municipal fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el veintisiete de febrero de 1973. Se ha obtenido una certificación expedida el 28 de noviembre de 1986 por el Secretario de la Corporación en aquel entonces, mediante la que se acredita que el acuerdo del Pleno fue adoptado en aquella fecha y que se facultó al Alcalde para la firma del contrato. Se adjunta certificación como anexo núm. 6.

Por tratarse de un contrato anterior a 1985, la legislación vigente en aquel entonces (Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955) permitía que la recaudación de los tributos locales se efectuase a través de gestión indirecta, posibilidad de gestión indirecta que desapareció con la promulgación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sin embargo, la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, introdujo la posibilidad de que estos contratos continuaran vigentes hasta la expiración de su plazo o hasta que los Ayuntamientos asumiesen el servicio directamente, extremos que no han concurrido y que justifican la delegación de los Servicios de Recaudación en la figura de un Recaudador externo.

**Rep. 10. Transferencias y subvenciones – Aportación anual a la ONG Movimiento Canario: *"No nos consta en el correspondiente expediente el convenio u otro acuerdo formalizado entre las partes"***

Se remite copia del Convenio suscrito entre esta Corporación y la ONG mencionada, como anexo núm. 7.

**Rep. 11. Justificación de las Subvenciones.**

A la fecha de este Informe se ha justificado en la forma debida la totalidad de las subvenciones concedidas durante los ejercicios de 2000 y 2001 que estuvieran pendientes de justificar, con la excepción de las que corresponden a un total de dieciocho.

Respecto a éstas, se ha requerido a sus responsables para que presenten la justificación del gasto realizado o, en su caso, para que reintegren las cantidades



OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas. 151  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tifs.: 928 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35  
Nº Rgto.: 01350228

no justificadas en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución de la Alcaldía. Se adjunta copia de los Decretos promulgados como anexo núm. 8.

Asimismo, se han adaptado las Bases de Ejecución del Presupuesto de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la vez que se ha creado una unidad administrativa en el seno del Departamento de Intervención para la gestión, control y seguimiento de los fondos concedidos en concepto de aportaciones.

**Rep. 12. Fraccionamiento de contratos administrativos: QWERTY Sistemas, SAL.**

Los contratos relativos a la "Instalación de cableado estructurado en oficinas" y a la "Adquisición de componentes activos para las oficinas" son contratos de naturaleza distinta.

El primero consiste en la realización de una obra para la instalación de cableado estructurado en las Oficinas municipales, mientras que el segundo responde a la necesidad de obtener el suministro de una serie de componentes informáticos.

En ambos casos, se tramitó un procedimiento restringido de contratación y se cursó invitación a tres empresas distintas para la presentación de ofertas, resultando adjudicataria, en ambos casos, la empresa QWERTY Sistemas, SAL.

Adjuntos se remiten Decretos de adjudicación de ambos contratos como anexo núm. 9.

**D) EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS.**

**Rep. 13. Reintegro de cuantías entregadas: *"Durante el período fiscalizado, la entidad ha reintegrado a los entes subvencionados parte de las cuantías entregadas, por no haber cumplido, en tiempo o en forma, con el adecuado proceso de justificación de las mismas"***

Los expedientes relacionados en el Informe son: Rehabilitación del Casco Histórico 2ª fase, Promoción y apoyo a programas Intercomunitarios, Apoyo de Servicios Públicos Esenciales, Formación de agricultores y recuperación del entorno, Subvención a favor de la agricultura Segundo 50%, Subvención por servicios a la Comunidad y Subvención del ICFEM para Taller de Empleo, especialidad geriatría.

Respecto a todos y cada uno de ellos, el reintegro ha obedecido a la falta de ejecución del gasto, mientras que se ha justificado, en tiempo y forma, el destino de las cuantías efectivamente ejecutadas.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
INTERV. J.º GR.º J.º LS

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgto.: 01350228

**Rep. 14.** *“En el caso de la “subvención de toxicomanía” por importe de 593.620 euros y la “subvención a educadores” (...) no tenemos evidencia, a la fecha de la fiscalización, de la debida justificación de las cuantías entregadas al ente subvencionador, ni tampoco de que éstas hayan sido reintegradas”*

En ambos casos se ha procedido a la justificación de las subvenciones citadas, de acuerdo con lo previsto en su Resolución de concesión. Adjuntos se remiten los oficios de remisión de la justificación de estas subvenciones, así como la Resolución de concesión correspondiente a cada una de ellas como anexo núm. 10.

#### **E) EN RELACIÓN CON LA TESORERÍA Y LA RECAUDACIÓN.**

**Rep. 15.** *Movimientos internos de tesorería: “De la revisión de los movimientos internos de Tesorería se ha puesto de manifiesto que estos se efectúan sin la formalización documental ni la firma de las personas autorizadas”*

Este Ayuntamiento ha venido tramitando los movimientos internos de tesorería exigiendo su formalización documental y la firma del Tesorero de la Corporación.

Dado el elevado volumen de formalizaciones documentales correspondientes al ejercicio de 2000 y 2001 derivadas del desarrollo de la actividad interna del Departamento de Tesorería, adjunto a este Informe se remite una muestra representativa de las mismas, como anexo núm. 11, estando todas ellas a disposición de la Audiencia de Cuentas en el momento en que se pudieran solicitar.

**Rep. 16.** *Conciliación de los Saldos pendientes de cobro de naturaleza tributaria: “Dado que las diferencias observadas no ha podido ser conciliadas ni justificadas, y atendiendo a las deficiencias de procedimiento que se han descrito en el apartado anterior, no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad de los pendientes de cobro ni sobre la integridad de las operaciones realizadas en el período fiscalizado”*

Del examen realizado sobre la información económica y financiera de esta Corporación, no se aprecia diferencias de conciliación ente los registros contables del Ayuntamiento y las cuentas rendidas por el recaudador externo, tal y como se tuvo ocasión de acreditar y documentar en la fase de alegaciones del proyecto de Informe de fiscalización realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Más en concreto, en lo que se refiere al pendiente de cobro de naturaleza tributaria en período voluntario, las diferencias detectadas por la Audiencia de Cuentas responden a:



OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas. 151 Tifs.: 928 72 72 00 Fax: 928 72 72 35  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgto.: 01350228

- Que no se ha tomado en consideración los apuntes contables que corresponden al traspaso de las liquidaciones pendientes en la fase voluntaria de recaudación a la fase ejecutiva.
- Que no se ha tomado en consideración los ingresos tributarios de las liquidaciones que, habiendo sido contabilizadas en el período voluntario de recaudación, fueron ingresadas (y contabilizadas debidamente) en las arcas del Ayuntamiento cuando estaban en fase ejecutiva.

En los mismos términos, tampoco se aprecia diferencias en el pendiente de cobro en fase ejecutiva, habiéndose consignado en los libros de esta Corporación todas las operaciones contables relacionadas con la gestión tributaria en esta fase de recaudación, las cuales están debidamente conciliadas con la cuenta rendida por el recaudador.

Se adjunta copia de la documentación justificativa de esta alegación como anexo núm. 12.

#### F) EN RELACIÓN CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.

Rep. 17. *“El último Inventario de Bienes y Derechos de la Conciliación de que dispone la corporación es del año 1998, sin que se haya aprobado o se haya procedido a su actualización en el período transcurrido hasta la fecha actual.”*

Se ha procedido a la actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2003. Se adjunta copia del acuerdo del Pleno como anexo núm. 13.

En Santa Lucía a 12 de marzo de 2004

Silverio Matos Pérez  
Alcalde

**CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES.**

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL “PROYECTO DE INFORME FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (GRAN CANARIA). EJERCICIOS 2000-2001”.

Para una mayor claridad expositiva, se mencionan cada una las alegaciones formuladas por la corporación y no aceptadas por la Audiencia de Cuentas para, a continuación, contestar a las mismas.

**Alegación 1.**

“La modificación de crédito núm. 2/2001 (...) fue aprobada por el Pleno en sesión del 26 de septiembre de 2001, sin que tengamos constancia del cumplimiento de los trámites de publicidad”

La modificación de crédito núm. 2/2001 fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* núm. 120, de 5 de octubre de 2001. Se remite copia del citado boletín como anexo núm. 3.

**Comentario.**

La fotocopia del *Boletín Oficial de la Provincia* remitida se refiere al acuerdo inicial de aprobación. Por lo que no consta la publicación del resumen por capítulos de la modificación aprobada.

**Alegación 2.****Gastos de personal.**

**Primero:** conscientes de la necesidad de dar solución a diversos aspectos referidos a la materia de personal, en abril de 2002, y previa la correspondiente Negociación con los representantes sindicales, resultó aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento, permitiendo comprobar cuáles eran las necesidades de recursos humanos y materiales para dar el servicio más adecuado al ciudadano. Evidentemente la puesta en marcha de esta nueva herramienta de trabajo ha requerido un gran esfuerzo y concienciación del personal, acostumbrado a trabajar de otro modo. Así, desde que se aprobara la Relación de Puestos de Trabajo se ha procedido a la creación, transformación y amortización de las siguientes plazas:

\* Entre abril y diciembre de 2002:

El ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2002, con aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, adoptó lo siguiente:

El ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002, adoptó lo siguiente.

(...)

Modificación de la plantilla del personal funcionario de este ayuntamiento para la creación de dos plazas de notificadores.

El ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002, adoptó lo siguiente.

Creación de cinco plazas de Policía Local en la plantilla orgánica del personal funcionario de la corporación.

\* Entre enero y diciembre de 2003:

El ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2003, adoptó lo siguiente.

Transformación de una plaza de peón celador de vigilante de colegio público y otra de oficial fontanero.

El ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2003, adoptó lo siguiente.

Amortizar la plaza de suboficial de la Policía Local (plaza 1.042, puesto 1.005)

Crear en la plantilla orgánica del personal funcionario las siguientes plazas.

Una plaza de sargento, grupo C (plaza número 1.042 y puesto 1005 con la definición correspondientes al puesto de sargento-1.006, plaza número 1.043).

Una plaza de cabo, grupo D (plaza número 1.152 y puesto 1.228).

El ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2003, adoptó lo siguiente.

(...)

En dichos períodos se han convocado y cubierto:

- 6 plazas de Policía Local.
- 1 plaza de cabo.
- 1 plaza de letrado asesor jurídico.
- 1 plaza de archivero.
- 1 plaza de administrativo.
- 2 plazas de notificadores.

Del mismo modo, para el año 2004 se prevén:

a) La funcionarización del personal laboral fijo de los grupos A, B y C, actualmente convocadas, y que afectan a 13 plazas-puestos de trabajo.

b) La convocatoria de una plaza de sargento, una de Cabo y 3 de agentes, todos ellos de la Policía Local.

c) La convocatoria de 7 plazas de administrativos/as.

d) La convocatoria de 23 plazas de auxiliares administrativos.

e) La convocatoria de una plaza de ingeniero industrial superior, y otra de ingeniero de obras públicas.

De este modo, quedarían cubiertas todas las necesidades de los distintos departamentos y se verá reducida, como ya se ve, la necesidad de recurrir a la contratación laboral temporal de personal.

**Segundo:** por lo que se refiere al complemento de productividad, con fecha 27 de diciembre de 2002 y rectificado con fecha 26 de febrero de 2003 y por acuerdo plenario previa negociación con los representantes sindicales se ha procedido a la aprobación de un reglamento de productividad, en el que se fijan criterios objetivos para la asignación del complemento de productividad, que tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, ha dejado de formar parte de los conceptos retributivos fijos en su cuantía y periódicos en su devengo, incluidos en las nóminas del personal del ayuntamiento.

De tal manera que en la actualidad, los conceptos retributivos fijos mensuales de las nóminas, tanto del personal funcionario como del personal laboral son:

- Sueldo base, trienios, complemento de destino, y trienios conforme a las cuantías que para cada año se fija por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada grupo.

- Complemento específico equivalente al número de puntos asignado en las respectivas valoraciones del puesto en la mesa de negociación, en atención al grado

de responsabilidad, peligrosidad, penosidad, toxicidad, dificultad técnica, jornada y otros similares, asignándose a cada punto el mismo valor que el asignado por la Comunidad Autónoma de Canarias, y que para el año 2004 está fijado en 18,87 €

**Tercero:** finalmente, por lo que se refiere a la selección de personal laboral temporal, se acude al procedimiento de cursar la correspondiente oferta genérica al Inem, tras lo cual y para la selección entre el personal que se persona en las dependencias municipales, se les aplican los criterios de selección que, asimismo, han sido aprobados por el ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2003 a través del reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y promoción del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía.

**Cuarto:** por lo que se refiere a la jornada de trabajo, también significa que, por acuerdo Plenario de 3 de abril de 2002 fue aprobado el acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal funcionario y convenio colectivo del personal laboral, en los que ya expresa y respectivamente se establece la jornada laboral máxima en 37 horas y media en el artículo 9 de aquellos cuerpos legales.

#### **Comentario:**

La alegación confirma las deficiencias puestas de manifiesto en el proyecto de informe.

#### **Alegación 3.**

##### **Gastos de mantenimiento y diversos de la comunidad terapéutica y de los centros de menores.**

Durante el ejercicio de 2004 se ha implantado un sistema de anticipos de caja fija para la ejecución del presupuesto de los servicios mencionados, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 725/1989, sobre anticipos de caja fija y en las bases de ejecución del presupuesto.

Por otra parte, los gastos a que han hecho frente los mencionados servicios se corresponden con subvenciones finalistas percibidas por el ayuntamiento, siendo fiscalizados sus comprobantes por la Administración concedente.

#### **Comentario.**

La alegación confirma las deficiencias puestas de manifiesto en el Proyecto de Informe.

#### **Alegación 4.**

##### **Fraccionamiento de contratos administrativos: Qwerty Sistemas, SAL.**

Los contratos relativos a la "instalación de cableado estructurado en oficinas" y a la "adquisición de componentes activos para las oficinas" son contratos de naturaleza distinta.

El primero consiste en la realización de una obra para la instalación de cableado estructurado en las oficinas municipales, mientras que el segundo responde a la necesidad de obtener el suministro de una serie de componentes informáticos.

En ambos casos, se tramitó un procedimiento restringido de contratación y se cursó invitación a tres

empresas distintas para la presentación de ofertas, resultando adjudicataria, en ambos casos, la empresa Qwerty Sistemas, SAL.

Adjuntos se remiten decretos de adjudicación de ambos contratos como anexo núm. 9.

#### **Comentario.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 69.2 del TRLCAP, no podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda, pues el expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

Parece desprenderse de la redacción del artículo 69.2 del TRLCAP, que cuando la necesidad perseguida pueda constituir objeto de un solo contrato y ello sea además lo común en la práctica, el fraccionamiento de dicho objeto en varios contratos para la satisfacción de una necesidad debe fundamentarse en razones que sean distintas a la consecuencia que resulta de la elusión de los requisitos mencionados en el apartado 2 del citado artículo.

Igualmente parece lógico que un adecuado seguimiento de los gastos efectuados debiera suponer un conocimiento de la posibilidad al menos de una estimación de las que puedan ser necesarias para un periodo determinado.

Por otra parte se trata de actividades absolutamente relacionados entre sí y que por ello podrían ser englobados en un mismo contrato.

En resumen se trataría de actividades que podrían realizarse por una o varias empresas aunque con distinta periodificación según la planificación realizada, y con un contrato único, abarcando el conjunto de suministros, obras o reparaciones a realizar en un periodo de tiempo.

Asimismo es la propia norma la que permite el fraccionamiento del objeto de contrato siempre que éste admita la realización independiente de cada una de las partes, mediante su división por lotes y justificándolo debidamente en el expediente, pero sin eludir el procedimiento de adjudicación que proceda.

#### **Alegación 5.**

**Movimientos internos de tesorería:** "De la revisión de los movimientos internos de tesorería se ha puesto de manifiesto que estos se efectúan sin la formalización documental ni la firma de las personas autorizadas".

Este ayuntamiento ha venido tramitando los movimientos internos de tesorería exigiendo su formalización documental y la firma del tesorero de la corporación.

Dado el elevado volumen de formalizaciones documentales correspondientes al ejercicio de 2000 y 2001 derivadas del desarrollo de la actividad interna del Departamento de tesorería, adjunto a este informe se remite una muestra representativa de las mismas, como anexo núm. 11, estando todas ellas a disposición de la Audiencia de Cuentas en el momento en que se pudieran solicitar.

**Comentario.**

Lo que ha remitido la entidad como justificación son las hojas de arqueo contable.

**Alegación 6.**

*“El último inventario de bienes y derechos de la conciliación de que dispone la corporación es del año 1998, sin que se haya aprobado o se haya procedido a su actualización en el período transcurrido hasta la fecha actual.”*

Se ha procedido a la actualización del inventario de bienes y derechos de la corporación, que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2003. Se adjunta copia del acuerdo del Pleno como anexo núm. 13

**Comentario.**

Confirma la deficiencia puesta de manifiesto en el informe.

---

